

Organización de la Estructura de la Enseñanza Superior en Europa 2003/04

Tendencias nacionales en el marco
del Proceso de Bolonia





Organización de la Estructura de la Enseñanza Superior en Europa 2003/04

Tendencias nacionales en el marco del
Proceso de Bolonia

EURYDICE
Red Europea de Información en Educación

La Unidad Europea de Eurydice publica este documento con el apoyo financiero de la Comisión Europea (Dirección General de Educación y Cultura).

Disponible en inglés, francés, alemán y español.

D/2003/4008/11

ISBN 2-87116-361-8

DOI: 10.4438/2-87116-361-8

Este documento está también disponible en Internet (<http://www.eurydice.org>).

Texto terminado en Septiembre de 2003.

© Eurydice, 2003

El contenido de esta publicación puede ser parcialmente reproducido excepto con fines comerciales, siempre y cuando el extracto vaya precedido de una referencia completa a "Eurydice, la red europea de información en educación", seguida de la fecha de publicación del documento.

Los permisos para la reproducción completa del documento han de solicitarse a la Unidad Europea de Eurydice.

Portada: © **Foto: Richard Gardette/Fotostock, Bruselas, Bélgica**

EURYDICE

Unidad Europea

Avenue Louise 240

B-1050 Bruselas

Tel. +32 2 600 53 53

Fax +32 2 600 53 63

E-mail: info@eurydice.org

Internet: <http://www.eurydice.org>

Impreso en España

PRÓLOGO

¿Cuál es la fisonomía actual de la enseñanza superior en Europa? ¿En qué medida su reciente evolución facilita la transparencia de la formación y el reconocimiento de los títulos, condiciones indispensables para fomentar la movilidad y el poder de atracción en este nivel? El estudio llevado a cabo por Eurydice, y presentado a continuación, certifica que los esfuerzos invertidos, en especial en el marco del seguimiento del Proceso de Bolonia, permitieron concretar estas intenciones. En la actualidad, la estructura en dos ciclos está en vigor en la mayoría de los países y en casi todos los tipos de estudios. La introducción del sistema europeo de transferencia de créditos es, o será pronto, una realidad en la mayoría de los países, así como el Suplemento Europeo al Título.

Estas actas son el fruto de un estudio realizado por la Unidad Europea de Eurydice durante el primer semestre de 2003 en base a la información recogida y validada después del procesamiento por parte de las Unidades Nacionales, en cooperación con la mayoría de los responsables nacionales de la Red NARIC (Red de Centros Nacionales de Información y Reconocimiento Académico). El análisis se centra en la evolución de la estructura de la enseñanza superior en 29 países que participan en el programa Sócrates. Se ha prestado una especial atención a la representación gráfica de los datos, tanto para describir la situación en cada país como en la síntesis recapitulativa de todo el territorio europeo cubierto.

Asimismo, este estudio representa la actualización de una información similar publicada por Eurydice en 1999 bajo el título de *Organization of Higher Education Structures in Europe*. El lector interesado deberá consultar la publicación anterior para cualquier comparación cronológica

Con la publicación de este estudio, la Red Eurydice desea contribuir al intercambio y al análisis generados por la aplicación del Proceso de Bolonia, poniendo a disposición una información de base comparable y fácilmente accesible a todas aquellas personas que trabajan en la creación de un "Espacio Europeo de Enseñanza Superior" de aquí al año 2010.

Patricia Wastiau-Schlüter
Directora de la Unidad Europea de
Eurydice
Septiembre 2003

CONTENIDOS

Prólogo	3	Reino Unido – Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte	48
Contenidos	5	Reino Unido – Escocia	49
Introducción	7	Islandia	52
De la Declaración de la Sorbona a la Conferencia de Berlín – un proceso dinámico	9	Noruega	54
Síntesis comparativa	10	Bulgaria	56
Guía de lectura de los diagramas	14	República Checa	58
Diagramas y descriptores nacionales		Estonia	60
Bélgica – Comunidad francesa	16	Chipre	62
Bélgica – Comunidad germanoparlante	18	Letonia	64
Bélgica – Comunidad flamenca	20	Lituania	66
Dinamarca	22	Hungría	68
Alemania	24	Malta	70
Grecia	26	Polonia	72
España	28	Rumania	74
Francia	30	Eslovenia	76
Irlanda	32	Eslovaquia	78
Italia	34	Glosario	80
Luxemburgo	36	Códigos por país	80
Países bajos	38	Clasificación utilizada	81
Austria	40	Terminología y otras definiciones	81
Portugal	42	Abreviaturas nacionales y términos correspondientes en la lengua de origen	82
Finlandia	44	Abreviaturas internacionales	83
Suecia	46	Referencias	85
		Agradecimientos	87

INTRODUCCIÓN

Esta publicación presenta el estado actual de la **estructura de la enseñanza superior en Europa** a través de **diagramas detallados**. Éstos presentan, para cada país, los programas/formación y títulos más comunes ofertados por las universidades u otro tipo de centros de enseñanza superior. Los nombres de los centros, títulos intermedios y finales se indican en la lengua de origen. Las principales ramas de estudios, los procesos de selección aplicados a la entrada (en el ámbito nacional/regional o de centro) y la duración de la formación están también representados. Por otro lado, y basándose en la clasificación CINE 97⁽¹⁾ (niveles CINE 5A, 5B y 6), estos diagramas ilustran de una manera clara la existencia o no de la estructura basada en dos ciclos principales fomentada por el Proceso de Bolonia.

Cada diagrama se acompaña de un **texto sintético** en el que se describe el **estado actual** de las reformas o dispositivos **vinculados al Proceso de Bolonia** que se han introducido desde 1999. Tales medidas se refieren, sobre todo, a la existencia o no del modelo basado en dos ciclos principales, así como a la adopción y/o la generalización del sistema ECTS y la introducción del Suplemento Europeo al Título.

En el caso de algunos países se hace referencia a otro tipo de reformas especialmente importantes introducidas con independencia de las medidas vinculadas al Proceso de Bolonia (por ejemplo, los cambios en los procesos de selección o estatus de los centros).

En el caso de que no se aplique todavía ninguna reforma, se presenta la fecha de la última reforma y/o el contenido de un posible debate nacional en curso.

En la primera parte de esta publicación se sintetizan las **principales tendencias** que se desprenden de estos textos y diagramas. Este **análisis comparativo** va precedido de una breve explicación sobre los **antecedentes del Proceso de Bolonia**. Se incluye también un **glosario** que engloba los códigos y abreviaturas nacionales así como las definiciones de los términos utilizados con mayor frecuencia.

⁽¹⁾ Ver la definición en el glosario al final de la publicación.

DE LA DECLARACIÓN DE LA SORBONA A LA CONFERENCIA DE BERLÍN - UN PROCESO DINÁMICO

El Proceso de Bolonia puede ser considerado como el producto y la continuidad de una serie de conferencias europeas y un conjunto de decisiones políticas sobre la construcción de un Espacio Europeo de Enseñanza Superior antes del año 2010.

Las cuatro grandes etapas sobre las que se asienta el Proceso de Bolonia son la de **París-La Sorbona** (25 de mayo de 1998), **Bolonia** (19 de junio de 1999), **Praga** (19 de mayo de 2001) y **Berlín** (18-19 de septiembre de 2003) ⁽¹⁾.

Las premisas del Proceso de Bolonia se encuentran en la Declaración de París-La Sorbona sobre la *Armonización de la Arquitectura del Sistema de Enseñanza Superior Europeo* firmada en mayo de 1998 por los Ministros de Educación de cuatro Estados: Francia, Alemania, Italia y Reino Unido.

Los 3 ejes principales de París-La Sorbona:

- Facilitar la movilidad de los estudiantes en el espacio europeo y su integración en el mercado laboral europeo, así como la movilidad de los profesores;
- Mejorar la transparencia internacional de la formación y el reconocimiento de los títulos a través de la progresiva convergencia hacia un marco común de títulos y ciclos;
- Favorecer la reanudación o la continuación de los estudios en la misma universidad o en otra distinta, en un centro escolar o en el marco de la movilidad a nivel europeo.

Un año después (junio de 1999), se firmaba la Declaración de Bolonia sobre el *Espacio Europeo de Enseñanza Superior*, inspirada en la Declaración de la Sorbona. Además de las contribuciones respecto al contenido, uno de los elementos innovadores lo encontramos en la ampliación del debate, que ahora cuenta con 29 Estados firmantes (15 Estados miembros de la UE, 3 países de la AELC – Islandia, Noruega y Suiza y 11 países candidatos), de instituciones como la Comisión Europea y el Consejo de Europa y de asociaciones universitarias, rectores y estudiantes europeos.

⁽²⁾ Ver las referencias al final de la publicación.

Los seis ejes principales de la Declaración de Bolonia:

- Facilitar la transparencia y la comparación entre los títulos;
- Introducir un sistema basado en dos ciclos principales;
- Establecer un sistema de créditos como el sistema ECTS;
- Desarrollar las medidas en favor de la movilidad de los estudiantes, profesores e investigadores;
- Promover la cooperación europea en el ámbito de la garantía de la calidad;
- Fomentar la dimensión europea en la enseñanza superior (en cuanto a desarrollo de programas y la cooperación entre centros).

En mayo de 2001 se celebró la Conferencia de Praga con los mismos participantes que en Bolonia pero, a partir de este momento, con 33 Estados firmantes (nuevos Estados: Liechtenstein, Chipre, Croacia y Turquía). El objetivo de esta conferencia era hacer balance de los progresos alcanzados (en particular, a través de informes nacionales) y definir los ejes prioritarios del proceso para los próximos años.

La Conferencia de Praga confirmó la necesidad de alcanzar los objetivos definidos en la Declaración de Bolonia y se hizo un especial hincapié en tres puntos concretos:

Los tres puntos específicos de la Conferencia de Praga:

- El aprendizaje y la formación permanente;
- La implicación de los centros de enseñanza superior y de los estudiantes como socios activos;
- La necesidad de aumentar el poder de atracción del Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

En resumen, los puntos principales desarrollados por el Proceso de Bolonia hacia los que deben tender los Estados firmantes para la consecución del Espacio Europeo de Enseñanza Superior son los siguientes:

- Adopción/generalización del modelo basado en dos ciclos principales;
- Adopción/generalización del sistema ECTS;
- Refuerzo de los dispositivos de apoyo a la movilidad, en particular, mediante la introducción del Suplemento Europeo al Título;
- Aumento de las medidas a favor de la evaluación de la calidad;
- Medias de apoyo a favor de la educación y la formación permanente.

SÍNTESIS COMPARATIVA

ESTRUCTURA DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR: ANTECEDENTES

En algunos países europeos, la organización de la enseñanza superior en **dos ciclos principales** posee una larga tradición. Esta estructura tiene como característica común el ofrecer un **primer título (Bachelor)** que da acceso directo al programa conducente al segundo título (**Master**). La duración de los ciclos y en ocasiones la denominación de los títulos varían de un país a otro y no se corresponden por completo a las recomendadas en la Declaración de Bolonia.

Por lo tanto, la educación superior se organiza, desde hace mucho tiempo, en dos ciclos (al menos en algunos estudios) en los países angloparlantes (Irlanda, Reino Unido y Malta), Grecia, Francia, Portugal, Islandia y Chipre. En Dinamarca y Finlandia, esta estructura se introdujo en los años ochenta, aunque hasta el año 2002/2003 se aplicaba solamente en algunos tipos de estudios. En Alemania se introduce un nuevo sistema de títulos que incluye *Bachelor* y *Master* desde 1998 en las universidades, los centros teológicos, los centros superiores de pedagogía, los centros superiores de arte y música y las universidades de ciencias aplicadas. En Eslovenia, esta estructura del sistema de enseñanza superior existe desde los años sesenta sin ser totalmente comparable a la propuesta por Bolonia en cuanto a la duración de los programas. En los próximos años se contempla la adaptación de esta estructura al modelo 3 + 2.

Numerosos países de Europa del Este (Bulgaria, la República Checa, Letonia, Lituania, Polonia y Eslovaquia) adoptaron esta estructura basada, sobre todo, en **dos ciclos principales** en el momento de las reformas profundas de sus sistemas educativos tras la caída del comunismo. Algunos de ellos han reforzado o extendido recientemente esta organización.

- Período de introducción de la estructura en dos ciclos
- Estructura introducida únicamente en algunos estudios
- Duración diferente de la propuesta por Bolonia
- (:) Datos no disponibles

Gráfico 1: Evolución de la implantación de la estructura básica en dos ciclos principales. Enseñanza Superior. Año 2003/2004

	Bfr	Bde	Bnl	DK	D	EL	E	F	IRL	I	L	A	FIN	NL	P	S	UK
Antes de Bolonia				□	□	○		□	●				□		□		●
Adaptación/extensión después de Bolonia				●	●			●					●				
Introducción después de Bolonia										●		●		●			
Ley aprobada pero todavía no en vigor			●				●										
Adopción/adaptación en curso, pero todavía no hay ninguna Ley	●					●									●	●	
No hay medidas		(-)									(-)						

	IS	LI	NO	BG	CY	CZ	EE	HU	LT	LV	MT	PL	RO	SI	SK
Antes de Bolonia	●	(:)	○	●	●	●			□	□	●	□		○	○
Adaptación/extensión después de Bolonia		(:)	●						●	●		●			●
Introducción después de Bolonia		(:)					●								
Ley aprobada pero todavía no en vigor															
Adopción/adaptación en curso, pero todavía no hay ninguna Ley		(:)						●					●	●	
No hay medidas		(:)													

Fuente: Eurydice

EL TÍTULO DE MASTER: UNA APORTACIÓN A LA EDUCACIÓN DE ADULTOS EN ALGUNOS PAÍSES

En Noruega y Estonia los programas conducentes al título de *Master* se han desarrollado como parte de la educación y formación de adultos y, en Finlandia se están poniendo en marcha, a prueba, titulaciones politécnicas de postgrado en conformidad con los objetivos de la educación de adultos. A estas titulaciones pueden acceder quienes previamente hayan obtenido un primer título de *Bachelor* y adquirido de uno a tres años de experiencia profesional (el número de años depende del país en cuestión).

EL SISTEMA EUROPEO DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (ECTS) HA SIDO – O ESTÁ SIENDO – INTRODUCIDO EN LA MAYORÍA DE LOS PAÍSES

El ECTS, puesto en marcha inicialmente en 1989/90 como un sistema de transferencia de créditos para fomentar la movilidad de los estudiantes, se ha convertido, con la Declaración de Bolonia, en uno de los elementos clave a la hora de aumentar la compatibilidad entre los modelos organizativos de la educación superior en Europa. Su campo de aplicación se ha ampliado considerablemente, puesto que en la actualidad abarca a los estudiantes estables, contribuye cada vez más a la reforma de los programas de estudios y ofrece una mayor transparencia en todos los niveles de la educación superior (incluida la organización del aprendizaje a lo largo de la vida) y medios más adecuados para la comparación de estudios y titulaciones.

La mayoría de los países ya utilizan el ECTS o bien lo están incorporando, a excepción de la Comunidad germanoparlante de Bélgica, Luxemburgo y Portugal. En el primer caso es debido a la particular naturaleza de la educación superior en la Comunidad germanoparlante de Bélgica, donde el sistema que la regula aún no se ha desarrollado en su totalidad. En Luxemburgo el sistema de educación superior está a punto de sufrir una reforma importante que, una vez entre en vigor, incluirá la introducción del ECTS. Finalmente, en Portugal la Ley de reforma de la educación superior de 2003 hace referencia a la necesidad de incorporar dicho sistema.

En la mayoría de los países en los que la introducción del ECTS ya se ha completado o aún está en marcha, la decisión relativa a su adopción ha sido refrendada por **ley**, a excepción de Bulgaria, la República Checa y Polonia.

En los países en los que el ECTS se está poniendo en marcha, debe distinguirse entre aquéllos que lo están **introduciendo directamente** y los que actualmente están adaptando su sistema nacional de créditos.

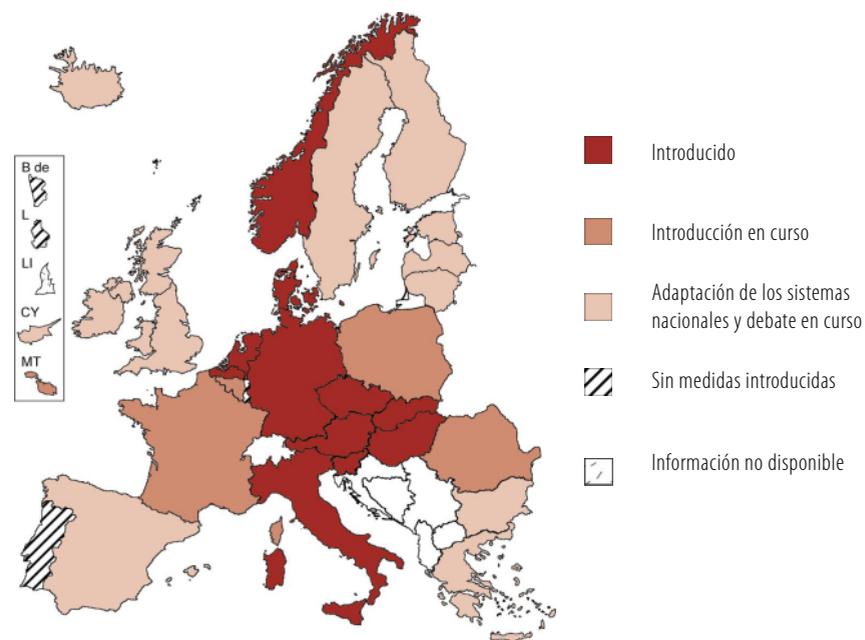
En el caso del primer grupo (Comunidad francesa de Bélgica, Francia, Malta, Polonia y

Rumania), donde no existía un sistema nacional de créditos, la puesta en marcha del ECTS tiene lugar en ausencia de una reforma previa. A excepción de Polonia, la fecha en la que el ECTS entró o va a entrar en vigor se especifica en la legislación (2002 en Francia, 2003 en Malta y 2004 en la Comunidad francesa de Bélgica). En Rumania (donde el ECTS comenzó a introducirse parcialmente en 1998) se recomienda su establecimiento definitivo para el período comprendido entre 2002 y 2010.

Algunos países del segundo grupo han comenzado a adaptar su sistema de créditos al ECTS (Irlanda, Finlandia, Islandia, Bulgaria, Chipre y Letonia). En otros, como Grecia, España y Reino Unido, se están estudiando los procedimientos para su adaptación. Finalmente, en Lituania se espera que el sistema nacional de créditos sólo se vea alterado mínimamente.

Debe tenerse en cuenta que en Estonia el sistema nacional y el ECTS coexisten, aunque se espera que este último sea introducido de forma generalizada a partir del año académico 2006/07.

Gráfico 3: Situación relativa a la introducción del ECTS en la educación superior. Año 2003/04



Fuente: Eurydice.

AMPLIA EXTENSIÓN DEL USO DE SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO SEGÚN EL MODELO EUROPEO

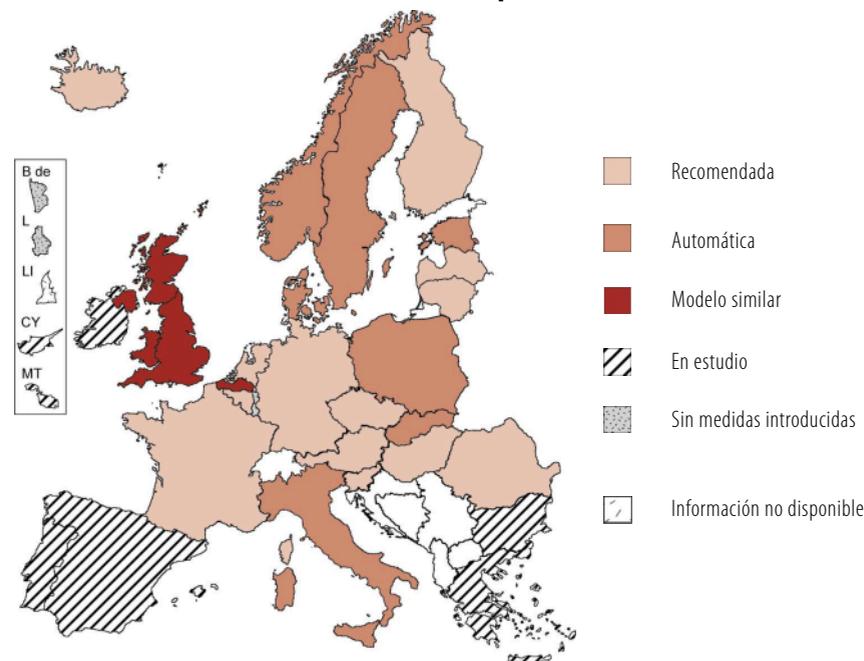
En la mayoría de los países la legislación reciente ha introducido el Suplemento Europeo al Título como un aspecto importante de apoyo a la movilidad y al reconocimiento de las titulaciones. El Suplemento describe en inglés cada titulación obtenida. En algunos países, concretamente en Dinamarca, Italia, Suecia, Noruega, Estonia y Polonia, así como en Eslovaquia (a partir del curso 2004/05), el Suplemento Europeo al Título es obligatorio y se expide automáticamente junto con las titulaciones de educación superior.

En otros países, en los que el Suplemento Europeo al Título no es obligatorio, se recomienda por ley o simplemente se expide a petición de los estudiantes (Comunidad francesa de Bélgica, Alemania, Francia, Países Bajos, Austria, Finlandia, Islandia, República Checa, Letonia, Lituania, Hungría, Rumania y Eslovenia).

En la Comunidad flamenca de Bélgica y en el Reino Unido está en uso un documento similar al Suplemento Europeo al Título.

En Grecia, España, Irlanda, Portugal, Bulgaria, Chipre y Malta su utilización es tema actual de debate, aunque aún no se ha aprobado ninguna ley al respecto.

Gráfico 4: Situación relativa a la expedición del Suplemento Europeo al Título en la educación superior. Año 2003/04



Fuente: Eurydice.

Notas adicionales

Letonia: el Suplemento Europeo al Título es obligatorio únicamente en los programas de formación profesional de nivel CINE 5B con una duración de 2 a 3 años (los denominados 'college programmes')

Polonia y Eslovaquia: el Suplemento Europeo al Título se expedirá automáticamente a partir de 2004/05

GUÍA DE LECTURA DE LOS DIAGRAMAS

Los diagramas ilustran los itinerarios posibles más importantes de la educación superior. La lectura de cada uno de estos itinerarios ha de realizarse horizontalmente. Cada diagrama contiene un número de unidades gráficas que varía en función de la situación del país correspondiente.

Se utiliza un sombreado de diferente color para distinguir los programas de estudios de los niveles CINE 5A, 5B y 6 ⁽¹⁾. Dentro de un mismo nivel CINE se agrupan los estudios que tienen las siguientes características en común:

- procedimientos similares de acceso (con o sin selección),
- son ofertados por el mismo centro o centros,
- idéntica duración,
- conducen al mismo tipo de titulación (con la misma denominación).

En caso de que el mismo centro o centros ofrezcan diferentes estudios y sus características varíen respecto a uno o más de los criterios mencionados anteriormente, el nombre del centro no se repite para cada unidad gráfica.

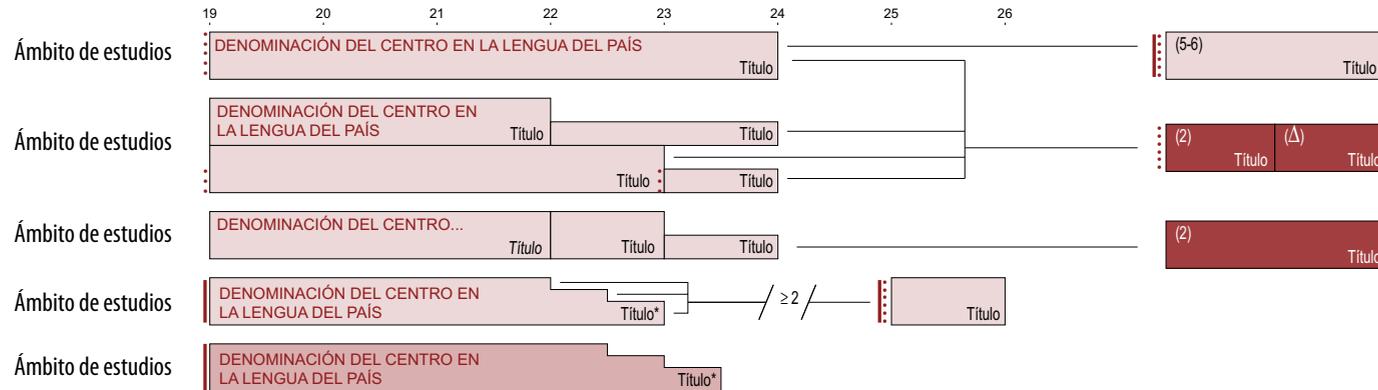
El procedimiento de selección para acceder a un programa de estudios se muestra con una línea vertical en negrita o con una línea de puntos, en función de si éste es organizado por una autoridad superior (nacional o regional) o por el centro correspondiente. Las líneas en negrita y de puntos se combinan cuando intervienen tanto los niveles “superiores” como institucionales.

En caso de que las titulaciones de primer ciclo (nivel CINE 5A o 5B) obtenidas al finalizar estudios con características distintas (por ejemplo en términos de diferencias en los procedimientos de selección y/o duración) den acceso a uno o más programas idénticos de segundo ciclo (nivel CINE 5A o 5B), estos últimos se duplican en cada unidad gráfica correspondiente.

Siempre que sea posible, la casilla correspondiente al segundo ciclo se reduce en altura al finalizar el primer programa que da acceso a un título que permite continuar estudios de segundo ciclo (CINE 5A o 5B) o incorporarse al mercado laboral. No obstante, las líneas horizontales que parten de las casillas relativas a los programas de primer o segundo ciclo (nivel CINE 5A y 5B) indican que también es posible la continuación de estudios superiores de nivel CINE 5 y/o 6.

⁽¹⁾ Véase la definición de los niveles CINE 5A, 5B y 6 en el glosario incluido al final de la publicación.

LEYENDA



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Título</i> Diploma intermedio	-/n/- Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (for- mación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título Título final	Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

BÉLGICA – COMUNIDAD FRANCESA

En la Comunidad francesa de Bélgica, la estructura de la educación universitaria se rige por el **decreto de 5 de septiembre de 1994** y la educación superior no universitaria por el **decreto de 5 de agosto de 1995**.

La **estructura de dos ciclos** está en estudio en la Comunidad francesa de Bélgica. La estructura de la educación universitaria tiende hacia un modelo 3+1 ó 3+2, en función de la disciplina correspondiente. El primer ciclo será básicamente un ciclo intermedio.

Respecto a la educación superior no universitaria de ciclo largo, el primer ciclo tendrá una duración de 3 años y estará seguido de un ciclo de un año de duración (dos años para la ingeniería comercial, arquitectura y determinados estudios artísticos).

La educación superior no universitaria de ciclo corto consistirá en un único ciclo de tres (o en algunos casos cuatro) años conducentes directamente a una titulación profesional.

La reforma se pondrá en marcha a partir del año académico 2004/05.

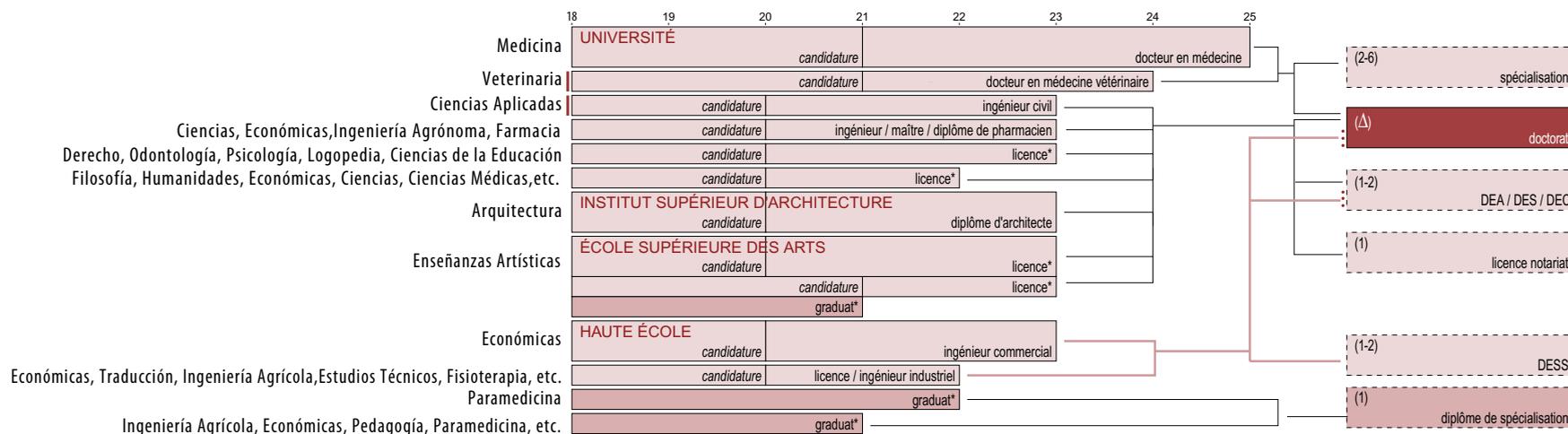
16 Los centros han comenzado a organizar sus planes de estudios en **créditos ECTS**. Esta reforma se irá introduciendo paulatinamente para adoptarse de forma generalizada a partir del año académico 2004/05 como muy tarde.

De acuerdo con el modelo propuesto por la Unión Europea, las universidades y los centros de educación superior no universitaria irán concediendo, progresivamente y de manera voluntaria, el **Suplemento Europeo al Título**. Se espera expedir los primeros Suplementos Europeos a los Títulos en junio de 2003.

El decreto de 14 de noviembre de 2002 estableció la creación de una **Agencia para la evaluación de la calidad de la educación superior** organizada o subvencionada por la Comunidad francesa. Dicha Agencia, que debería entrar en funcionamiento durante el año académico 2003/04, representará a la Comunidad francesa en los organismos nacionales e internacionales en materia de evaluación de la calidad de la educación superior y, en particular, en la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)**.

No se han introducido medidas específicas de apoyo al **aprendizaje a lo largo de la vida** como resultado del Proceso de Bolonia. No obstante, se ofertan cursos de educación superior en el área de *promotion sociale* a aquellas personas que han superado la edad límite establecida para la educación obligatoria. Estos cursos se organizan a última hora de la tarde o durante los fines de semana para satisfacer las necesidades de aquellas personas con una actividad profesional. Tras el Comunicado de la Comisión Europea sobre el aprendizaje a lo largo de la vida se ha iniciado un amplio debate.

Desde 2001, las universidades gozan de autonomía para establecer los requisitos adicionales de acceso a los programas de doctorado. En la práctica suele exigirse el *diplôme d'études approfondies*.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/ regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/- Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	* Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

DEA <i>Diplôme d'Études Approfondies</i>	DES <i>Diplôme d'Études Spécialisées</i>
DEC <i>Diplôme d'Études Complémentaires</i>	DESS <i>Diplôme d'Études Supérieures Spécialisées</i>

Con el decreto de 8 de mayo de 2003 se introduce para veterinaria un concurso de acceso para los años académicos 2003/04, 2004/05 y 2005/06. La Haute École y la Université también organizan la formación conducente al título de *agrégé de l'enseignement secondaire supérieur*, abierto únicamente a estudiantes en posesión de una titulación de nivel CINE 5A (exclusivamente para los estudios de económicas en el caso de la Haute École) o matriculados en este nivel. El curso conducente al *Certificat d'aptitude pédagogique approprié à l'enseignement supérieur* (CAPAES) también se imparte en las universidades o en las Hautes Écoles que ofertan estudios de económicas. Está abierto a aquellas personas en posesión de una titulación académica que las capacite para presentarse a la selección para los puestos de *maître de formation pratique*, *maître assistant* o *chargé de cours* de una Haute École, siempre y cuando no ocupen ya uno de esos puestos. La *licence en notariat* está abierta únicamente a estudiantes con una *licencié en droit*.

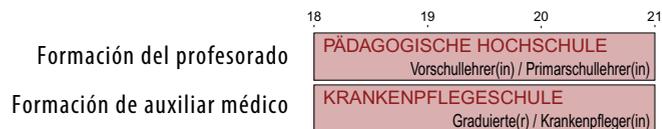
BÉLGICA – COMUNIDAD GERMANOPARLANTE

Puesto que en la Comunidad germanoparlante de Bélgica la oferta de educación superior aún está poco extendida, la mayoría de los jóvenes que cursan estudios superiores lo hacen en la Comunidad francesa de Bélgica o en Alemania. **Por consiguiente, no se ha iniciado ninguna reforma concreta relacionada con los objetivos del Proceso de Bolonia.**

La reforma **más reciente** en relación con la organización de la educación superior data del **3 de julio de 1984**. Dicha reforma amplió la duración de los estudios en los *Instituts supérieurs pédagogiques* (Pädagogische Hochschulen) de dos a tres años, introdujo nuevos cursos de educación y formación general y reorganizó las prácticas de formación profesional de los futuros profesores.

Un anteproyecto de decreto, para poner en marcha las medidas más urgentes exigidas en el campo de la educación, se inició en el Consejo de la Comunidad germanoparlante (RDG) en **junio de 2003**, fijándose su adopción para julio. El decreto pretende completar la oferta de la formación paramédica existente en la educación superior mediante la introducción de un año de formación complementaria para obtener la titulación de *infirmier gradué spécialisé* (especialista licenciado en enfermería). El decreto también propone un modelo especial de estudios (*Brückenstudium*) conducentes a la titulación de *infirmier gradué* (licenciado en enfermería) para quienes estén en posesión del *brevet d'infirmier* (diploma de enfermería) y cuenten con al menos cinco años de experiencia profesional.

Aunque en la Comunidad germanoparlante **no existe un sistema de créditos**, éste está previsto en los planes de reestructuración de la educación superior. Estos planes suponen, principalmente, la conversión de las dos *Pädagogische Hochschulen* (centros de formación del profesorado) en un único *Institut supérieur de pédagogie*, donde se oferten programas en consonancia con un sistema de créditos. Las negociaciones necesarias están en marcha y el Ministerio espera que dicho instituto esté creado para **septiembre de 2004**.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/-	Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (for- mación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	*	Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

BÉLGICA – COMUNIDAD FLAMENCA

En la Comunidad flamenca de Bélgica, las disposiciones más recientes ligadas al Proceso de Bolonia se especifican en la **Ley para la Educación Superior de 4 de abril de 2003**, que modifica la estructura de la educación superior.

La estructura de los estudios basada en **dos ciclos principales** (aún no está en marcha) constituye el núcleo de la Ley, cuyo objetivo es la introducción de la nueva estructura (para todos los estudios) a partir del **año académico 2004/05**. El período de transición entre el anterior sistema y el nuevo debería estar concluido para 2010.

El sistema actual (basado en un modelo 3+1 ó 2) se transformará en un sistema binario compuesto por **titulaciones profesionales** en el caso de la educación superior no universitaria y por titulaciones de **Bachelor** y **Master** en las universidades y en los centros no universitarios de educación superior.

La Ley para la Educación Superior también incluye el establecimiento de asociaciones entre las universidades y los centros no universitarios.

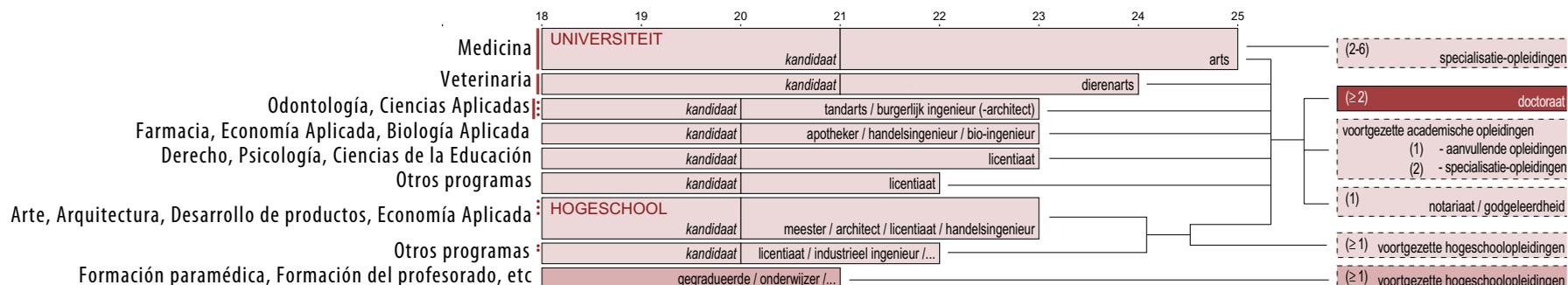
Desde 1991 un **sistema de créditos flamenco** basado íntegramente en el **ECTS** se aplica a las titulaciones universitarias y desde 1994, a las titulaciones no universitarias. La nueva Ley para la Educación Superior ratifica la compatibilidad del sistema de créditos existente con el ECTS.

Debido al desarrollo de un estado federal en Bélgica, desde 1991 se expide automáticamente un **Suplemento al Título obligatorio** a nivel universitario y desde 1994 a nivel no universitario. La nueva Ley para la Educación Superior ratifica el concepto del Suplemento al Título flamenco y las autoridades administrativas encargadas de la educación superior van a comenzar las negociaciones con los centros de enseñanza superior para adaptar el Suplemento al Título existente al internacional. En este sentido, sólo se requerirán cambios mínimos.

En cuanto a la **garantía de la calidad**, la Comunidad flamenca forma parte de la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)** a través de dos agencias y una autoridad pública, el **Consejo Interuniversitario Flamenco** y la **Vlaamse Hogescholeerraad**, y el departamento de educación superior del Ministerio de Educación, respectivamente. Además, el concepto de acreditación se ha incorporado a la Ley para la Educación Superior. Desde el 3 de septiembre de 2003 y por un período de tiempo extensible hasta más allá de 2010 (según el calendario previsto), se ha incorporado, en estrecha colaboración con los Países Bajos, un órgano especial de acreditación (denominado **Nederlands-Vlaams Accreditatie Orgaan** o **NVAO**).

No existen medidas específicas relativas al **aprendizaje a lo largo de la vida**, aunque actualmente se está elaborando otra Ley para la Educación Superior sobre los itinerarios de aprendizaje flexibles.

Aparte de las disposiciones vinculadas al Proceso de Bolonia, está previsto que los procedimientos de admisión de los estudiantes a ciertos estudios universitarios sean más abiertos. A partir del año académico 2004/05 desaparecerán los exámenes de acceso para los estudios de ingeniería civil y de ingeniería civil/arquitectura o náutica.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/-	Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	*	Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

DINAMARCA

En Dinamarca las disposiciones más recientes vinculadas al Proceso de Bolonia se especifican en el anteproyecto de **Ley de Universidades** (L 125 de 15 de enero de 2003).

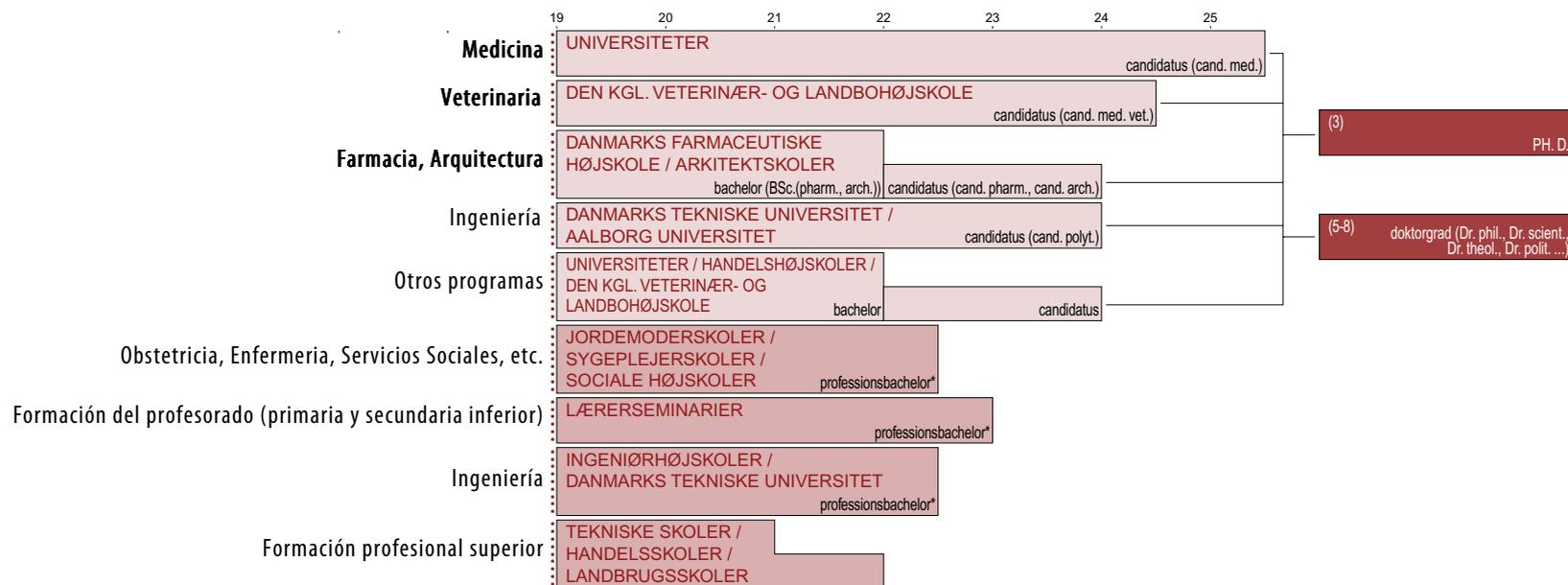
A finales de los 80 se introdujo en Dinamarca una estructura de estudios basada en **dos ciclos principales**. La legislación mencionada anteriormente ha establecido la estructura 3+2 ó 3+3 en todas las disciplinas.

El uso del **Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS)** para todos los programas de estudios de educación superior es obligatorio desde el 1 de septiembre de 2001. Asimismo, está previsto utilizar este sistema para el aprendizaje a lo largo de la vida incluido en el sistema de educación de adultos con una orientación más profesional.

El uso del **Suplemento Europeo al Título** es obligatorio desde el 1 de septiembre de 2002. Desde entonces todos los centros de educación superior se han visto obligados a expedir el Suplemento en inglés a todos sus titulados.

El **Instituto de Evaluación Danés (EVA)** es uno de los socios fundadores de la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)** y ha venido realizando evaluaciones externas de la educación superior desde 1993.

Con la Ley de Educación Profesional de Base y Educación Superior de Adultos (N.º 488 de 31 de mayo de 2000), Dinamarca ha establecido un sistema independiente de educación superior al servicio del **aprendizaje a lo largo de la vida**.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1er ó 2º programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/- Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1er ó 2º programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	* Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

BSc	<i>Bachelor of Science</i>	Dr. phil.	<i>Doktor philosophiae</i>
Cand. Arch.	<i>Candidatus architecturae</i>	Dr. polit.	<i>Doctor politicarum</i>
Cand. Med.	<i>Candidatus medicinae</i>	Dr. scient.	<i>Doctor scientiarum</i>
Cand. med. Vet.	<i>Candidatus medicinae veterinariae</i>	Dr. theol.	<i>Doctor theologiae</i>
Cand. Pharm.	<i>Candidatus pharmaciae</i>	Ph.D	<i>Doktor philosophiae/Philosophiae Doktor</i>

ALEMANIA

En Alemania la estructura de la educación superior se rige por la **Hochschulrahmengesetz (HRG)** de **20 de agosto de 1998** (modificada por última vez el 8 de agosto de 2002).

Desde 1998 y con el fin de adaptar el sistema de educación superior a la estructura de estudios basada en **dos ciclos principales**, se ha puesto en marcha un nuevo sistema de titulaciones, con los títulos de *Bachelor* y *Master* (según el modelo 3+2 ó 4+1), en las universidades, las escuelas superiores de teología (*Theologische Hochschulen*), las escuelas superiores de pedagogía (*Pädagogische Hochschulen*), las escuelas superiores de arte y de música (*Kunsthochschulen/Musikhochschulen*) y las universidades de ciencias aplicadas (*Fachhochschulen*). La transición del antiguo al nuevo sistema concluirá en 2010.

24 Durante muchos años la Conferencia Permanente de los Ministros de Educación y Asuntos Culturales (KMK) y la *Hochschulrektorenkonferenz* (HRK, o asociación de universidades y otros centros de educación superior) ha recomendado con firmeza la introducción del ECTS. En septiembre de 2000 la KMK adoptó los criterios generales para la introducción de los **sistemas de créditos**. La KMK, junto con la HRK, estableció un sistema para garantizar la conversión de las calificaciones otorgadas mediante los procedimientos alemanes de evaluación académica en calificaciones **ECTS**.

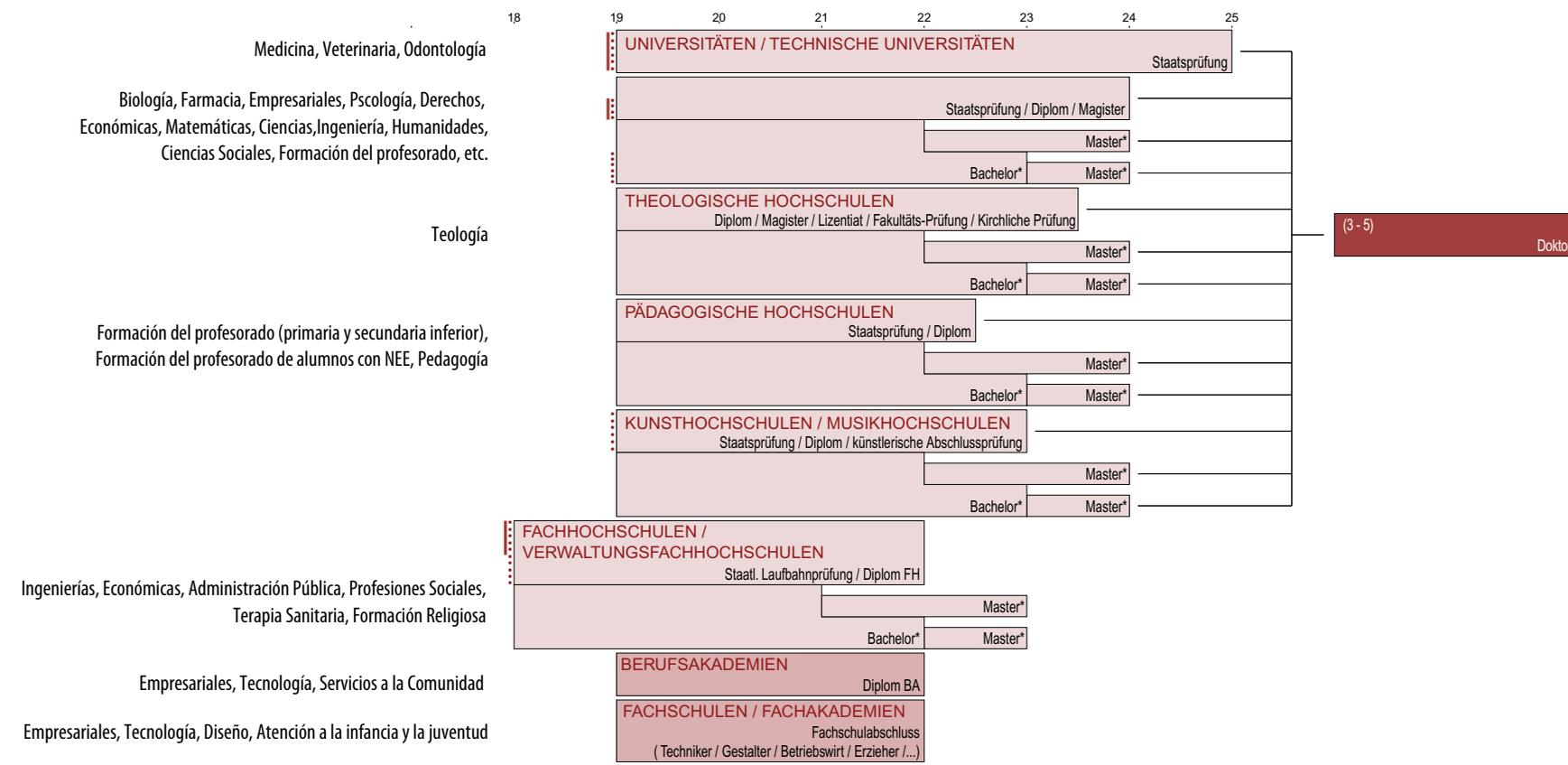
Desde 1999 la KMK y HRK han recomendado el **Suplemento Europeo al Título**. Los pasos para su introducción en todos los programas de estudios se iniciaron en el año 2000 y aún continúan. Para ayudar a los centros con su trabajo administrativo inicial la HRK ha puesto a su disposición un software totalmente compatible con el Suplemento Europeo al Título denominado **Diploma Supplement Deutschland (DSD)**.

Asimismo, el nuevo sistema de títulos está respaldado por unas disposiciones específicas, como son el programa *Master-plus*, que facilita el acceso al sistema alemán de educación superior a los alumnos extranjeros en posesión de una primera titulación, y un programa de estudios integrados conducente a una doble titulación. Los centros de educación superior están autorizados a otorgar los títulos de *Bachelor* o *Master* con independencia de cualquier colaboración con otros centros extranjeros de educación superior.

Por lo que respecta a la **garantía de la calidad**, Alemania participa en la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)**. Además, la KMK y HRK han establecido para todos los *Länder* un consejo de acreditación (**Akkreditierungsrat**) para acreditar los nuevos planes de estudio conducentes a los títulos de *Bachelor* y *Master*. Este consejo se ha creado para coordinar los procedimientos de evaluación del contenido académico de los planes de estudios, acreditar temporalmente a las agencias encargadas de desarrollar esta actividad y comprobar que la acreditación se lleva a cabo correctamente.

Se fomentan medidas dirigidas al **aprendizaje a lo largo de la vida** en la educación superior, tales como la cuarta recomendación sobre formación continua adoptada por la KMK en febrero de 2001. Cada vez se está dando mayor importancia a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación y a la cooperación de todos los grupos involucrados activamente en la formación continua.

Según la *Hochschulrahmengesetz* de 1998, además de organizar la investigación y ofertar programas de primer ciclo, una de las principales responsabilidades de los centros de educación superior es la de proporcionar una formación continua de naturaleza académica y creativa.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1er ó 2º programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/- Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1er ó 2º programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	* Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

FH *Fachhochschule*
 BA *Berufsakademie*

GRECIA

A excepción de la integración estructural de la educación superior que, de acuerdo con la ley de **“estructuras de la educación superior y de la organización del sector tecnológico”** adoptada en **2001**, incluye a las universidades y a los centros de educación tecnológica (TEIs), **ninguna reforma concreta**, relacionada con los objetivos del Proceso de Bolonia, se ha puesto en marcha en la educación superior. Hasta qué punto el sistema debería adaptarse es el centro del actual **debate a nivel nacional**.

Aunque la **estructura de los estudios** existentes se basa teóricamente en **dos ciclos principales** (un primer ciclo largo de 4 a 6 años de duración y un segundo ciclo corto de 1 ó 2 años), la mayoría de los estudiantes finaliza sus estudios al completar el primer ciclo. Es necesario adaptar el sistema, pero la situación se encuentra en punto muerto puesto que el Gobierno, las universidades y los estudiantes están en contra de la reducción del primer ciclo a 3 años. No obstante, se pretende aprobar una reforma en el parlamento antes de finales de 2003, cuyo objetivo sería el establecimiento de una estructura que permitiera organizar programas integrados conducentes a los títulos de *Master*.

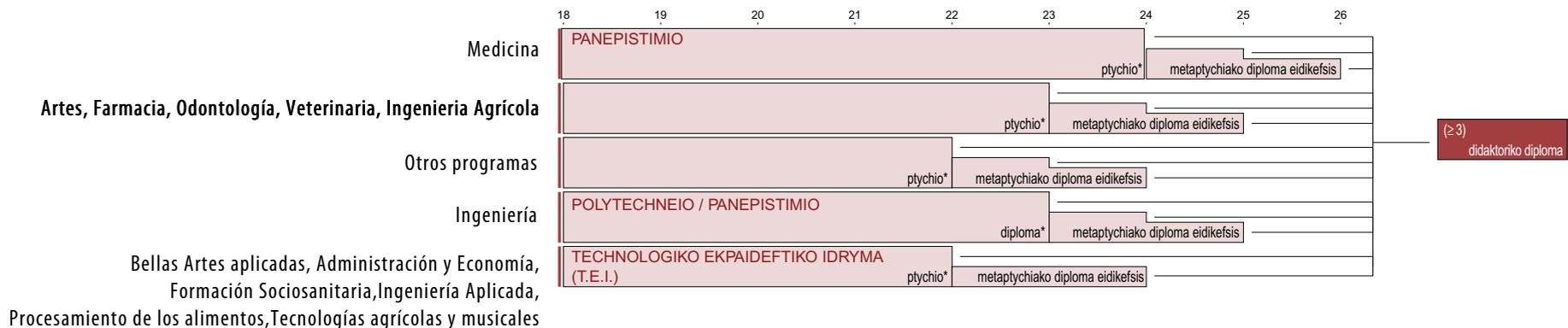
Actualmente se aplica un sistema nacional de acumulación de créditos. Aunque las titulaciones de educación superior aún no se han adaptado para satisfacer los requisitos del **Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS)**, el tema se encuentra en fase de estudio. Por lo tanto, actualmente, el ECTS se utiliza únicamente con los estudiantes que participan en el programa Sócrates (Erasmus).

Al igual que ocurre con el ECTS, el **Suplemento Europeo al Título** aún no se ha introducido, pero en la actualidad es un tema de debate nacional.

En cuanto a la **garantía de la calidad**, Grecia no participa en la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)** a través del Ministerio de Educación. Sin embargo, el establecimiento de un sistema nacional para garantizar la calidad y la evaluación está incluido en el proyecto de reforma legislativa mencionada anteriormente.

La misma reforma legislativa prevé el desarrollo de acciones relacionadas con el **aprendizaje a lo largo de la vida** en la educación superior, aunque aún no se ha puesto en marcha ninguna medida concreta al respecto.

Se han producido dos reformas recientes en relación con los TEIs, que desde 2001 se han clasificado como centros de nivel CINE 5A, mientras que en el año 2002/03 se introdujo una segunda titulación de nivel CINE 5A (*Master* en Ciencias). Finalmente, en 2002 se creó la nueva Universidad del Peloponeso, mientras que un nuevo TEI en las Islas Jónicas ha sido recientemente aprobado por ley.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1er ó 2º programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/- Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1er ó 2º programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	* Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

TEI *Technologiko Ekpaideftiko Idryma*

En España las principales disposiciones vinculadas al proceso de Bolonia se recogen en la **Ley Orgánica de Universidades** y en la **Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional** aprobadas en **diciembre de 2001** y **junio de 2002**, respectivamente.

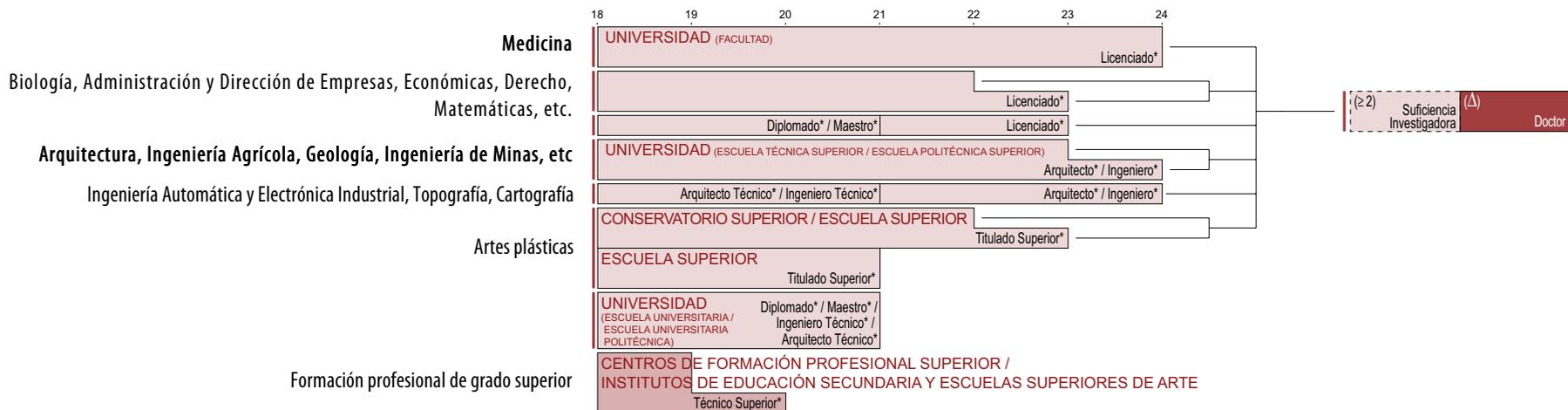
Aunque aún no se ha puesto en marcha la **estructura de los estudios** basada en **dos ciclos principales**, los objetivos establecidos por la Ley Orgánica de Universidades continúan siendo objeto de un amplio **debate nacional**. El Gobierno español ha elaborado una propuesta marco (para su presentación al Consejo de Coordinación Universitaria) sobre las medidas para aplicar una nueva estructura de los estudios, que llevará a las universidades a elaborar una estrategia coherente con la misma. Aunque aún se encuentra en fase experimental, el primer ciclo se pondrá en marcha en el año académico 2003/04.

A mediados de los 90 entró en vigor un **sistema nacional de créditos** mencionado por primera vez en la Ley de Reforma Universitaria de 1983. Por lo que respecta a la actual estructura de los estudios (que desaparecerá progresivamente), el debate nacional se ha centrado en la necesidad inmediata de adaptar el sistema nacional al **ECTS**, y el Gobierno está a punto de presentar una propuesta sobre la misma al Consejo de Coordinación Universitaria.

Ante la exigencia de mejorar la transparencia internacional de los títulos, la Ley Orgánica de Universidades recoge diversas formas de poner en marcha el **Suplemento Europeo al Título**. La primera fase está estrechamente ligada a la introducción del ECTS, aunque desde 2001 se han tomado medidas para aumentar la movilidad tanto de los estudiantes como de los profesores. Desde el año 2002 y para facilitar el reconocimiento académico, está disponible un catálogo nacional que incluye todos los títulos universitarios oficiales.

En cuanto a la garantía de la calidad, España participa en la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)** a través de la **Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación**, creada en diciembre de 2001, y de dos agencias regionales para la garantía de la calidad (las de los sistemas universitarios de Cataluña y Andalucía, respectivamente). La Ley Orgánica de Universidades fomenta el incremento de la colaboración entre la nueva agencia nacional y las otras agencias nacionales.

Desde diciembre de 2001 se ofertan, en todo tipo de centros de educación superior, programas relacionados específicamente con el **aprendizaje a lo largo de la vida**.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1er ó 2º programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	Diploma intermedio	-/n/- Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1er ó 2º programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	* Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

En algunos estudios (bioquímica, psicología de la educación, ingeniería automática y electrónica industrial, etc.) el acceso al título de *Licenciado* es directo, sin exigirles a los estudiantes la posesión previa de un título de *Diplomado* o *Maestro*.

La formación profesional de grado superior consiste en ciclos formativos divididos en módulos de duración variable encuadrados en familias profesionales.

FRANCIA

En Francia, las primeras medidas para adaptar el sistema de educación superior a los principios del Proceso de Bolonia comenzaron en **1999** y culminaron en **abril de 2002** con la publicación de una serie de regulaciones, entre las que destaca el **Decreto 2002-481 de 8 de abril de 2002** sobre las implicaciones que para el sistema francés de educación superior podría tener el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior.

Las primeras medidas adoptadas para apoyar la estructura de los estudios, organizados ya prácticamente en **dos ciclos principales**, se basaron, en primer lugar, en la creación de una titulación denominada **mastaire** (agosto de 1999), a caballo entre la *licence* y el doctorado y, en la incorporación, en noviembre de 1999, de la **licence professionnelle** (o "título profesional"), siguiendo así el principio –apoyado a nivel europeo– de introducir una dimensión profesional en el primer ciclo de estudios. Para evitar equívocos a nivel europeo la denominación de *mastaire* se cambió por la de '**Master**' en abril de 2002. Los requisitos exigidos para la concesión del título de *Master*, cuya creación como nueva titulación fue ratificada por el Decreto 2002-482 de 8 de abril de 2002, se detallan en la Orden de 25 de abril de 2002.

El *Master* ('*master* profesional' o '*master* de investigación'), incorporado al sistema a partir del año académico **2002/03**, exige que los estudiantes hayan completado 120 créditos tras la *licence* o 300 créditos tras el *baccalauréat*, acreditando un '**Bac+5**' (cinco años de estudios post-*baccalauréat*) similar al DESS, el DEA y a los títulos de '*master*' que actualmente otorgan las *Grandes Écoles*.

Estas últimas titulaciones serán redefinidas gradualmente, de modo que mantengan su carácter distintivo con respecto al recién introducido *Master*. Dado el calendario de negociación de los contratos cuatrienales entre el gobierno central y las universidades y otros centros de educación superior, no será posible que la reforma entre en vigor en toda Francia antes del año académico **2005/06**.

Desde el curso **2002/03**, los centros han comenzado a reestructurar por completo su oferta de estudios de acuerdo con los requisitos del **ECTS**.

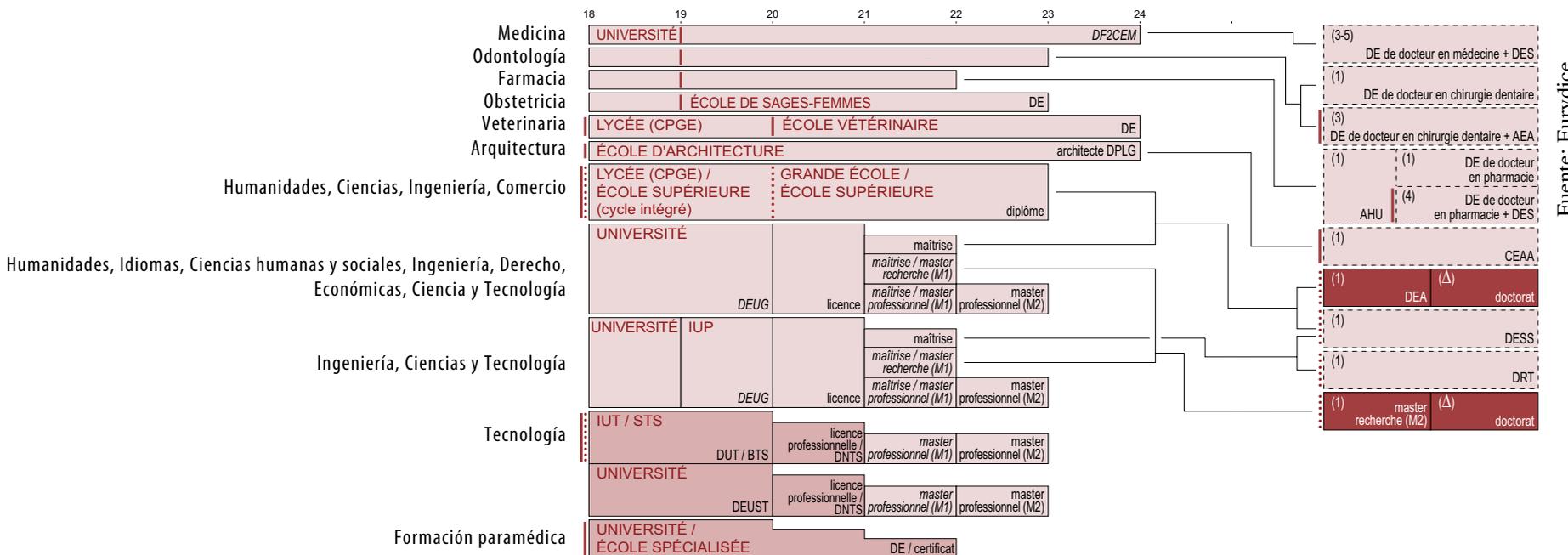
La expedición del **Suplemento Europeo al Título** por parte de todos los centros de educación superior se está convirtiendo, cada vez más, en una práctica común en busca de una mayor transparencia respecto a los conocimientos y a las habilidades adquiridas en el contexto de la movilidad internacional.

A través de su **Comité national d'évaluation (CNE)**, Francia forma parte de la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)** y ha adoptado el principio de que sus centros de educación superior y las disposiciones dirigidas a la formación y certificación deberían ser evaluadas regularmente en el ámbito nacional. El Gobierno central se basa en esta evaluación para dar el visto bueno por un período de tiempo limitado. La legitimidad y eficacia del contrato cuatrienal creado a principios de los 90, establece un vínculo entre los centros y el Estado, derivado de la evaluación externa de todas las actividades en curso desarrolladas por los centros de educación superior, bien sean directivas, educativas, sociales u orientadas a la investigación.

En el año **2002**, se introdujo un conjunto de medidas de apoyo al **aprendizaje a lo largo de la vida** (incluida la convalidación de los estudios en el extranjero y la experiencia relevante para la concesión de una titulación oficial).

Finalmente, las recientes reformas de los estudios de medicina y veterinaria han sido una de las consecuencias secundarias de los cambios relacionados directamente con el Proceso de Bolonia. Por lo que respecta a la **medicina**, la reforma iniciada en el año 2000, y que concluirá a finales de 2003/04, modifica las condiciones de acceso al tercer "ciclo", así como su organización y duración. El concurso de acceso a determinadas especialidades médicas se ha suprimido con el fin de dar paso a los exámenes nacionales, que permitan a los estudiantes elegir su especialidad en función de las calificaciones obtenidas en los mismos. De este modo, la medicina general se convierte en una especialidad por derecho propio y los programas de las especialidades tienen actualmente una duración entre tres y cinco años.

A partir del curso 2005/06, en **veterinaria**, el CPGE tendrá una duración de 2 años (en lugar de uno) y la titulación nacional se otorgará al final de cuatro años (en vez de cinco).



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1er ó 2º programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	Diploma intermedio	-/n/-	Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1er ó 2º programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	*	Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

AEA	Attestation d'Études Approfondies	DEA	Diplôme d'Études Approfondies	DRT	Diplôme de Recherche Technologique
AHU	Année Hospitalo-Universitaire	DES	Diplôme d'Études Spécialisées	DUT	Diplôme Universitaire de Technologie
Architecte DPLG	Architecte Diplômé Par Le Gouvernement	DESS	Diplôme d'Études Supérieures Spécialisées	IUP	Institut Universitaire Professionnalisé
BTS	Brevet de Technicien Supérieur	DEUG	Diplôme d'Études Universitaires Générales	IUT	Institut Universitaire de Technologie
CEAA	Certificat d'Études Approfondies en Architecture	DEUST	Diplôme d'Études Universitaires Scientifiques et Techniques	STS	Section de Techniciens Supérieur
CPGE	Classes Préparatoires aux Grandes Écoles	DF2CEM	Diplôme de fin de deuxième cycle des études médicales		
DE	Diplôme d'État	DNTS	Diplôme National de Technologie Spécialisée		

Las *Classes Préparatoires aux Grandes Écoles* (CPGE) son de naturaleza literaria, comercial o científica. Son altamente selectivas y preparan a los estudiantes para los exámenes de acceso a las *Grandes Écoles*. Aunque los estudiantes no las superen, suelen ser reconocidas por las universidades, que las consideran equivalentes al DEUG en algunas materias. Las *Grandes Écoles* más notables son las *écoles normales supérieures* (ENS), las *écoles de commerce et de gestion*, las *écoles d'ingénieurs* y los *instituts d'études politiques* que incluyen un año de preparación en un programa completamente integrado). Por "programa completamente integrado" se entiende cualquier tipo de preparación ofrecida por la propia institución. En este diagrama no se incluyen los *écoles* e *instituts* que imparten formación profesional previa superación de un concurso, generalmente abierto, a aquéllos en posesión de una titulación superior obtenida tras tres años de estudios o a los trabajadores o personal en prácticas del sector público cuya remuneración proviene del Estado. Los centros aludidos más directamente son la *École Nationale d'Administration* (ENA), los *Instituts Régionaux d'Administration* (IRA), la *École Nationale de la Magistrature* (ENM), la *École Nationale de la Santé Publique* (ENSP) y los *Instituts Universitaires de Formation des Maîtres* (IUFM).

IRLANDA

En Irlanda, la **Universities Act** y la **Qualifications (Education and Training) Act aprobadas en 1997 y 1999** respectivamente, regulan las disposiciones más recientes vinculadas al Proceso de Bolonia en los centros de educación superior.

La actual estructura de los estudios, basada en **dos ciclos principales**, (los títulos de *Bachelor* se conceden tras 3 ó 4 años y los programas de estudio conducentes al título de *Master* o a cualquier otra titulación de postgrado duran entre 1 y 3 años) encaja con el modelo establecido en la Declaración de Bolonia.

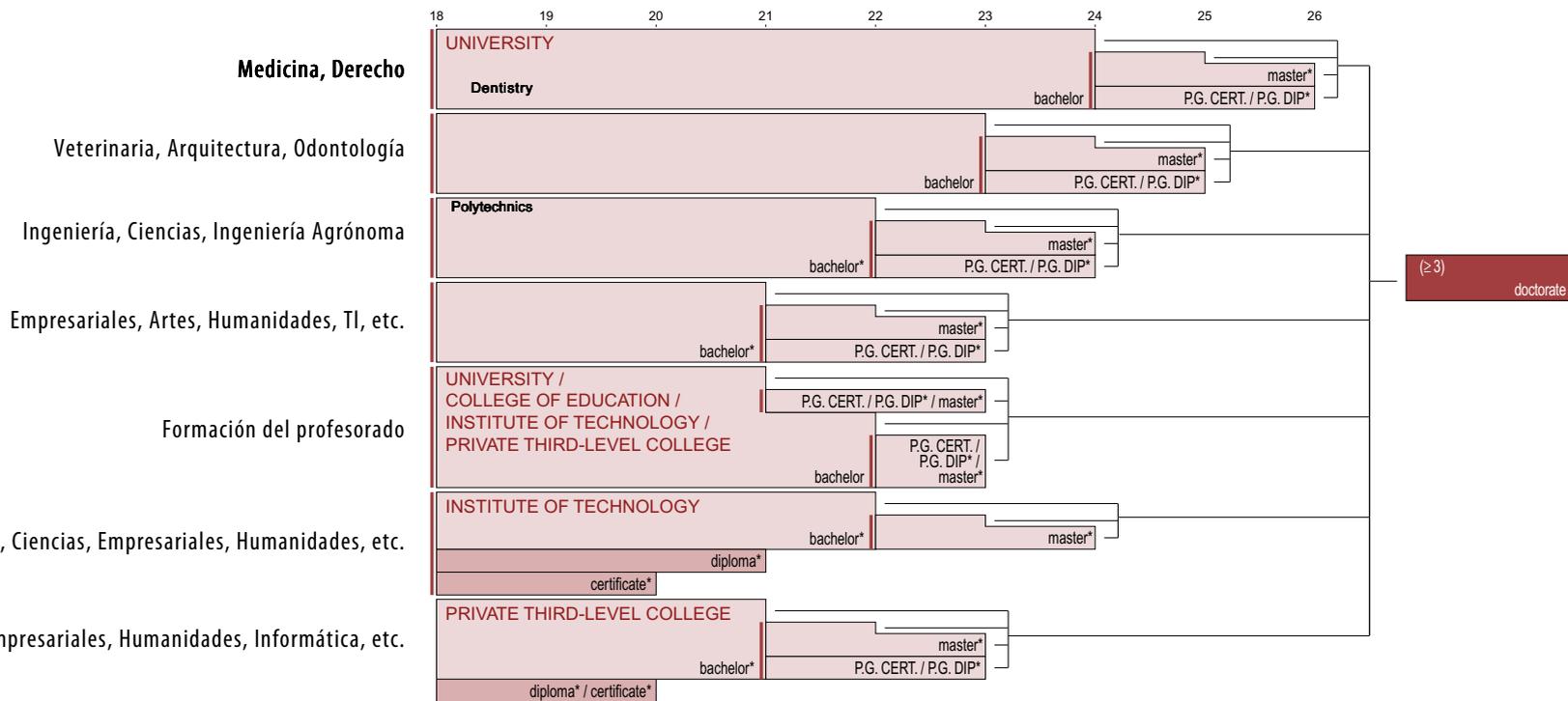
El **Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS)** se incorporó al sistema nacional de créditos del **Higher Education and Training Awards Council (HETAC)** en el año 1989 y se aplica a muchos programas de estudios de los *institutes of technology* y del *Dublin Institute of Technology (DIT)*. Con el fin de revisar los sistemas existentes en la actualidad y ajustarse al enfoque europeo, la *National Qualifications Authority of Ireland* (autoridad responsable de las titulaciones) estableció en el año 2002 un *Technical Advisory Group on Credits* (Grupo de Asesoramiento Técnico en Créditos). No obstante, la utilización del ECTS en otros centros de educación superior se limita en su mayor parte a los estudiantes del programa Sócrates (Erasmus).

El **Suplemento Europeo al Título** aún no se ha introducido, aunque en 2003 el *Department of Education and Science (Higher Education)* creó un grupo independiente para discutir su futura incorporación. Este grupo está integrado por interlocutores y coordinadores nacionales del Suplemento Europeo al Título, así como por el **Further Education and Training Awards Council (FETAC)**. Asimismo, se centra en poner en marcha, de forma paralela, los Suplementos Europeos a los Títulos en la formación y educación continuas. Esto refleja la naturaleza complementaria del Proceso de Bolonia y del de Copenhague. El grupo de trabajo también colabora con las universidades, que han establecido su propio grupo para incorporar, tan pronto como sea posible, el Suplemento Europeo al Título en todo el sistema universitario.

Cuatro organismos participan en el ámbito para la **garantía de la calidad**. La *Higher Education Authority* (creada en 1971) es la agencia encargada de supervisar que la calidad está garantizada en el sector universitario. La Ley llamada *Qualifications (Education and Training) Act* de 1999 estableció la *National Qualifications Authority of Ireland*, la HETAC y la FETAC. La Ley incluye procedimientos para garantizar la calidad dirigidos a los responsables de los programas reconocidos por uno de los dos consejos de adjudicación de títulos, o a los responsables en quienes un consejo de adjudicación delega su autoridad para conceder títulos. Además de estos organismos, en 2003 se creó el *Irish Universities Quality Board*, para apoyar a las universidades en relación con los procedimientos empleados para garantizar la calidad.

La *Higher Education Authority* y la HETAC son miembros de la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)**, mientras que la **National Qualifications Authority of Ireland** es miembro asociado. El nuevo *Irish Universities Quality Board* ha solicitado su entrada.

Muchas de las medidas relacionadas con el **aprendizaje a lo largo de la vida** están a punto de ponerse en marcha. En 2002, el Grupo de Trabajo sobre la Aprendizaje a lo largo de la vida (*Task Force on Lifelong Learning*), integrado por representantes de los sectores de la formación continua y de la educación superior, de la industria, de los colectivos locales y de las principales autoridades gubernamentales, presentó un informe, *Report of the Task Force on Lifelong Learning*, que incluía una serie de recomendaciones. En el acuerdo *Sustaining Progress - Social Partnership Agreement 2003 – 2005*, el gobierno y sus socios locales acordaron aplicar las recomendaciones del Grupo de Trabajo (hasta donde los recursos lo permitiesen). Entre las iniciativas complementarias que también contribuyen al desarrollo del aprendizaje a lo largo de la vida están la financiación de programas diana para el sector de la educación superior y la creación de un marco nacional para las titulaciones.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1er ó 2º programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/-	Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1er ó 2º programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	*	Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

| P.G. CERT. *Postgraduate Certificate* | P.G. DIP. *Postgraduate Diploma*

ITALIA

La reforma del sistema de la educación superior en Italia se rige por el decreto ministerial de **noviembre de 1999** relativo a la autonomía de las universidades y de otros centros respecto a las cuestiones pedagógicas y educativas.

Según dicho decreto, la estructura de los estudios se basa en **dos ciclos principales** (un *Laurea* y a continuación un *Master di I livello*, un *Laurea specialistica*, o un *Diploma di specializzazione di I livello* correspondiente a un sistema 3+1, 3+2 ó 3+2/3+3, respectivamente). La reforma entró en vigor en el año 2001. No obstante, el artículo 3 de la Ley 509 (1999) estipula que las universidades deben garantizar la finalización de los estudios y la obtención de las titulaciones a aquellos estudiantes matriculados antes de la puesta en marcha de la reforma en 2001/02.

La reforma de 2001 introdujo también un **sistema nacional de créditos denominado *Credito Formativo Universitario (CFU)***, correspondiente a las actividades de aprendizaje de los estudiantes que aprueban sus exámenes (1 crédito = 25 horas lectivas). La notas se expresan según una escala de calificación que va del 0 al 30 (donde 18 es la puntuación mínima exigida para aprobar y 30 la máxima) y el número de créditos (un año = 60 créditos), para a continuación convertirse al sistema **ECTS**, donde la escala de notas va de la A (sobresaliente) a la F (insuficiente).

El **Suplemento Europeo al Título** se introdujo también por decreto y actualmente se expide con todos los títulos de acuerdo con el nuevo esquema. Los detalles del sistema del Suplemento Europeo al Título se aprobaron en otro decreto del Ministerio de Educación en mayo de 2001.

En cuanto a la **garantía de la calidad**, Italia participa en la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)** a través del **Comitato per la Valutazione del Sistema Universitario** creado en 1999. Entre las principales funciones del *Comitato* se encuentran el establecimiento de los criterios generales para la evaluación de las actividades universitarias, la puesta en marcha de un programa anual para la evaluación externa de las mismas, la realización de actividades de consulta, y el tratamiento de asuntos relacionados con la evaluación y la definición de las normas.

Aún no se han introducido medidas específicas de apoyo al **aprendizaje a lo largo de la vida** en la educación superior.

Anterior a la reforma (unicamente para los estudiantes matriculados antes del 2001/02)



Posterior a la reforma (a partir del 2001/02)



CINE 5A (1er ó 2º programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/-	Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1er ó 2º programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	*	Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

Fuente: Eurydice.

LUXEMBURGO

La situación en Luxemburgo es un tanto particular, puesto que en la actualidad sólo un número limitado de centros ofrece algunos estudios de nivel superior. La mayoría de los estudiantes que desean recibir una educación superior se marchan al extranjero.

No obstante, y de acuerdo con el anteproyecto de **ley de 3 de diciembre de 2002**, que establece la **creación de la Universidad de Luxemburgo**, el sistema podría sufrir un cambio significativo. Si la ley se aprueba antes de finales de 2003, la Universidad podría comenzar a funcionar a partir del año académico **2004/05**.

Aunque el sistema de educación superior ha sufrido unas mínimas modificaciones que reflejan los avances recientes, la verdadera reforma vinculada a los objetivos del Proceso de Bolonia (cuya contribución más importante es la creación de la Universidad de Luxemburgo) aún no se ha materializado y es, en la actualidad, una cuestión de **debate nacional**.

La **reforma más reciente** que afecta a la educación superior data del **11 de agosto de 1996**.

Desde entonces sólo ha habido escasas alteraciones, como por ejemplo varias disposiciones que desde 1998/99 han venido a regular los **criterios de admisión** a ciertos programas de estudios.

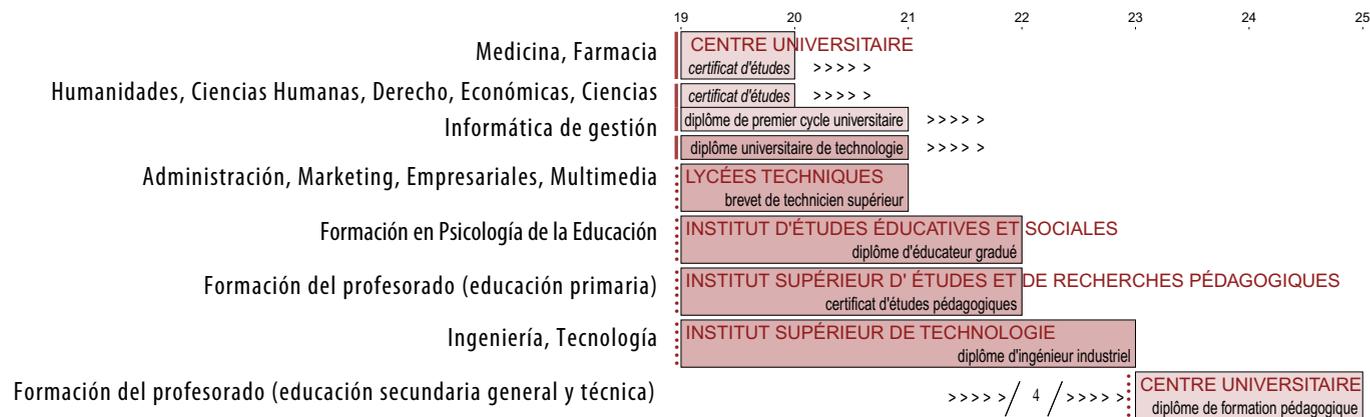
En cuanto a los objetivos del Proceso de Bolonia, aún no se ha adoptado la estructura de los estudios basada en **dos ciclos principales**, debido a la limitada oferta de la educación superior. No obstante, dicha estructura es el actual tema de debate nacional y la futura Universidad ofrecerá los títulos de *Bachelor* y *Master* y programas conducentes al doctorado.

Una vez introducidos, los tres títulos se adaptarán al sistema **ECTS**. Los centros de educación superior que ofertan otras titulaciones ya han comenzado a aplicar el **ECTS** a sus programas de estudios. De hecho, el *Certificat d'aptitude pédagogique* (título de especialización didáctica) impartido por el *Institut Supérieur d'Études et de Recherches Pédagogiques* (ISERP) ya es totalmente compatible con el ECTS.

No se ha adoptado ninguna medida para introducir el **Suplemento Europeo al Título**.

Luxemburgo tampoco forma parte de la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)**. Aún no existe una agencia nacional de evaluación, aunque el anteproyecto de ley que regula la creación de la Universidad de Luxemburgo sí prevé la evaluación interna y externa de la enseñanza, la investigación y los servicios administrativos.

Con la excepción del *Institut Supérieur de Technologie* (IST), que ofrece la admisión a sus programas como parte de la educación y formación continuas, no se ha introducido ninguna medida especial de apoyo al **aprendizaje a lo largo de la vida**.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/- Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	* Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

>>>> Estudios en el extranjero

PAÍSES BAJOS

La educación superior en los Países Bajos comprende la educación profesional universitaria (HBO) y la educación universitaria (WO), hasta ahora reguladas por la **Ley de la Educación Superior y de la Investigación** (*Wet op het hoger onderwijs en wetenschappelijk onderzoek* or WHW) de 1993.

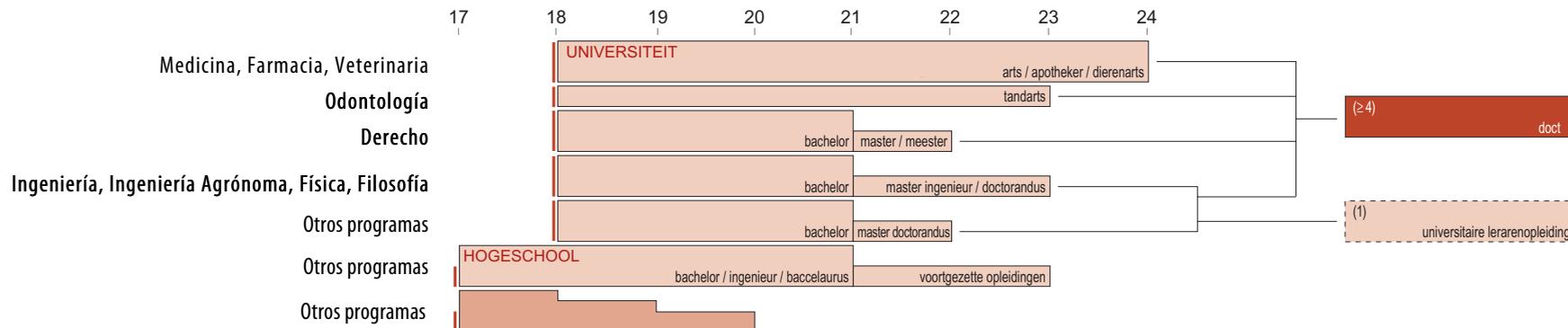
La estructura *Bachelor/Master* entró en vigor tras la reforma a que fue sometida esta ley en 2002, año en que se introdujo una estructura de los estudios basada en un sistema de **dos ciclos principales** con el fin de fomentar una mayor movilidad de los estudiantes en el ámbito internacional. En el curso 2002/03 las universidades convirtieron prácticamente todos sus programas de ciclo único en estudios conducentes a los títulos de *Bachelor* y *Master*. Las restantes se estructurarán a lo largo de los próximos años. Los estudios tradicionales impartidos en los centros de formación profesional se han convertido en programas conducentes al título de *Bachelor*. Según las necesidades que vayan surgiendo, el Ministro de Educación podría autorizar a estos centros a impartir estudios conducentes al título de *Master*.

La enmienda de 2002 a la Ley de Educación Superior introdujo un **sistema de créditos holandés similar al ECTS** (con 60 créditos anuales) y que reemplazó al antiguo sistema de 42 créditos.

Aunque en los Países Bajos el uso del **Suplemento Europeo al Título** no es obligatorio, sí es considerado como un medio adecuado para favorecer la transparencia de las titulaciones y hacerlas fácilmente comparables. Muchos centros han incorporado o están incorporando el Suplemento Europeo al Título, cuya utilización está siendo promovida por muchas organizaciones de estudiantes, el Gobierno y el NUFFIC (el equivalente holandés al ENIC/NARIC).

Para **garantizar la calidad** de los programas conducentes a los títulos de *Bachelor* y *Master*, la Organización de Acreditación de los Países Bajos (NAO), creada por ley en 2002, se encarga de evaluar los programas de las universidades y de otros centros de educación superior.

La promoción del **aprendizaje a lo largo de la vida** es un elemento fundamental de la política holandesa para mejorar el nivel educativo de la población en activo. El Gobierno ya ha establecido su agenda sobre el aprendizaje a lo largo de la vida para los próximos años en dos documentos, fechados en abril de 2002 y marzo de 2003 respectivamente.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/-	Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	*	Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

AUSTRIA

La creación, organización y gestión de las actividades desarrolladas por los centros de educación superior de tipo universitario están reguladas por la **Ley Federal para la Organización de las Universidades y de los Estudios Universitarios (Ley de Universidades de 2002)**.

La estructura de los estudios universitarios en un sistema de **dos ciclos principales** está presente en las universidades desde 1999. La enmienda a la Ley de estudios impartidos en las *Fachhochschulen*, que entró en vigor el 1 de mayo de 2002, constituye la base legal de la estructura conducente a los títulos de *Bachelor* y *Master*. Desde octubre de 2002 se han introducido 100 programas conducentes al título de *Bachelor* y se espera que para el año 2006 esta estructura ya se haya extendido a la mitad de los planes de estudios ofertados. Todos los programas de estudios nuevos habrán de ajustarse a la nueva estructura.

En las universidades, la aplicación del **ECTS** a los estudios conducentes a los títulos de *Bachelor* o *Master* ha sido obligatoria desde 1999 y, en virtud de la *Akademien-Studiengesetz – AstG* (Ley de Estudios Académicos), también lo ha sido para las *Lehrer/innenbildende Akademien* (escuelas universitarias de formación del profesorado), que ofertan estudios conducentes a diplomaturas (*Diplompädagoge/in*) (de acuerdo con el sistema antiguo).

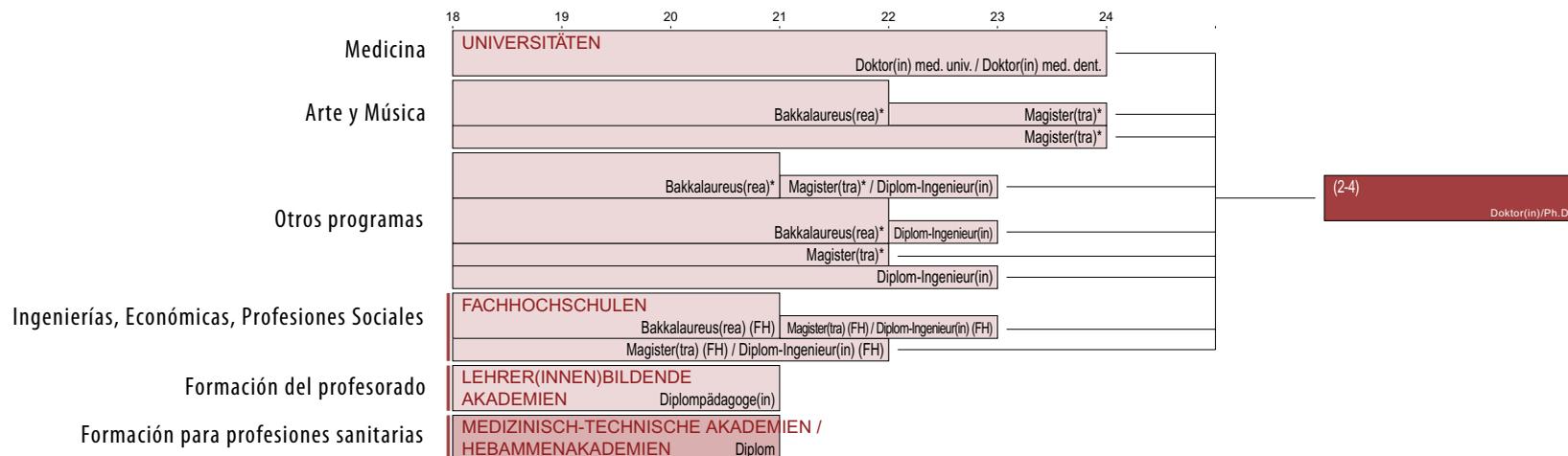
El denominado *Universitäts-Studienevidenzverordnung* (Decreto para el Reconocimiento de los Estudios Universitarios), que regula la incorporación del **Suplemento Europeo al Título**, entró en vigor en agosto de 2002. Desde el verano de 2003, las *Lehrer/innenbildende Akademien* expiden Suplementos Europeos a los Títulos. A partir de octubre de 2003 se expedirán en alemán y en inglés a todos los titulados que lo soliciten.

Desde el 1 de enero de 2002 se han tomado medidas para establecer un **sistema nacional unificado de acreditación de centros de educación superior**. El Consejo de Acreditación, responsable de la acreditación de las universidades privadas, se creó siguiendo el modelo existente del Consejo para las *Fachhochschulen*. El nuevo Consejo ya ha comenzado a supervisar el nivel educativo de varios centros. Desde diciembre de 2002, la Conferencia de Rectores, el Ministerio de Educación, Ciencia y Cultura, el sector de las *Fachhochschulen* y el Sindicato Austriaco de Estudiantes han venido colaborando para crear **una Agencia austriaca para la garantía de la calidad**. Su inauguración está prevista para octubre de 2003 y tratará de incorporarse a la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)**.

Desde 1990, la organización de programas dirigidos al **aprendizaje a lo largo de la vida** en todos los centros de educación superior ha sido regulada por ley. Los centros gozan de autonomía para ofertar dichos programas.

Aparte de las disposiciones y reformas vinculadas al Proceso de Bolonia, se debe mencionar que la *Akademien-Studiengesetz* (Ley de Estudios Académicos) de 1999 hizo subir de nivel a las *Lehrer/innenbildende Akademien* (escuelas universitarias de formación del profesorado), pasando del nivel CINE 5B al nivel CINE 5A.

Respecto a las profesiones de la rama sanitaria, la formación en los servicios médico/técnicos de nivel superior y en obstetricia se imparte en las *Akademien*. Los servicios médico/técnicos de nivel superior incluyen fisioterapia, servicios de laboratorio médico/técnicos, servicios radiológico/técnicos, servicios de asesoría en dietética y nutrición, terapia ocupacional, logopedia y optometría.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1er ó 2º programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/-	Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1er ó 2º programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	*	Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

FH Fachhochschule

A partir de 2003/04, los centros que anteriormente ofertaban programas relacionados con las denominadas profesiones sociales (las Akademien für Sozialarbeit), se incorporaron a las Fachhochschulen.

PORTUGAL

La **Ley Marco sobre el Sistema Educativo** (Ley 46/86 de 14 de octubre de 1986 modificada por la Ley 115/97 de 19 de septiembre de 1997) recoge las normas generales que regulan todos los niveles y tipos de educación. En el caso de la educación superior, la ley establece sus objetivos y campo de aplicación, las condiciones de admisión y los tipos de centros implicados. Además, con el decreto-ley 99/2001 de marzo de 2001, los centros de enfermería y de tecnología sanitaria pasaron a ser responsabilidad del Ministerio de Ciencia y Educación Superior.

El 6 de enero de 2003 se promulgó una **nueva ley** (Ley 1/2003) para el desarrollo y la calidad de la educación superior. Aunque sujeta a nuevas regulaciones, supone un paso más en la adopción de la nueva estructura de los estudios, la garantía de la calidad, la introducción de un sistema de créditos compatible con el ECTS, el aumento de la calidad y la acreditación de los centros y la organización del aprendizaje a lo largo de la vida.

Una nueva propuesta de Ley Marco sobre el Sistema Educativo regula la adopción de una estructura de los estudios basada en **dos ciclos principales**, conducentes a los títulos de *licenciado* y *mestre*. Las universidades están autorizadas a otorgar el título de *doutor* (doctor) bajo ciertas condiciones. Se prevé modificar la duración de los nuevos programas.

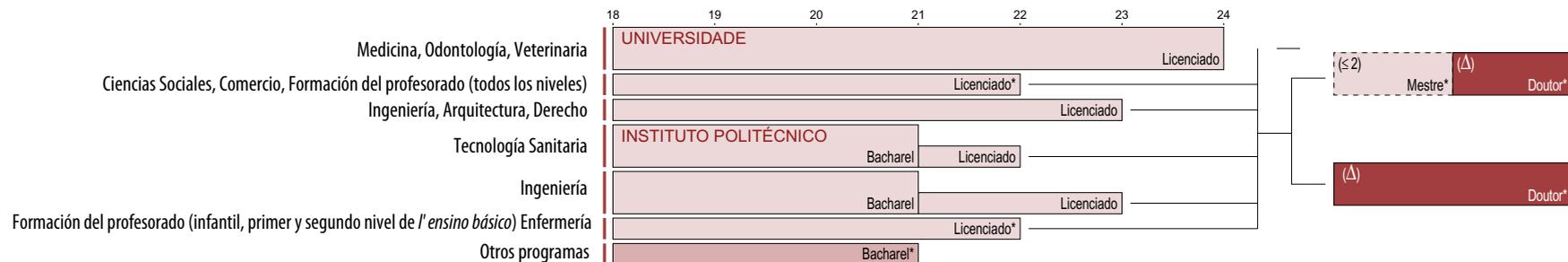
Asimismo, y acuerdo con el decreto-ley 173/80 de 29 de marzo de 1980, existe un **sistema nacional de créditos** compatible con el ECTS y empleado únicamente por las universidades.

Los planes para la introducción del **Suplemento Europeo al Título** se encuentran bastante avanzados.

El **Consejo Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CNAVES)** forma parte de la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)** desde 1998. Además, ya se encuentra en funcionamiento el Consejo Consultivo para la Educación Superior, cuya creación se recoge en la Ley 1/2003. Por otro lado, se está estudiando la propuesta de una nueva ley sobre la financiación de la educación superior, que incluye nuevas disposiciones dirigidas a la inversión en calidad y excelencia.

Respecto al **aprendizaje a lo largo de la vida**, la Propuesta de una Ley Marco sobre Educación hace referencia a éste como un medio que permite a la población en activo ampliar sus titulaciones o incrementar su formación.

Se pretende mejorar la calidad de la educación superior a través del decreto 26/2003 de febrero de 2003 que modifica el decreto-ley 296-A/98 de 25 de septiembre de 1998 y cuyo objetivo es el establecimiento de los requisitos mínimos exigidos a los estudiantes para acceder a la educación superior.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/- Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	* Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

Tras la enmienda a la Ley Marco sobre el Sistema Educativo en septiembre de 1997, tanto las universidades como los institutos politécnicos pueden otorgar los títulos de *Bacharel* y *Licenciado*, mientras que los títulos de postgrado, *Mestre* y *Doutor* se obtienen exclusivamente en las universidades.

FINLANDIA

En Finlandia, las principales disposiciones vinculadas al Proceso de Bolonia se recogen en el **Plan de Desarrollo "Educación e Investigación 1999-2004" del Ministerio de Educación**, adoptado en 1999. A finales de 2003 se adoptará un nuevo plan de desarrollo de cinco años de duración.

Aunque el **sistema de dos ciclos** se introdujo a mediados de los 90 en casi todos los planes de estudio, en la actualidad los títulos de *Bachelor* no son obligatorios y los estudiantes pueden acceder directamente a programas conducentes al título de *Master*. El sistema de dos ciclos será obligatorio en todos los planes de estudios a partir de 2005, convirtiéndose el *Bachelor* en un título obligatorio para todos los estudiantes.

A partir de **agosto de 2005** el **sistema de créditos universitario nacional** será reemplazado por un **sistema basado en el ECTS**. La correspondiente reforma de los títulos expedidos por los institutos politécnicos deberá seguir el mismo calendario.

Ante la exigencia de mejorar la transparencia internacional de los títulos, el Ministerio de Educación recomendó la introducción del **Suplemento Europeo al Título** en junio de 2000. En la práctica, casi todos los centros de educación superior expiden automáticamente el Suplemento a todos los estudiantes, mientras que los demás centros lo hacen a petición de los interesados.

En cuanto a la **garantía de la calidad**, Finlandia forma parte de la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)** desde su creación, y el Consejo Finlandés de Evaluación de la Educación Superior (*Finnish Higher Education Evaluation Council* o FINHEEC) también actúa como secretariado de la Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior. Por ley, tanto las universidades como los institutos politécnicos son responsables de la evaluación de sus propias actividades. El FINHEEC asesora a los centros de educación superior y al Ministerio de Educación en los aspectos relacionados con la evaluación.

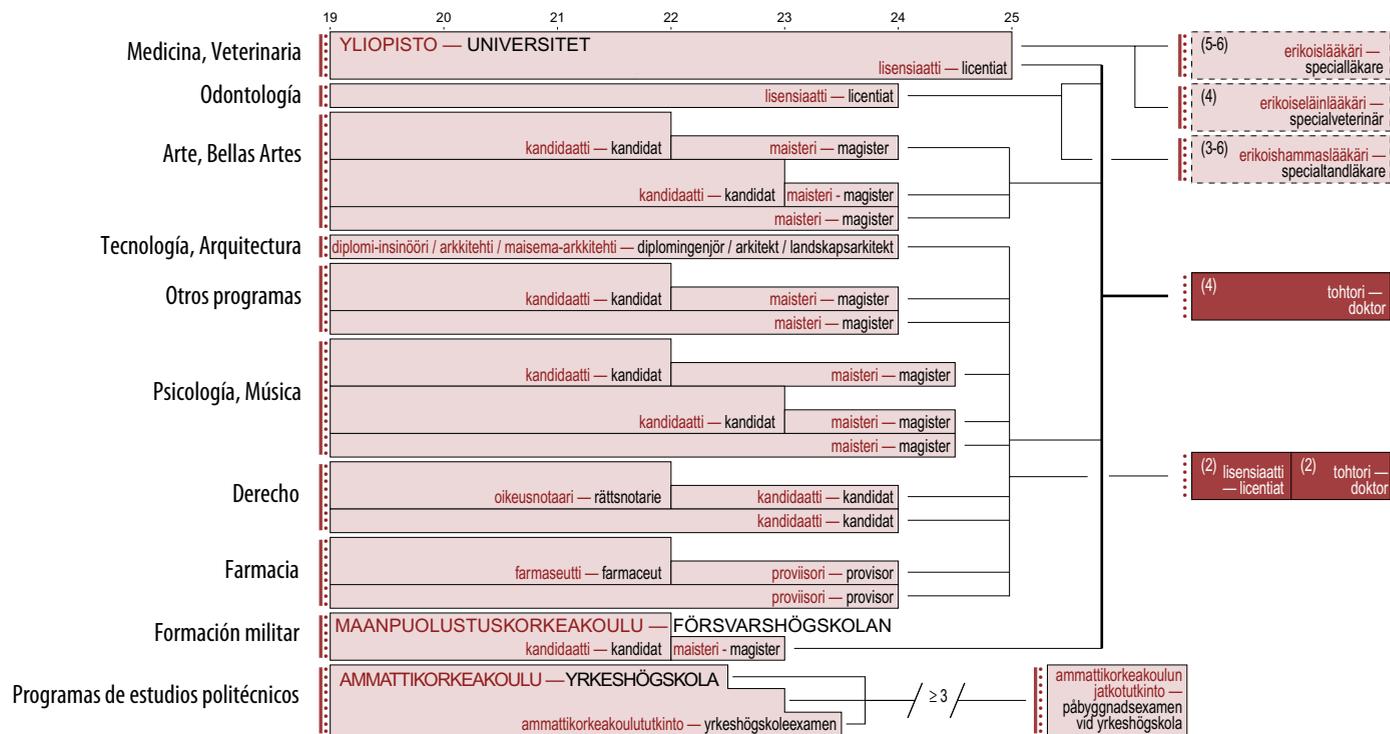
El Gobierno ha establecido unos objetivos para promover la movilidad de los estudiantes tanto de las universidades como de los institutos politécnicos y ambos sectores son recompensados por su participación en actividades internacionales. Asimismo, se anima a los centros de educación superior a desarrollar programas de estudios en lengua inglesa.

Tanto las universidades como los institutos politécnicos ofrecen un amplio abanico de programas dirigidos al **aprendizaje a lo largo de la vida**.

En 2001 el Parlamento finlandés aprobó una ley relativa a los **programas de los institutos politécnicos conducentes a una titulación de segundo ciclo (CINE 5A)** ofrecidos de manera experimental. Esta titulación de segundo ciclo (CINE 5A) otorgada en los politécnicos es una nueva titulación de nivel superior que se concede a aquellos en posesión de un título politécnico de primer ciclo o equivalente y que, tras la concesión de dicho título, han adquirido un mínimo de tres años de experiencia profesional en el campo correspondiente. Esta experiencia, iniciada en **enero de 2002**, se extenderá hasta finales de **julio de 2005**.

Además de las propuestas vinculadas al Proceso de Bolonia, el Gobierno proyecta tomar medidas para facilitar la transición de la educación secundaria a la educación superior, realizando para ello los cambios necesarios en el sistema de selección de los estudiantes.

Un importante avance relacionado con la movilidad de los estudiantes y la red universitaria ha sido el progreso experimentado en el ámbito conocido como derecho a los estudios flexibles. En virtud de un acuerdo reciente, los estudiantes de las universidades finlandesas pueden solicitar ser admitidos temporalmente en otra universidad del país, reconociéndose este período a la hora de concederles su titulación.



Fuente: Eurydice.

SUECIA

En Suecia, la **Ley de Educación Superior** y el **Decreto de Educación Superior** que regulan dicho nivel educativo, entraron en vigor en 1993. El **Decreto sobre titulaciones** está incluido en un anexo del Decreto de Educación Superior establecido por el Gobierno.

En abril de 2002 se nombró un grupo de trabajo dentro del Ministerio de Educación y Ciencia con el fin de revisar ciertos puntos, como, por ejemplo, la organización de los estudios desde una perspectiva internacional. El informe definitivo se presentará el 29 de febrero de 2004.

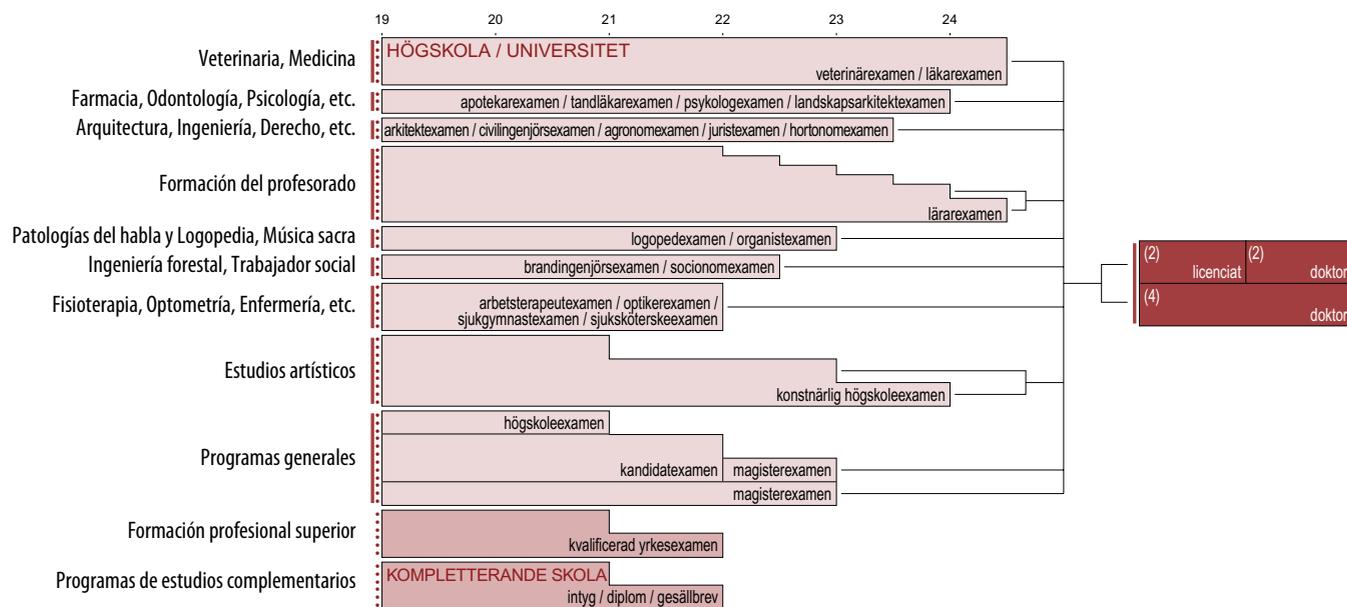
El uso del **sistema de créditos sueco** es obligatorio en toda la educación superior. Un crédito del sistema sueco equivale a 1,5 créditos en el Sistema Europeo de Transferencia de Créditos.

Desde el 1 de enero de 2003 se ha venido expidiendo un **Suplemento Europeo al Título** (en inglés) junto con las titulaciones suecas de educación superior, con el fin de mejorar la "transparencia" internacional y de facilitar el reconocimiento académico y profesional de las titulaciones.

La **evaluación de la calidad** se ha desarrollado de forma periódica desde enero de 2001 por parte de la **Agencia Nacional para la Educación Superior** y cubre todas las materias y programas. La Agencia forma parte de la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)**. Asimismo, va en aumento la colaboración de la **Red Nórdica de Agencias para la Garantía de la Calidad** con otros agentes educativos, centros y estudiantes.

Los centros suecos de educación superior poseen una larga tradición en la oferta de cursos y programas para adultos. En 2002 se introdujeron varias medidas nuevas dirigidas al servicio del **aprendizaje a lo largo de la vida**.

- En enero de 2002 se incorporó un **título de Master** (*Magisterexamen med ämnesbredd*) con una orientación más profesional para aquellos estudiantes deseosos de ampliar sus conocimientos a un nuevo campo, más que de continuar especializándose en una única rama del saber. Este programa de estudios equivale al menos a 40 créditos y está abierto a todos aquéllos en posesión de un título equivalente a 120 créditos como mínimo. La nueva titulación constituirá una aportación significativa para el aprendizaje a lo largo de la vida, al hacerlo atractivo a aquellos en activo para que así se reincorporen a la educación superior.
- En marzo de 2002 se creó la **Swedish Net University** ("Universidad Virtual Sueca") para coordinar y promocionar la educación a distancia a través de las redes de universidades y escuelas universitarias.
- Nuevos **criterios de admisión** que clarifican las responsabilidades de la educación superior a la hora de evaluar si los solicitantes que carecen de titulaciones formales fuera del sistema de educación ordinario han adquirido los conocimientos necesarios para ser admitidos. Estos nuevos criterios de selección se aplicarán por primera vez a partir del otoño de 2003.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1 ^{er} o 2 ^o programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/-	Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (for- mación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1 ^{er} o 2 ^o programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	*	Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

Las titulaciones profesionales que se muestran no son más que un ejemplo de las casi 50 existentes. Algunos programas adicionales conducentes a titulaciones profesionales superiores requieren estar en posesión de una titulación profesional de primer ciclo.

La denominada *kompletterande skolor* incluye varios centros privados de enseñanza en función del programa correspondiente. Los *Intyg/diplom/gesällbrev* son las denominaciones de distintas titulaciones. Aparte de las *universitet/högskolor* existen otros centros donde también se imparte formación profesional de nivel superior.

Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte

En Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte, la mayoría de los cambios recientes en la enseñanza superior se produjeron como respuesta a las recomendaciones del **Dearing Report** publicado en 1997 por el *National Committee of Inquiry into Higher Education*. No obstante, los últimos avances de estas reformas también tienen en cuenta los objetivos del Proceso de Bolonia.

La estructura actual de los estudios, basada tradicionalmente en **dos ciclos principales**, corresponde al **modelo 3+1 ó 3+2**. Subsisten, no obstante, algunas ambigüedades, en particular en los programas integrados de primer ciclo de cuatro años de duración que conducen a un *Master*. En el caso de los programas que comenzaron en el año académico 2003/04, los centros deben otorgar títulos compatibles con el nuevo marco de los títulos de enseñanza superior. Este marco tiene por objeto aumentar la homogeneidad en la utilización de los títulos, puesto que a menudo suelen variar de manera considerable de un centro a otro. Incluye, sobre todo, descriptores de los títulos establecidos para ayudar a los centros a expedir títulos más legibles y más fácilmente comparables.

Los programas de acumulación y transferencia de créditos han sido ampliamente utilizados en el Reino Unido estos últimos años, aunque no de manera generalizada. El sistema **ECTS** ha sido aplicado también desde su introducción en 1989, sobre todo por los centros que participan en el programa Sócrates (Erasmus). Sin embargo, el ámbito de aplicación del sistema de créditos debe extenderse aún más. El *Department for Education and Skills* (DfES) ha concluido recientemente un proyecto con el fin de analizar los programas de créditos en el Reino Unido y en el extranjero. Se hicieron algunas recomendaciones a los Ministros para definir las diversas maneras de llevar a cabo un uso más común y coherente de los créditos.

El *Higher Education Funding Council for England* (HEFCE) ha tenido en cuenta las recomendaciones del informe *Dearing* y ha redactado un **plan de acción** que tendrá en cuenta, de manera explícita, el desarrollo del Proceso de Bolonia. Asimismo, definirá las medidas a tomar con el fin de alcanzar una alineación con el marco europeo en cuanto a créditos y títulos. Este plan de acción se aplicará durante los años académicos 2003/04 y 2004/05.

El **Suplemento Europeo al Título** no se ha introducido todavía en el Reino Unido; no obstante, a partir del año académico 2002/03, se espera que los centros proporcionen un **expediente de seguimiento** (*progress file*) donde se incluya una relación de los objetivos alcanzados o no por el estudiante. La *Quality Assurance Agency for Higher Education*, *Universities UK* y la *Standing Conference of Principals*, junto con otros socios, han elaborado las directrices (2001) para ayudar a los centros a desarrollar e introducir estos expedientes de seguimiento. Éstos han sido concebidos como un modo de responder a los objetivos de la Declaración de Bolonia en cuanto al Suplemento Europeo al Título.

La **Quality Assurance Agency for Higher Education (QAA)** fue establecida en su forma actual en 1997. Participa en la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)** y está representada en el Consejo de Administración del QAA. Esta agencia mantiene relaciones bilaterales con numerosas agencias europeas y publica un código de buenas prácticas sobre la oferta común, incluyendo la oferta transnacional iniciada por el Reino Unido y continuada en el extranjero a través de centros asociados.

En el marco de la educación y la **formación permanente** en la enseñanza superior, todos los centros aplican medidas especiales para la admisión de adultos, como por ejemplo las pasarelas específicas, el reconocimiento de la formación previa o la experiencia adquirida como alternativa a los requisitos habituales de admisión.

El Gobierno concede una gran importancia al desarrollo continuo de la enseñanza superior y se fija como objetivo el que la mitad de la población acceda a la enseñanza superior antes de los 30 años.

La parte fundamental del aumento de la oferta en la enseñanza superior vendrá determinada por el establecimiento de nuevos tipos de títulos, sobre todo los *foundation degrees*. Estos títulos, orientados a la formación profesional y con una duración de dos años, fueron introducidos en septiembre de 2001. Deberían permitir a los centros atenuar la escasez de competencias de nivel intermedio, ampliar la participación en la enseñanza superior y estimular la educación y la formación permanente. Los *foundation degrees* pueden ser otorgados por *further education colleges*; su objetivo es establecer y reforzar los vínculos entre la formación continua y la enseñanza superior. Están concebidos, de manera específica, para ofrecer la posibilidad de progresar hacia otros títulos de tipo Bachelor

Escocia

En Escocia, las adaptaciones vinculadas al Proceso de Bolonia están definidas por el **Scottish Higher Education Framework**, adoptado en el año 2001 (se espera que concluya en el 2003) y el *Scottish Credit and Qualifications Framework* (SCQF), también adoptado en el 2001. Los procedimientos para la evaluación de la calidad de la enseñanza superior se revisaron también en los años 2000 y 2002.

La estructura actual de los estudios se articula en torno a **dos ciclos principales** (estructura del tipo *Bachelor/Master*). Los programas de estudio tradicionales de 4 años de duración que conducen a un *Honours degree* o a un *Master* de 1 año de duración corresponden al modelo 4 + 1 basado en la estructura de dos ciclos principales propuesta en el marco del Proceso de Bolonia.

Escocia sigue la evolución del sistema **ECTS** y las propuestas de creación de un marco europeo de créditos para la educación y la formación permanente (como parte integral del Proceso de Bolonia) con el fin de garantizar un desarrollo futuro compatible con las decisiones en este ámbito.

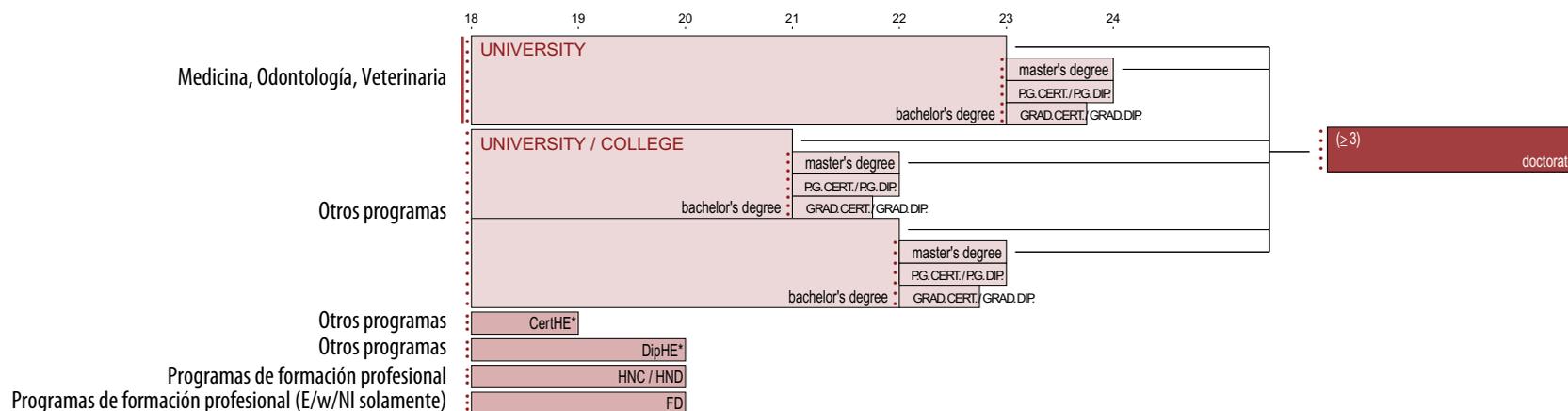
El **Scottish Credit and Qualifications Framework** (SCQF) reúne todos los títulos principales en un único marco armonizado. Los créditos deben ser asignados a todos los títulos de enseñanza superior y deben estar clasificados en este marco hasta el año 2003/2004. La posición del *Bachelor* así como el número y el nivel de créditos por asignarle serán determinados de tal modo que conserve la flexibilidad y el alcance habituales del programa. Uno de los objetivos del SCQF es estimular la educación y la formación permanente asignando créditos a los estudios previos.

El **Suplemento Europeo al Título** no se aplica todavía. Está previsto introducir una herramienta similar (en forma de un expediente de seguimiento del estudiante) que responderá a los objetivos del Proceso de Bolonia. Actualmente, los participantes esperan el resultado de los debates en el Reino Unido entre la *Quality Assurance Agency*, *Universities UK* y la *Standing Conference of Principals* antes de decidir las modalidades de introducción.

Además de la **Quality Assurance Agency (QAA)**, que participa de manera activa en la **European Network for Quality Assurance in Higher Education (ENQA)**, el **Scottish Higher Education Funding Council (SHEFC)**, creado en el año 1992, es oficialmente responsable de la evaluación de la calidad de la enseñanza impartida en los centros públicos. Los procedimientos de garantía de la calidad fueron revisados en los años 2000 y 2002 con el fin de armonizar la metodología en el conjunto del Reino Unido y fundamentar el principio de evaluación académico orientado hacia la promoción de la calidad. En la actualidad se aplica un modelo de refuerzo de la calidad que implica aún más a los estudiantes en el proceso de evaluación junto con los participantes interesados.

El **Framework for qualifications of higher education institutions in Scotland** proporciona la información necesaria relativa a la oferta de títulos de enseñanza superior y la forma en que éstos se articulan. Este marco contiene una serie de descriptores que permiten a los centros expedir títulos fácilmente legibles y comparables. Forma parte del **Scottish Credit and Qualifications Framework**.

El *Framework for Higher Education in Scotland*, publicado en marzo de 2003, presenta una síntesis de las prioridades estratégicas y de los objetivos en el ámbito de la enseñanza superior para los 10 próximos años. Se centra en los temas clave del aprendizaje y la enseñanza, la investigación y la transferencia de los conocimientos, así como en la gobernabilidad y la gestión. La **Lifelong Learning Strategy** para Escocia, publicada en febrero de 2003 y en la que se inscribe el *Higher Education Framework*, proporciona una visión global de la política y de las prioridades del poder ejecutivo en este ámbito.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1er ó 2o programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/- Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1er ó 2o programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	* Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

CertHE	<i>Certificate of Higher Education</i>	GRAD. CERT.	<i>Graduate Certificate</i>	HND	<i>Higher National Diploma</i>
DipHE	<i>Diploma of Higher Education</i>	GRAD. DIP.	<i>Graduate Diploma</i>	P.G. CERT.	<i>Postgraduate Certificate</i>
FD	<i>Foundation Degree (UK (E/W/NI))</i>	HNC	<i>Higher National Certificate</i>	P.G. DIP.	<i>Postgraduate Diploma</i>

Algunos *colleges of further education* también ofrecen cursos de educación superior, en especial aquellos que conducen a los *foundation degrees* (E/W/NI solamente), a los *certificates* y *diplomas*. La duración de los programas puede ser más corta o más larga que las presentadas en el diagrama. En Escocia, los cursos que conducen al *ordinary bachelors degree* duran tres años, mientras que los que conducen al *bachelors degree with honours* suelen abarcar cuatro. En Inglaterra, Gales e Irlanda del Norte, los cursos que conducen al *bachelors degree with honours* duran normalmente tres años, aunque hay varios cursos de cuatro años de duración (en particular, aquellos que incluyen períodos de prácticas en el Reino Unido o en el extranjero). Por otro lado, hay cursos de cuatro años (cinco en Escocia) en Ciencias, Ingeniería y Matemáticas que conducen directamente a un *master*. Los programas que conducen a un estatus profesional (médico, dentista, etc) duran generalmente cinco años. Los *masters* de orientación profesional (*taught masters degrees*) se preparan normalmente en un año, mientras que los orientados a la investigación (*research masters degrees*) requieren más tiempo. Los títulos varían según los centros. El centro en cuestión establece el proceso de selección de los estudiantes. La mayoría de los títulos de enseñanza superior se entregan en los centros, no a escala nacional.

ISLANDIA

En Islandia, la enseñanza superior está regulada por **Ley de Universidades** (*Universities Act*), adoptada en **1997**. Puesto que las medidas adoptadas antes de 1997 ya iban en el sentido de los objetivos del Proceso de Bolonia, no cabe mencionar **ningún cambio principal** en la política de enseñanza superior ni en la organización o la estructura de ésta.

El sistema de enseñanza superior se basa, desde hace tiempo, en una estructura dual que consiste en un único ciclo de una duración de 4 a 6 años conducentes al título de *candidatus* y en un modelo más común de **dos ciclos** (de tipo *Bachelor/Master*) de una duración de 3 (o 4)+1 (o 2) años.

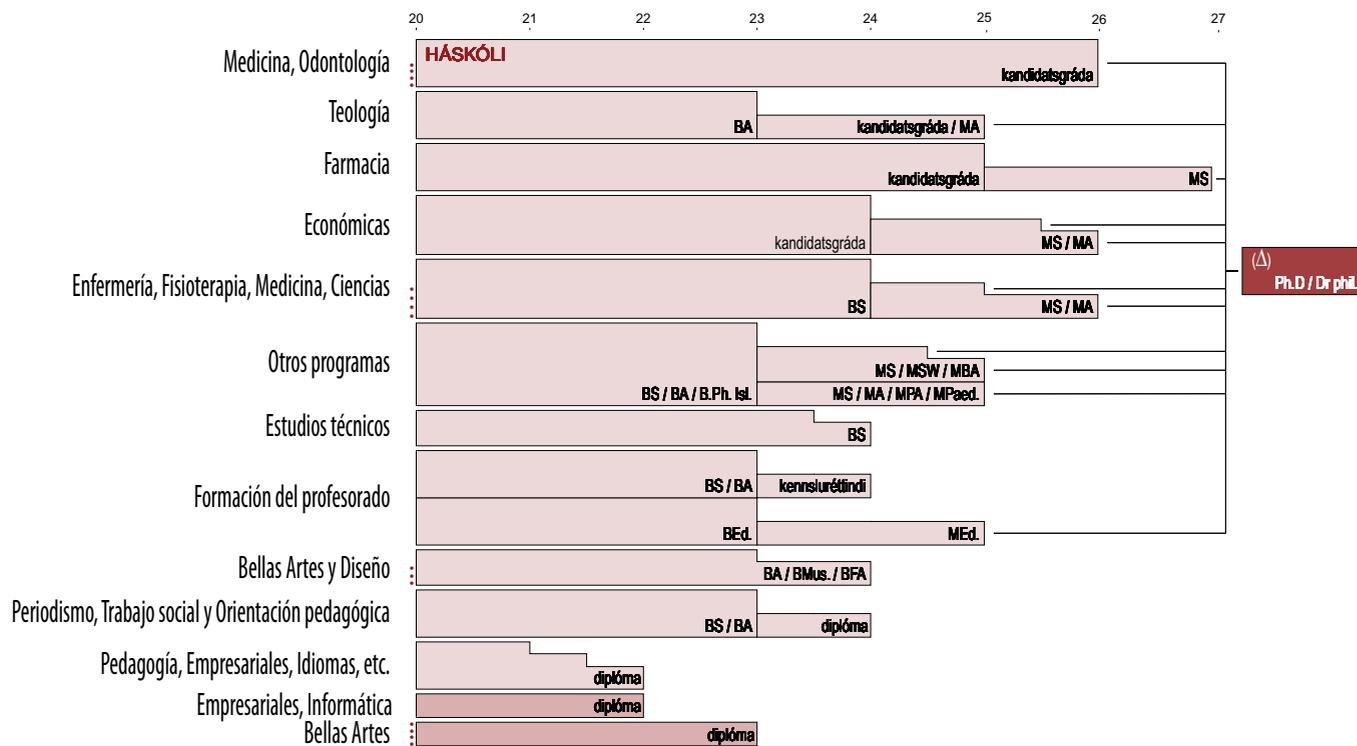
El **sistema nacional de créditos**, en el que un crédito corresponde a dos créditos **ECTS**, se basa en los mismos principios que el ECTS. Este sistema se utiliza por todas las universidades islandesas en el marco de los programas de intercambio de estudiantes.

Con el fin de aumentar la transparencia en el ámbito internacional y el reconocimiento académico y profesional de los títulos, la mayoría de las universidades decidieron entregar el **Suplemento Europeo al Título** a partir de la primavera de 2004.

Por lo que se refiere a la **garantía de la calidad**, el servicio de evaluación y de supervisión fue establecido en el Ministerio de Educación en el año 1996. Por otra parte, Islandia participa en la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)** así como en la **Red Nórdica de Agencias para la Garantía de la Calidad**.

Desde 1998 se han creado nueve centros de **aprendizaje a lo largo de la vida**, uno en cada una de las principales regiones del país. Los programas de enseñanza a distancia están cada vez más extendidos y algunas universidades dirigen y gestionan institutos de formación continua.

Al margen de esta evolución paralela al impulso del Proceso de Bolonia, un número creciente de centros de enseñanza superior está habilitado de ahora en adelante para conceder títulos del tipo *Master*.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1er ó 2º programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/-	Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1er ó 2º programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	*	Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

BA	BA-gráða	BMus	BMus-gráða	MA	Master of Arts/Magister artium	MPA	Master of Public Administration	MSW	Master of Social Works
BE.d.	Bachelor of Education	BPh.Isl	Baccalaureus Philologiae Islandicae	MBA	Master of Business Administration	MPaed.	Magister Paedagogiae		
BFA	BFA-gráða	BS	BS-gráða	Med	Master of Education	MS	Master of Science/Magister Scientiarum		

El proceso de selección a la entrada se aplica solamente a la formación en los siguientes ámbitos: Medicina, Fisioterapia (se estableció un examen de entrada en junio de 2003) y Bellas Artes. En Odontología y Enfermería hay un numerus clausus al final del primer semestre.

NORUEGA

La reforma global de la enseñanza superior noruega, conocida con el nombre de **Reforma de la Calidad**, fue adoptada en **marzo de 2001**. En esta reforma el Gobierno puso en marcha la mayoría de las disposiciones de la Declaración de Bolonia y modificó muchos otros aspectos de la enseñanza superior.

La estructura de los estudios basada en **dos ciclos principales** se adoptó en el año 2001 y consiste en un primer título de tipo *Bachelor*, obtenido después de tres años de estudios, y en un segundo título de tipo *Master* otorgado después de dos años adicionales. La Ley obliga a los centros a aplicar esta nueva estructura a partir del año académico 2003/2004. No obstante, el modelo antiguo y el nuevo coexistirán durante un período de transición que finalizará en 2006/2007. Hay un número limitado de estudios (Medicina, Teología, Psicología y Veterinaria) que no aplican el modelo 3+2.

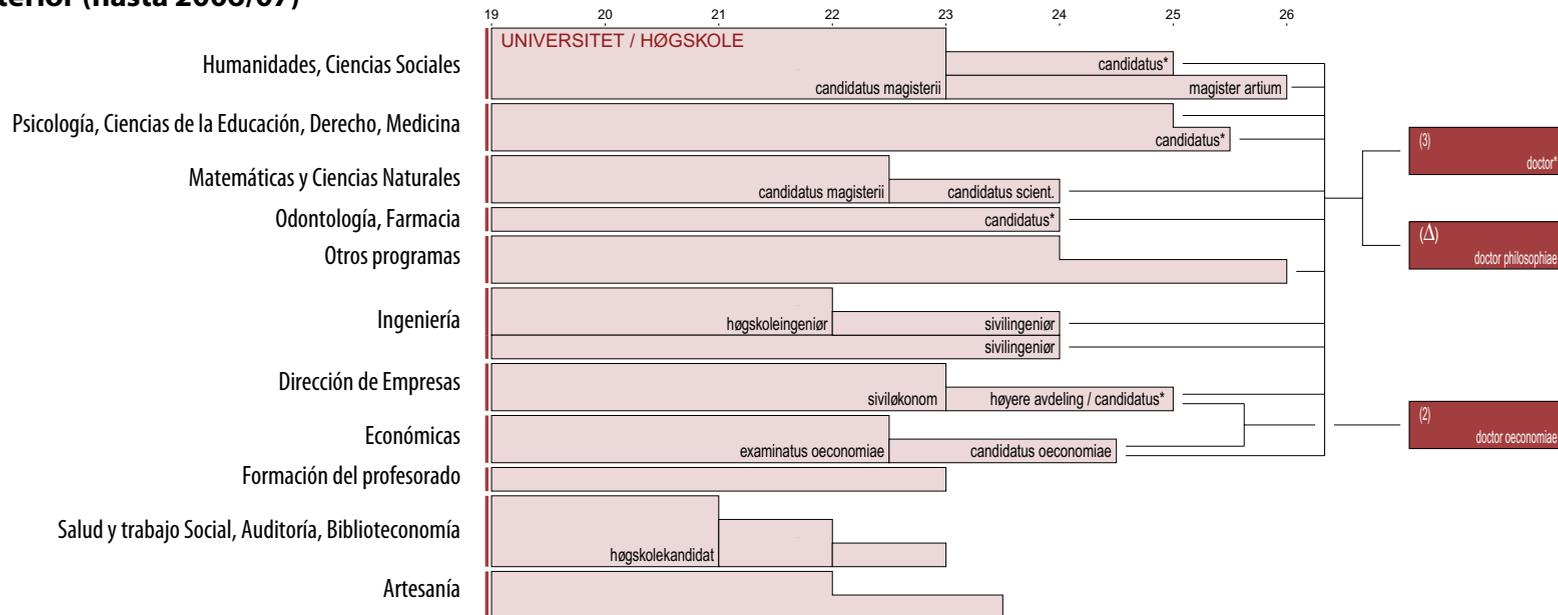
En el año 2001 se introdujo un nuevo **sistema de créditos**, según el cual un año académico completo corresponde a 60 créditos. Sustituye al sistema anterior en el que cada año representaba 20 créditos. El nuevo sistema se combina con una nueva escala de calificación normalizada que se extiende de A a E para las distintas notas de aprobado y F para el suspenso. Ambos sistemas son compatibles con las normas **ECTS** y su utilización debería generalizarse en el año 2003.

El **Suplemento Europeo al Título** se introdujo en el año 2002 y los centros de enseñanza superior deben entregarlo a todos los estudiantes previa petición.

En el año 2002 se creó la **Agencia Noruega para la Garantía de la Calidad de la Enseñanza (NOKUT)**. Considerada como un órgano gubernamental independiente, comenzó su labor en enero de 2003. Su función consiste en controlar y mejorar la calidad de la enseñanza superior en Noruega a través de la evaluación, la acreditación y el reconocimiento de los centros y cursos impartidos.

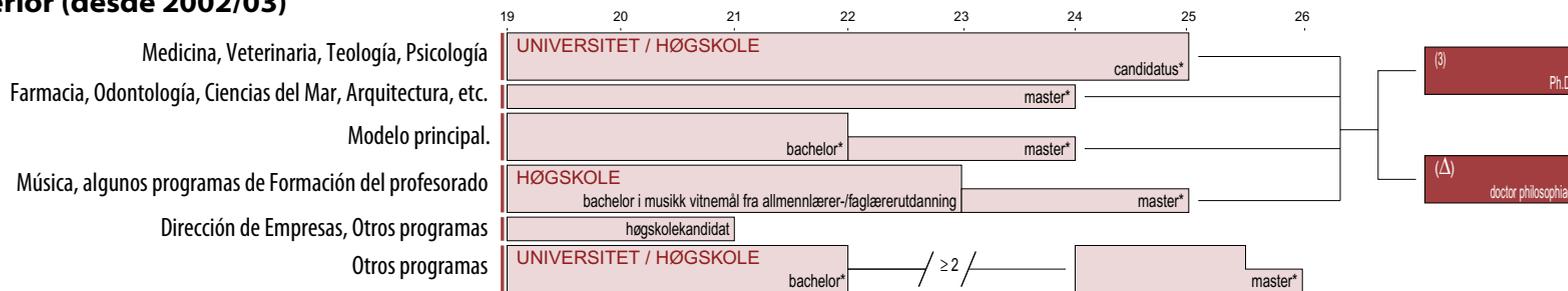
La reforma nacional relativa a la **aprendizaje a lo largo de la vida** (la Reforma de las Competencias del año 2001) permitió a todos los centros de enseñanza superior admitir, además de a los estudiantes que superaron los procedimientos de selección nacional normales, a los estudiantes de 25 años o más que no estaban en posesión de los títulos requeridos oficialmente. La reforma también prevé la evaluación de una combinación de aprendizajes formal, informal y no formal. Las personas que trabajan al menos tres años tienen derecho a un permiso de tres años como máximo para participar en la enseñanza superior y la formación formales.

Reforma anterior (hasta 2006/07)



Fuente: Eurydice.

Reforma posterior (desde 2002/03)



CINE 5A (1er ó 2º programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/- Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1er ó 2º programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	* Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

Ph.D Doktor philosophiae/Philosophiae Doktor

BULGARIA

Desde el año 2001, en Bulgaria se han aplicado varias reformas vinculadas al Proceso de Bolonia. Se definen, esencialmente, en las enmiendas a la Ley de Enseñanza Superior llevadas a cabo ese mismo año.

La estructura de los estudios basada en **dos ciclos principales**, que ya fue aplicada mediante el **modelo 4 + 1** en virtud de la **Ley de 1995 sobre la enseñanza superior**, no requirió ser definida de nuevo. Sin embargo, con el fin de aumentar la movilidad en la enseñanza superior, se introdujo una adaptación adicional en marzo de 2001. Las personas que estaban en posesión de títulos *bakalavur* (otorgados al término de un ciclo de cuatro años) pueden ahora, por ejemplo, inscribirse en los programas de *magistur*.

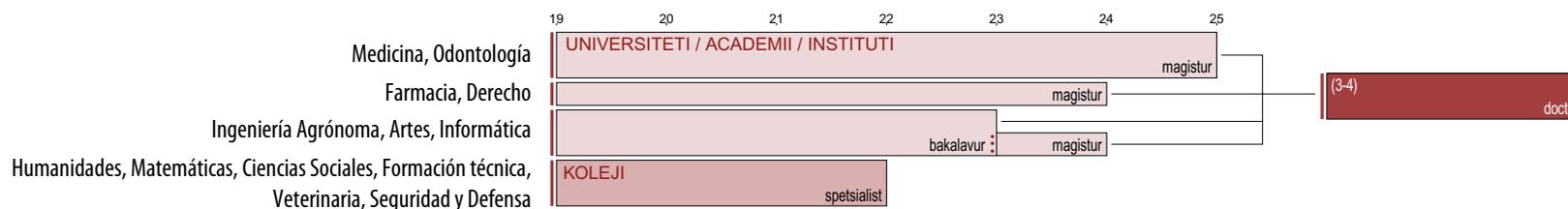
Aunque todavía no hay una legislación formal que regule la utilización del sistema **ECTS**, éste ha sido introducido de manera gradual en todos los centros de enseñanza superior por iniciativa propia desde la participación de Bulgaria en el programa Sócrates (Erasmus) en 1996. Con el fin de adaptar la legislación, en junio de 2003 se aprobó una serie de medidas para modificar la Ley de Enseñanza Superior mediante un Decreto del Consejo de Ministros que prevé, sobre todo, la elaboración de un sistema de acumulación y transferencia de créditos. La relación entre estos créditos y los créditos nacionales se precisará en la legislación posterior.

El **Suplemento Europeo al Título** ha sido fomentado de diversas maneras desde el año 2000 (mediante seminarios en el ámbito nacional y en las universidades, a través de folletos informativos, etc), pero no se ha aplicado todavía. Se adoptaron algunas medidas el 5 de junio de 2003 - recogidas en el Decreto del Consejo de Ministros mencionado anteriormente - para modificar la legislación existente en este sentido.

Por lo que se refiere a la **garantía de la calidad**, en 1995 se fundó la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (NEAA)**. La NEAA es miembro de la Red de Agencias para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior de Europa Central y del Este, y mantiene contactos activos con **la Red Europea para la Garantía de la Calidad de la Enseñanza Superior (ENQA)**, aunque no sea miembro todavía.

Hasta ahora no se ha adoptado ninguna medida jurídica en favor de la **educación y la formación permanente**. Sin embargo, la elaboración de un Proyecto de Ley figuraba entre las prioridades del Ministerio de Educación y Ciencia para el año 2003. Se preparó un proyecto de resolución sobre los criterios oficiales de la oferta de enseñanza a distancia y fue objeto de un debate nacional en la comunidad académica. Las adaptaciones institucionales necesarias para la aplicación de la educación y la formación permanente han sido establecidas en todos los centros de enseñanza superior. Éstos prevén actividades dentro de una red coordinada por el Ministerio de Educación y Ciencia. El concepto de aprendizaje a lo largo de la vida ha sido también objeto de una campaña de promoción nacional más extensa.

Excepto las adaptaciones vinculadas al Proceso de Bolonia, procede mencionar que, en la actualidad, las universidades se benefician de mayor autonomía y que los vínculos entre la enseñanza secundaria y la superior se han estrechado. Desde el año académico 2002/03, se pueden utilizar los exámenes finales de educación secundaria como procedimiento de acceso a la enseñanza superior. A raíz de un cambio en la duración total de la enseñanza superior, la edad teórica de entrada en la enseñanza superior ha pasado de los 18 a los 19 años.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1er ó 2º programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/-	Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1er ó 2º programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	*	Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

REPÚBLICA CHECA

En la República Checa, la mayoría de las adaptaciones vinculadas al Proceso de Bolonia están definidas en las enmiendas del **1 de julio de 2001** (Ley 147/2001), que modifica la **Ley de Enseñanza Superior** (Ley 111/1998) cuya entrada en vigor se produjo el **1 de julio de 1998**.

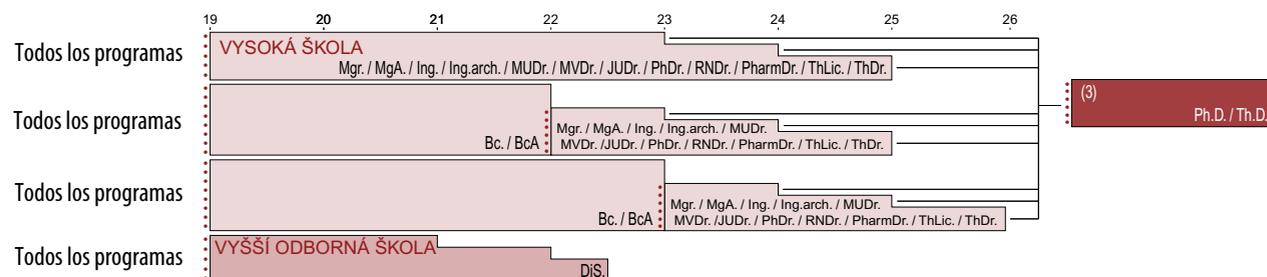
La estructura de los estudios basada en **dos ciclos principales** – consistente en programas cortos de tipo *Master (magistr)* que completan el primer título universitario de tipo Bachelor (bakalář) – ha sido añadida a los programas tradicionales de un ciclo desde 1990. Las enmiendas citadas anteriormente (147/2001) ratifican una mayor flexibilidad en los programas de estudios. Un primer ciclo de estudios que conduce a un título de tipo *Bachelor* (3-4 años) puede ir seguido de un programa de tipo *Master* (1-3 años). En algunos cursos, el *Master* no sucede necesariamente al *Bachelor*. En este caso, la duración normal del programa será de 4 a 6 años. Todo *Master* puede ir seguido de un doctorado, de modo que el modelo completo es de 3 a 4 años + de 1 a 3 años + 3 años. Tal y como está previsto por la Ley, todos los programas de estudios han sido objeto de una nueva acreditación desde el año 2002. A partir del año 2000, se ha aplicado el Programa de Transformación y Desarrollo con el fin de apoyar el desarrollo de los estudios que conducen al *Bachelor* y reestructurar los programas de enseñanza superior tradicionales en dos ciclos (del tipo *Bachelor* y *Master*).

Se reconoce generalmente el **Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS)**. A pesar del vacío jurídico en relación con este tema, todos los centros de enseñanza superior utilizan el ECTS o un sistema de créditos compatible.

La Ley de Enseñanza Superior (1998) especifica que el **Suplemento Europeo al Título** será entregado a cada licenciado previa petición.

Desde mayo de 2002, la Comisión de Acreditación del Gobierno de la República Checa es miembro de la **Red Europea para la Garantía de Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)**. La República Checa es miembro también de la Red Internacional de Agencias para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (*International Network of Quality Assurance Agencies in Higher Education - INQAAHE*) y miembro fundador de la Red de Agencias para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior de Europa Central y del Este.

La Ley de Enseñanza Superior de 1998 permite ofrecer a los centros de enseñanza superior programas de **aprendizaje a lo largo de la vida** en el marco de su actividad educativa, con carácter gratuito o mediante pago. La educación y la formación permanente puede ser de tipo profesional o estar orientada a intereses personales. Las condiciones a las cuales deben someterse estos programas figuran en los reglamentos internos que deben ser previamente proporcionados a cada candidato participante. Los centros de enseñanza superior expiden certificados a todas aquellas personas que completan un programa de aprendizaje a lo largo de la vida. Sin embargo, no se tiene en cuenta a las personas que se benefician de estos programas como estudiantes, tal y como los define la Ley de 1998 de Enseñanza Superior, lo que significa que no se les puede otorgar una titulación académica. No obstante, una enmienda a esta Ley (Ley 147/2001) prevé que los programas de aprendizaje a lo largo de la vida se oferten en forma de programas de estudios acreditados. Las personas que concluyen un programa de este tipo, y que están consideradas estudiantes por ley, pueden beneficiarse del reconocimiento de una parte de los créditos (hasta un 60%) obtenidos en un centro de enseñanza superior. Desde el año 2000, el Ministerio de Educación, Juventud y Deporte ha ofertado Programas de Transformación y Desarrollo con el fin de apoyar la educación y la formación permanente.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/- Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (for- mación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

Bc.	Bakalář	MgA.	Magistr umění	PhDr.	<i>Doktor filosofie</i>
BcA.	Bakalář umění	Mgr.	<i>Magistr</i>	RNDr.	<i>Doktor přírodních věd</i>
DiS.	<i>Diplomovaný specialista</i>	MUDr.	<i>Doktor medicíny</i>	Th.D.	<i>Doktor teologie</i>
Ing.	<i>Inženýr</i>	MVDr.	<i>Doktor veterinární medicíny</i>	ThDr.	<i>Doktor teologie</i>
Ing. arch.	<i>Inženýr architekt</i>	Ph.D.	<i>Doktor</i>	ThLic.	<i>Licenciát teologie</i>
JUDr.	<i>Doktor práv</i>	PharmDr.	<i>Doktor farmacie</i>		

La Ley de Enseñanza Superior no especifica los ámbitos de los estudios. La Comisión de Acreditación es responsable de decidir si un programa específico es compatible con la estructura de los estudios en cuestión. En tal caso, el Ministerio de Educación, Juventud y Deporte se ocupa de su acreditación.

ESTONIA

En Estonia, los principios generales de la legislación relativa a la enseñanza superior se exponen en las Leyes de 1995 (enmendada en 2003) sobre las Universidades y de 1998 (enmendada en 2003) sobre los Centros de Enseñanza Superior no Universitaria. La Ley sobre los Centros de Formación Profesional (1998 y 2003), la ley sobre los Centros de Enseñanza Privada (1998 y 2003) y la ley sobre la Educación de Adultos (1993 y 2003) regulan también algunos aspectos de la enseñanza superior.

Los programas de enseñanza superior consistían en un único ciclo y correspondían a 120-160 créditos nacionales. Desde el año académico 2002/03, los programas universitarios (*ülikool*) se estructuran en **dos ciclos principales**. El *Master* (*Magistrikraad*) representa 40 créditos siempre y cuando suceda a un título de tipo *Bachelor* de 160 créditos -80 si sucede a un *Bachelor* de 120 créditos-. El modelo 3 + 2 (programa de nivel *Bachelor* de tres años de duración seguido de un programa de nivel *Master* de dos años) está más extendido que el modelo 4 + 1.

La nueva estructura basada en dos ciclos se aplica en la mayoría de las disciplinas, a excepción de Medicina, Farmacia, Odontología, Veterinaria, Arquitectura, Ingeniería Civil y Formación del profesorado.

Los programas aplicados de enseñanza superior se organizan en un único ciclo. La nueva Ley prevé que a partir del año académico 2005/2006, las universidades y también los centros de enseñanza superior profesional (*rakenduskõgkool*) podrán conceder títulos de tipo *Master* en Teología y en Defensa o en otras disciplinas en cooperación con universidades y en función de las necesidades.

La fase preparatoria de la aplicación del **Suplemento Europeo al Título** acaba de concluir y todos los centros de enseñanza superior deberán entregarlo a partir del 1 de enero de 2004.

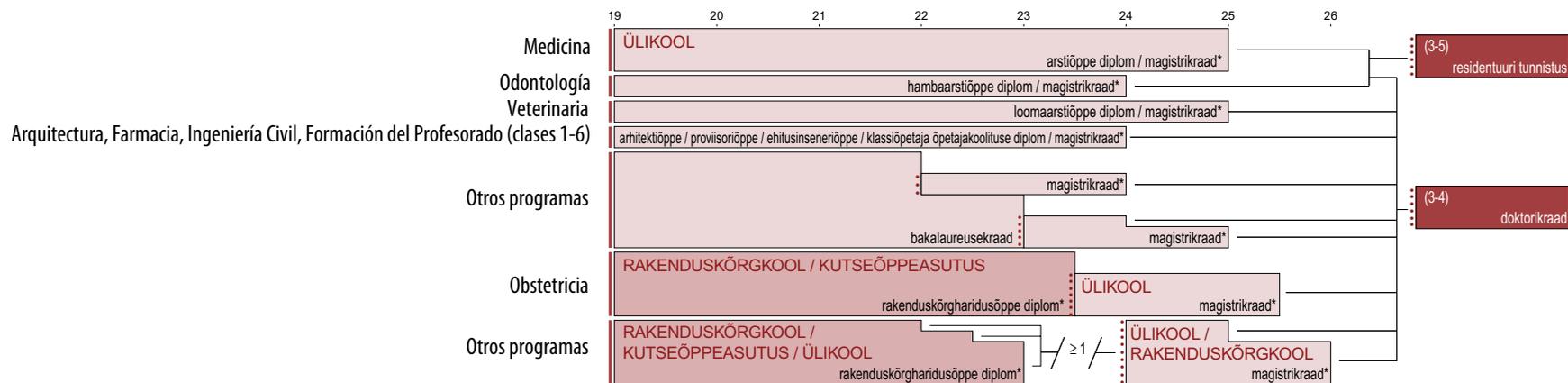
En Estonia se utilizan dos **sistemas de crédito** en paralelo: el sistema nacional (CP) y el sistema europeo **ECTS**, que se emplea en el marco de la movilidad (1 crédito CP corresponde a 1,5 créditos ECTS).

El sistema nacional estonio se basa en la carga de trabajo del estudiante y corresponde a 40 horas de trabajo semanales, en torno a las 40 semanas/créditos por año académico. Desde 1995, la mayoría de los centros de enseñanza que participaban en el programa Sócrates (Erasmus) han utilizado el sistema de créditos ECTS por iniciativa propia. La legislación prevé la introducción del sistema ECTS en todos los centros de enseñanza superior a partir del 1 de septiembre de 2006.

El **Centro Estonio para la Acreditación de la Enseñanza Superior** es miembro de la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)** desde el año 2002. La mayoría de los programas universitarios, así como una proporción más pequeña de los programas impartidos en centros de enseñanza superior profesional, están acreditados.

En el marco de la **educación y la formación permanente**, la mayoría de las universidades y de los centros de enseñanza superior profesional estatales ofertan programas de estudio para adultos. Las universidades abiertas ofertan los dos tipos de enseñanza así como una gran variedad de cursos no formales.

Desde el año 2003, los centros de enseñanza superior ofertan opciones de estudio a tiempo completo y a tiempo parcial. En los estudios a tiempo parcial, normalmente específicos de aquellos estudiantes cuya actividad principal no es el aprendizaje, la carga de trabajo es inferior al 75% de la carga de trabajo anual.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1er ó 2º programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	Diploma intermedio	-/n/- Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1er ó 2º programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	* Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

El programa *magistriõpe*, ofertado en el *rakenduskõrgkool*, entrará en vigor a partir de enero de 2004. Un decreto gubernamental establece el derecho de los centros a ofertar el *magistriõpe*.

CHIPRE

Dado que la oferta de enseñanza superior en Chipre es muy limitada, numerosos jóvenes chipriotas estudian en el extranjero.

La Universidad de Chipre fue fundada en 1989 en virtud de la Ley 144/1989 votada por la Cámara de Representantes, y acogió a sus primeros estudiantes en 1992. La modificación más reciente de esta Ley la constituye la Ley 44(I)/2003.

Los fundamentos jurídicos para la creación y organización de los centros de enseñanza superior (incluidos los centros de enseñanza privados) están establecidos en la Ley 67(I)/1996 y sus enmiendas; la más reciente es la Ley 45(I)/2003.

La Universidad de Chipre así como una serie de centros privados proponen una estructura de los estudios en **dos ciclos**. Los programas de tipo *Master* (1-2 años de duración) suceden a los títulos obtenidos normalmente al término de cuatro años de estudios.

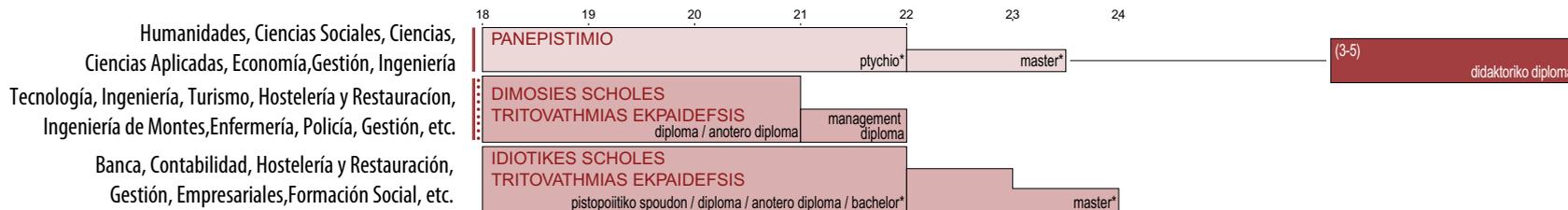
Con el fin de promover la movilidad de los estudiantes, la aplicación del **Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS)** se ha hecho obligatorio para todas las disciplinas impartidas en la Universidad de Chipre. Un crédito obtenido en la Universidad equivale a 2 créditos ECTS. El sistema ECTS también se ha introducido o está en vías de ser introducido en los otros centros de enseñanza superior, públicos o privados.

La Universidad de Chipre ya ha comenzado a introducir el **Suplemento Europeo al Título**.

Por lo que se refiere a la **garantía de la calidad**, Chipre forma parte de la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)** por medio del Consejo de Evaluación Pedagógica y Acreditación, miembro del ENQA desde su creación en 1996.

Las disposiciones de la Ley 234(I)/2002 de diciembre de 2002 regulan la Universidad abierta de Chipre, que fue creada con el fin de aumentar y promover la oferta de enseñanza superior en forma de educación a distancia y facilitar la educación y la formación permanente.

Además de las medidas asociadas con el Proceso de Bolonia, el Gobierno ha adoptado una serie de medidas con el fin de aumentar el número de universidades privadas y ha fundado también la Universidad Tecnológica de Chipre. Por otro lado, la introducción generalizada del sistema ECTS y del Suplemento Europeo al Título en todos los centros públicos y privados de enseñanza superior es en la actualidad objeto de un debate nacional



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/- Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	* Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

LETONIA

Las fases iniciales de la reforma del sistema de enseñanza superior letón se aplicaron mucho antes de la Declaración de Bolonia. La primera gran etapa de esta evolución fue la **Ley de Educación de 1991**.

En virtud de esta Ley, se introdujo un modelo de estructuración de los estudios basado en **dos ciclos principales** (*Bachelor/Master*) para la mayoría de las disciplinas, aunque sólo en la enseñanza superior académica. La **Ley de 1995 sobre los Centros de Enseñanza Superior** contribuyó a reforzar esta estructura, pero también acentuó la división entre la enseñanza superior académica y la enseñanza superior profesional. Las modificaciones del año **2000** a la Ley de 1995 incluyen la introducción del *Bachelor* y del *Master* profesionales con el fin de sustituir a los programas anteriores de cinco años de duración, facilitando así el paso de un tipo de enseñanza a otra. La duración total de los estudios que conducen al *Master* no puede ser inferior a cinco años.

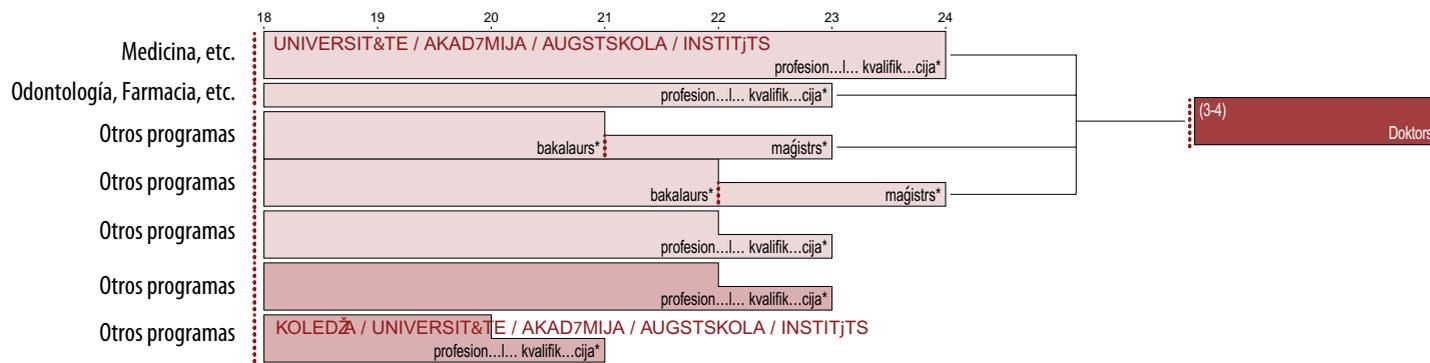
Desde 1998, la mayoría de los centros de enseñanza superior introdujo un **sistema letón de unidades de créditos compatibles con el sistema ECTS**. Un crédito letón equivale a 1,5 créditos ECTS. Sin embargo, Letonia no ha adoptado todavía la escala de calificación ECTS.

Hubo una serie de centros de enseñanza superior que introdujo el **Suplemento Europeo al Título** antes de la Declaración de Bolonia. A partir del año 2001, este documento fue expedido a gran escala, pero por iniciativa de los propios centros. El proyecto referente al Suplemento de los títulos obligatorio en todos los programas de enseñanza superior, en perfecta armonía con el modelo estándar europeo, ha sido presentado al Consejo de Ministros.

Acaba de finalizar la acreditación de los programas y centros de enseñanza superior, con la ayuda de expertos extranjeros, que comenzó en el año 1996. El **Centro Nacional de Calidad de la Enseñanza Superior** es miembro de la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)** desde el año 2003.

El artículo 5 de la Ley de 1995 sobre los Centros de Enseñanza Superior especifica que una de las funciones de los centros de enseñanza superior consiste en contribuir activamente a la oferta educativa más allá de la escuela formal y la oferta de nivel superior y, en consecuencia, en participar en el desarrollo de la **educación y la formación permanente**. En este contexto, se requiere un sistema general de evaluación y reconocimiento del rendimiento con el fin de que los créditos de enseñanza superior puedan ser obtenidos en el marco de las actividades de la educación y la formación permanente.

El **Plan de Desarrollo de la Educación Nacional**, adoptado en el año 2002, menciona que “el sistema educativo proporciona a los miembros de la sociedad la posibilidad de formarse a lo largo de su vida, aumentar sus competencias o adquirir nuevas competencias que respondan a las necesidades del mercado laboral”. Este Plan establece también que “el sistema de títulos profesionales y académicos debe ser coherente con las disposiciones vigentes en el espacio europeo de aprendizaje con el fin de promover la movilidad europea de los estudiantes letones y atraer estudiantes extranjeros a Letonia”.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/- Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	* Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

LITUANIA

En Lituania, las principales reformas relacionadas con los objetivos del **Proceso de Bolonia** están incluidas en **la nueva Ley de Enseñanza Superior** aprobada en el año 2000.

El modelo de estructuración de los estudios basado en dos ciclos principales ha existido desde 1993 (según el modelo 4+3+4). Desde la aprobación de la nueva Ley, el **modelo 3 + 2** es cada vez más común.

El **sistema nacional de unidades de crédito** que data del año 1993 (según el cual una unidad de crédito corresponde a 1,5 créditos **ECTS**) se ha aplicado y consolidado completamente en el marco de la nueva Ley.

Con el fin de aumentar la transparencia internacional y el reconocimiento académico y profesional de los títulos, en el año 2003 se introdujo el **Suplemento Europeo al Título**.

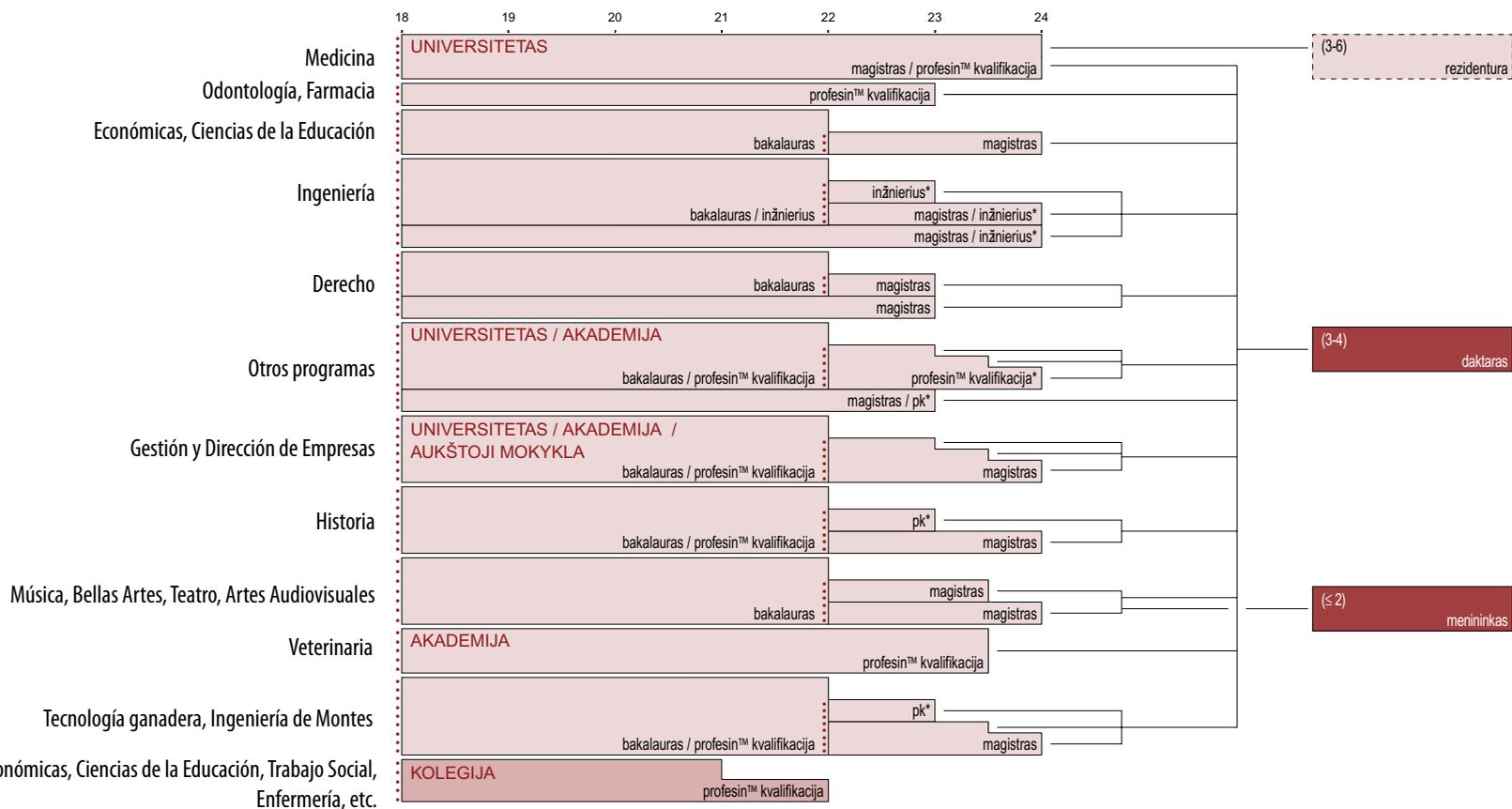
Las disposiciones relativas a la **garantía de la calidad** han existido desde 1995, y Lituania es miembro asociado de la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)** desde el año 2000.

A raíz de la nueva Ley (mencionada anteriormente), la oferta relativa a la formación continua que conducía a la obtención de calificaciones en la enseñanza superior dio un impulso considerable a la **educación** y a la **formación permanente**.

Al margen de las adaptaciones vinculadas al Proceso de Bolonia, el procedimiento de acceso a la enseñanza superior se simplificó en el año 1999 mediante la introducción de exámenes nacionales reconocidos por todos los centros lituanos de enseñanza superior. La admisión conjunta en distintos cursos (en algunos *Kolegija* y universidades) está siendo estudiada. En 1999 también, las dos primeras universidades comenzaron a organizar una admisión conjunta en el primer ciclo de la enseñanza superior. En el año 2003, la mayoría de las universidades se ha incorporado a la Asociación de Centros de Enseñanza Superior de Lituania, que ha comenzado a establecer y a coordinar los procedimientos de admisión para todos sus miembros.

La Ley del año 2000 sobre la Enseñanza Superior modificó el estatus de los centros al aplicar un modelo de estructuración de los estudios en dos ciclos en las universidades y los centros de enseñanza superior no universitarios. Estos últimos progresan rápidamente en el sistema educativo lituano, en parte gracias a la reforma de los *aukštesnioji mokykla* (centros de enseñanza profesional), muchos de los cuales se han convertido en los primeros centros de enseñanza superior no universitarios (el *Kolegija*).

La Ley dio también un nuevo impulso a los centros de enseñanza superior que no dependían del Estado, definiendo de una manera más precisa las condiciones de implantación de éstos.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/- Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	* Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

Pk Profesinė kvalifikacija

HUNGRÍA

En Hungría, la organización del sector de la enseñanza superior está regulada por la **Ley de Enseñanza Superior (Ley XXX de 1993)**, modificada por la Ley LII. de 1999.

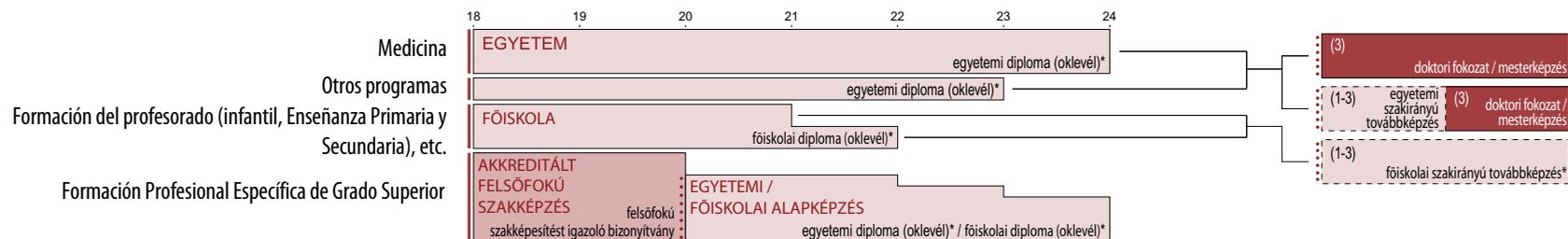
Todavía no se ha adoptado plenamente la estructura de los estudios en **dos ciclos principales**. Los centros de enseñanza superior no universitaria (*főiskola*) ofrecen programas de tipo *Bachelor* con una duración de 3 a 4 años, y las universidades (*egyetem*) ofrecen programas de nivel *Master* en un único ciclo de 5 años (6 en Medicina). Mientras que la reestructuración de la enseñanza superior en línea con los objetivos del Proceso de Bolonia continúe siendo objeto de debate, no se introducirá ninguna medida en este sentido antes del año académico 2004/2005. Las reformas no se harán en bloque y se excluirán algunos cursos y facultades (caso de la facultad de Medicina, por ejemplo).

El **Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS)** fue adoptado por el Gobierno (Decreto 200/2000) y entró en vigor en septiembre de 2003 (Ley XCIX, 2001).

Desde enero de 2002, los centros de enseñanza superior conceden el **Suplemento Europeo al Título** a los estudiantes que lo solicitan. En este caso, los centros deben proporcionar el Suplemento Europeo al Título en húngaro. Los estudiantes que lo desean en inglés deben pagar para obtenerlo.

El **Comité Húngaro de Acreditación** es miembro de la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)** desde el año 2000 (Decreto 199/2000).

La Ley de Educación de Adultos (CI. 2001) junto con un Decreto gubernamental (IV.26) tienen por objeto regular la educación de adultos en el marco de la **educación y la formación permanente**, estableciendo los procedimientos de acreditación de los centros que imparten cursos de educación para adultos así como los de los propios cursos. El objetivo consiste en crear un marco global para los distintos cursos de formación más que en regular las ofertas de formación mediante Decretos sectoriales. Por último, se ha creado un Consejo de Acreditación para la Educación de Adultos en virtud de la Ley de Educación de Adultos antes citada.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/- Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	* Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

MALTA

Las actividades y la organización de la Universidad de Malta están reguladas en la actualidad por la **Ley de 1998 de Enseñanza Superior**.

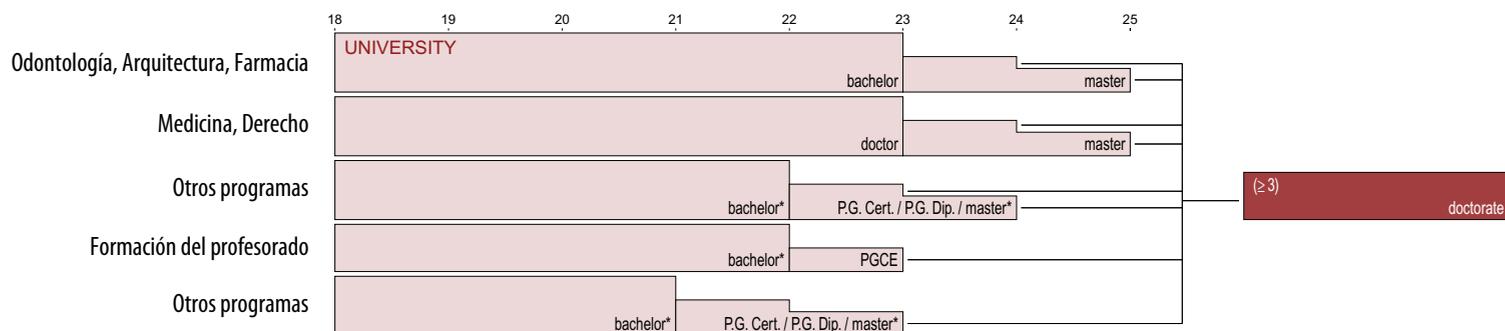
El modelo de estructuración de los estudios en base a **dos ciclos principales** se aplica desde hace muchos años (según el esquema 4+1). Para todas las disciplinas, la Universidad de Malta propone programas de nivel *Master* de un año o año y medio de duración, tras la obtención del título de tipo *Bachelor*.

La utilización del **Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS)** entrará en vigor a partir del mes de octubre de 2003.

A la espera de la introducción del **Suplemento Europeo al Título**, los estudiantes reciben una relación de sus notas.

Por lo que se refiere a la **garantía de la calidad**, Malta participa en la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)** por medio de la **Unidad de Garantía de la Calidad** de la Universidad de Malta, constituida en 1996.

La oferta de **aprendizaje a lo largo de la vida**, que permite obtener títulos de enseñanza superior, existe bajo la forma de numerosos cursos nocturnos y cursos de día a tiempo parcial. Se presta especial atención, en términos de reconocimiento de las calificaciones y experiencias, a los estudiantes mayores de 23 años.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1er ó 2º programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/-	Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1er ó 2º programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	*	Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

P.G. CERT. *Postgraduate Certificate* | P.G. DIP. *Postgraduate Diploma* | PGCE *Postgraduate Certificate of Education*

POLONIA

En Polonia, la creación, organización y las actividades de los centros de enseñanza superior de tipo universitario están reguladas por la **Ley de 12 de septiembre de 1990 sobre los Centros de Enseñanza Superior** (incluyendo enmiendas posteriores). La enseñanza superior profesional (*wyższe szkoły zawodowe*) está regulada mediante la **Ley de 26 de junio de 1997 sobre los Centros de Enseñanza Superior Profesional** (enmendada posteriormente).

La estructura de los estudios basada en **dos ciclos principales** existe desde el año 1990, fecha en la que se autorizó a los centros de tipo universitario a ofrecer un ciclo de formación profesional de tres años de duración conducente a un título de tipo **Bachelor** (*licencjat, inżynier*), pudiendo ir seguido de un **Master**. El título de *licencjat* fue introducido por la legislación en el año 1992. En los centros autónomos, estos programas han sido introducidos de manera progresiva durante los últimos diez años. El Proceso de Bolonia les dio un impulso adicional. En el año 2002/2003, estos programas estaban ya muy extendidos.

Aunque la adopción del **Sistema Europeo de Transferencia de Créditos** (ECTS) no sea aún obligatoria y no esté apoyado, hasta ahora, por la legislación, se está introduciendo de manera gradual. Su aplicación comenzó en el marco del programa Tempus (Phare) y continúa a través del programa Socrates (Erasmus). Hasta el momento, 120 centros de enseñanza superior han introducido el sistema ECTS en algunas de sus facultades.

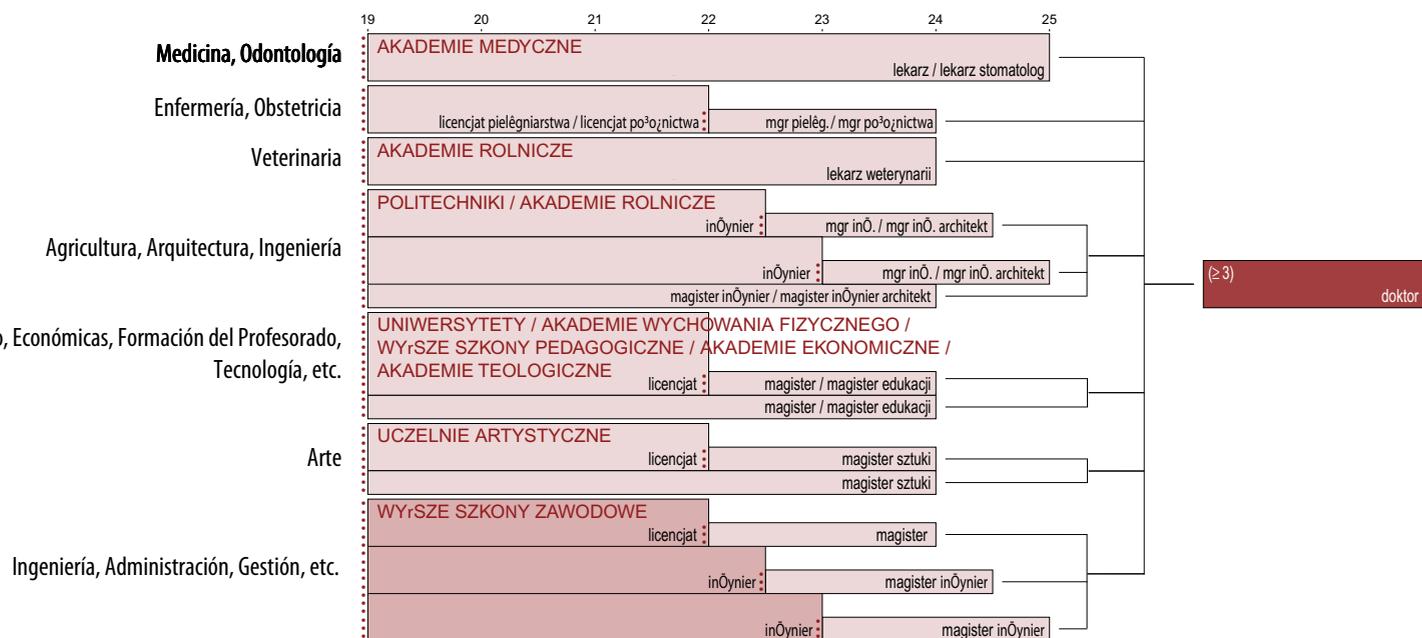
A partir del año 2004/2005, el **Suplemento Europeo al Título** se adjuntará obligatoriamente a todos los títulos polacos de enseñanza superior. Éste contendrá información detallada sobre los estudios realizados y los títulos académicos y profesionales obtenidos. En el año 2002/2003, se llevó a cabo un proyecto piloto y la legislación referente a este tema está en curso de adaptación. Hasta la adopción generalizada del Suplemento Europeo al Título, los centros de enseñanza superior deberán entregarlo a todos aquellos estudiantes que lo soliciten.

Desde el 1 de enero de 2002, se han adoptado algunas medidas para establecer un **sistema nacional de acreditación de los centros de enseñanza superior unificada**. Se ha establecido una Comisión de Acreditación (*Państwowa Komisja Akredytacyjna*) que ha comenzado a controlar la calidad de la enseñanza en varios centros. El **Consejo General de Enseñanza Superior** se ocupa de definir los ámbitos de los estudios y de desarrollar las normas educativas. Estas normas se aplican de acuerdo con una normativa separada del Ministerio de Educación Nacional y Deporte.

La legislación que data del año 1990 permite a todos los centros de enseñanza superior organizar con total autonomía cursos de **educación y formación permanente**.

El sistema educativo polaco incluye *kolegia nauczycielskie* que no gozan del estatus de centro de enseñanza superior. Después de tres años de estudios en estos centros, los estudiantes obtienen un título (*dyplom*), pero no obtienen el título de *licencjat*.

Los licenciados de los centros profesionales de enseñanza superior (*wyższe szkoły zawodowe*) pueden continuar sus estudios a través de una formación adicional de dos años de duración conducente a un título de tipo Master.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1er ó 2º programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/- Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1er ó 2º programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	* Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

Mgr inż.	Magister inżynier	Mgr pielęgn.	Magister pielęgniarstwa
Mgr inż. architekt	Magister inżynier architekt	Mgr położnictwa	Magister położnictwa

RUMANÍA

Desde 1998, en Rumania se han puesto en marcha diversas reformas vinculadas a los objetivos del **Proceso de Bolonia**. Estas reformas se precisan, de forma parcial, en tres **Decretos ministeriales** (4822, 3659 y 3997) adoptados en **1998, 2000 y 2002** respectivamente, y en una **Directiva gubernamental** (1011) del año **2001**.

El modelo de estructuración de los estudios en **dos ciclos principales** no se ha aplicado todavía.

La Estrategia para la Enseñanza Superior Rumana en el período 2002-2010 hace referencia, sobre todo, a la necesidad de establecer una estructura clara en términos de ciclos y de garantizar la equivalencia en relación con la situación existente (un título de tipo *Bachelor* al término de 3-4 años, un *Master* al término de 1-2 años y un Doctorado después de cuatro años adicionales de estudios). Aunque las diferencias sean menores y los estudios de segundo ciclo (equivalentes a los títulos de tipo *Master*) así como los Doctorados hayan sido objeto de una reestructuración desde el año 1999, la cuestión principal se basa en la pertinencia y la comparabilidad de estos títulos en relación con los títulos europeos.

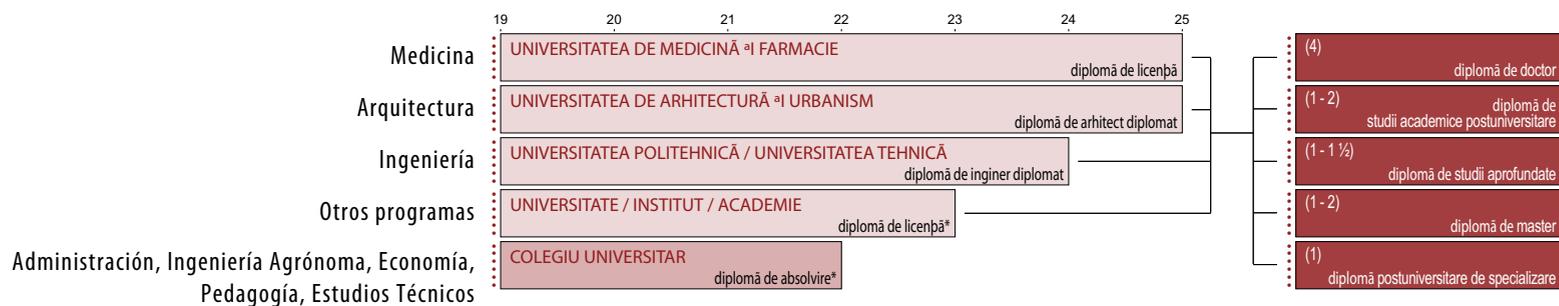
El concepto de créditos transferibles apareció en el año 1996, a raíz de la participación de Rumania en el programa Sócrates (Erasmus). El sistema **ECTS** se introdujo a finales de 1998 en virtud del Decreto ministerial 4822 adoptado en octubre de 1998, pero todavía no se aplica de forma generalizada. La Estrategia para la Enseñanza Superior Rumana en el período 2002-2010 recomienda que el Ministerio de Educación e Investigación debe animar a las universidades privadas y públicas a aplicar el sistema ECTS e identifica los mecanismos para garantizar la compatibilidad nacional

A raíz de la solicitud de mejora de la transparencia internacional de los títulos, el Decreto ministerial 3659, adoptado en abril de 2000, introdujo el **Suplemento Europeo al Título**. Por el momento, éste sólo se entrega previa petición.

Por lo que se refiere a la **garantía de la calidad**, Rumania desea convertirse en miembro de la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)**, aunque no participa todavía en las actividades de ésta. El organismo oficial encargado de la evaluación es el Consejo Nacional Rumano para la Evaluación y la Acreditación Académica, fundado en 1994. Este consejo es miembro del INQAAHE (Red Internacional para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior) y de la Red de Agencias para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior de Europa Central y del Este. El Decreto ministerial 3997 de 2002 ha desarrollado una metodología para aumentar la frecuencia de la evaluación periódica de los centros de enseñanza superior.

Desde el año 2000, se han puesto en marcha una serie de iniciativas en favor de la **educación y la formación permanente**. Esta estrategia incluye un conjunto de opciones relativas al desarrollo futuro del aprendizaje a lo largo de la vida y la educación a distancia. Estas medidas se concretaron (a raíz de la decisión gubernamental nº 1011) mediante la organización de programas de enseñanza abiertos y a distancia conducentes a la obtención de títulos universitarios y postuniversitarios reconocidos. La duración de estos programas no excedía los tres años, pero duraban al menos un año más que los programas a tiempo completo correspondientes.

Al margen de las adaptaciones vinculadas al Proceso de Bolonia, las universidades gozan de mayor autonomía desde 1997. La descentralización y la autonomía han venido acompañadas por la preocupación de alcanzar una coherencia total para el conjunto del sistema de enseñanza superior, concebido para funcionar de manera perfectamente articulada. El Ministerio de Educación e Investigación dedica una atención muy especial al control de las universidades en términos de fundamentos jurídicos para sus decisiones, la administración de sus recursos y la calidad de la enseñanza que imparten.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1er ó 2º programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/-	Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1er ó 2º programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	*	Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

ESLOVENIA

En Eslovenia, los fundamentos jurídicos del sistema de enseñanza superior se inscriben en la Constitución, que reconoce a las universidades y a otros centros de enseñanza superior el derecho a actuar de forma autónoma dentro de los límites establecidos por la ley (**Ley de 1993 de Enseñanza Superior, enmendada en 1999 y 2001**).

La enseñanza superior eslovena se basa en una estructuración de los estudios en **dos ciclos principales** desde los años sesenta. La Ley ha instaurado programas *magisterij* de dos años de duración que las facultades y academias ofrecen en todas las disciplinas hoy en día. Se basan en títulos que requieren, por lo general, cuatro años de estudios, o incluso cinco o seis años en algunos casos. Estos programas *magisterij* se consideran también como una primera etapa y un requisito previo para el acceso a los estudios que conducen al Doctorado. De hecho, desde la Ley de 1993 de Enseñanza Superior, existen dos opciones de estudios que conducen al doctorado: 1) aquélla que consiste en un ciclo de cuatro años de estudios adicionales después de la obtención de un primer título y 2) aquélla que consiste en un ciclo de dos años de tipo *magisterij* seguida de un ciclo de dos años que conduce al Doctorado. Los centros de enseñanza superior han entablado el debate sobre la futura estructura de la enseñanza superior eslovena de acuerdo con los modelos propuestos por la UE. La equivalencia entre el *magisterij* y el título de tipo *Master* (*Bachelor/Master* según la terminología europea) no ha sido todavía confirmada en Eslovenia.

En el año 1999/2000, la aplicación del **Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS)** se hizo obligatoria para algunos cursos impartidos en diversos centros de enseñanza superior, en especial con el fin de promover la comparabilidad a escala internacional y facilitar la movilidad en los programas de la UE en los que Eslovenia viene participando desde el año 1999.

Según los criterios del Consejo de Enseñanza Superior, el sistema ECTS entró en vigor para todos los programas nuevos de estudios a partir del año 2002.

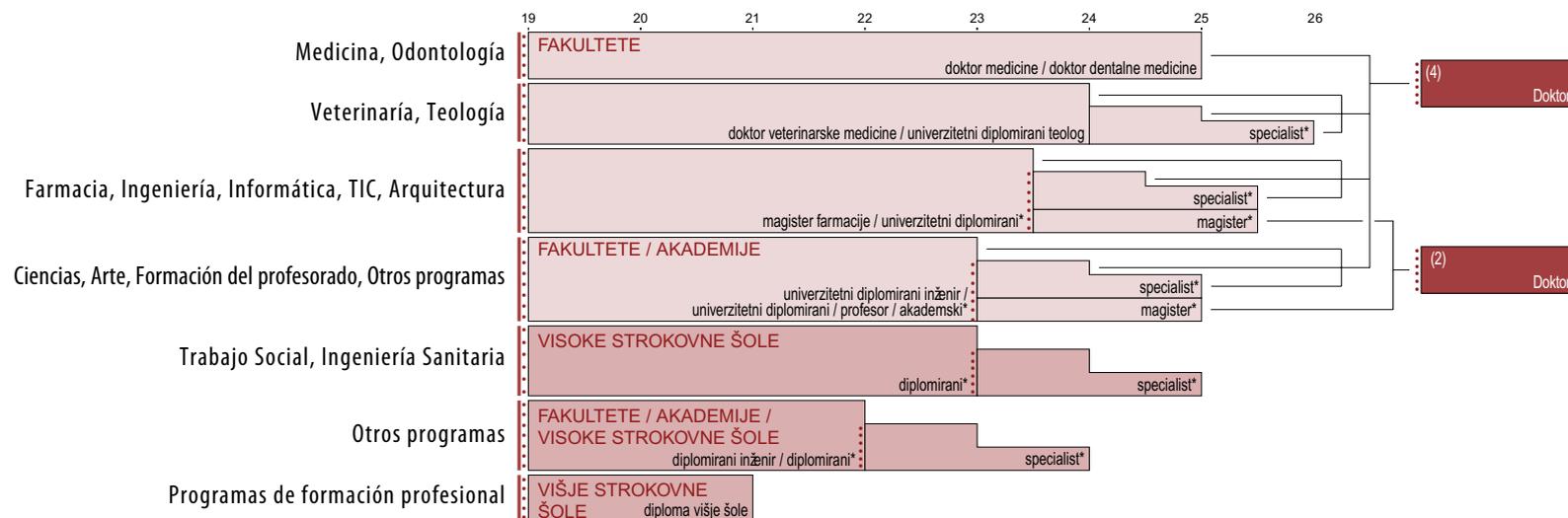
Desde el año académico 2000/2001, en Eslovenia se entrega el **Suplemento Europeo al Título** con el fin de mejorar la transparencia a nivel internacional y facilitar el reconocimiento académico y profesional de los títulos.

En 1996 se creó la Comisión Eslovena para la Evaluación de la Calidad de la Enseñanza Superior. Esta Comisión elabora y publica informes anuales. Por otro lado, es miembro de la **Red de Agencias para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior de Europa Central y del Este (Red CEE)** y participa en las sesiones de la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)** como observadora, dado que todavía no es miembro.

En Eslovenia no se ha adoptado ninguna medida con carácter reciente a favor de la **educación y la formación permanente**. Sin embargo, algunos programas de educación de adultos y de formación continua han sido propuestos por los centros de enseñanza superior eslovenos desde 1980 (se incluyen cursos adicionales, de reciclaje y formación continua para distintas profesiones). El aumento del número de inscripciones en los programas de estudios a tiempo parcial ilustra el interés constante de Eslovenia por la educación de adultos. Además, se constata una mayor oferta en la formación profesional especializada en el nivel de postsecundaria, adaptada a las necesidades de los estudiantes adultos.

Con el fin de ampliar el acceso a la enseñanza superior y las condiciones de los estudios para los ciudadanos de la UE y los ciudadanos eslovenos, los procesos de selección fueron modificados en 1999 por una enmienda a la Ley de Enseñanza Superior.

En el año 2002, la Asamblea Nacional adoptó un **Plan Maestro de Enseñanza Superior** destinado a introducir medidas que permitirán responder más fácilmente a los criterios de la Declaración de Bolonia (aplicación generalizada del sistema ECTS, política de garantía de la calidad, elaboración de ajustes legales que permitan ofrecer estudios más cortos conducentes a un primer título). Se han establecido grupos de trabajo nacionales y se organizan seminarios con el fin de hacer avanzar el debate nacional sobre todas estas cuestiones.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/- Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	* Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

ESLOVAQUIA

En Eslovaquia, la nueva **Ley de Enseñanza Superior**, aprobada en **abril de 2002**, regula las adaptaciones vinculadas a los objetivos del **Proceso de Bolonia**.

Desde 1996, la enseñanza superior eslovaca está basada en un modelo de estructuración de los estudios en **dos ciclos principales**. Además, la nueva Ley de Enseñanza Superior establece de forma clara la distinción entre los programas de tipo *Bachelor*, *Master* y Doctorado. Los títulos de tipo *Bachelor* se conceden normalmente después de un ciclo de tres a cuatro años de estudios, mientras que los programas de tipo *Master* pueden tener una duración de uno a tres años. Existen tres tipos de *Master*: *magister*, *magister umenia* e *inžinier*. Los antiguos programas de ciclo largo basados en un único ciclo van desapareciendo progresivamente y se incorporan a los programas de tipo *Master*. Los programas de Teología, Medicina y Veterinaria son los únicos que seguirán estructurados en forma de un único ciclo de larga duración.

Las primeras medidas a favor de la introducción del **Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS)** fueron adoptadas a través de los proyectos piloto del programa Tempus a principios de los años noventa. Sin embargo, el sistema ECTS entró en vigor en el año 2002 a raíz de la nueva Ley de Enseñanza Superior mencionada anteriormente y de un Decreto relativo al sistema de créditos. El sistema ECTS es obligatorio en la actualidad en todos los centros de enseñanza superior.

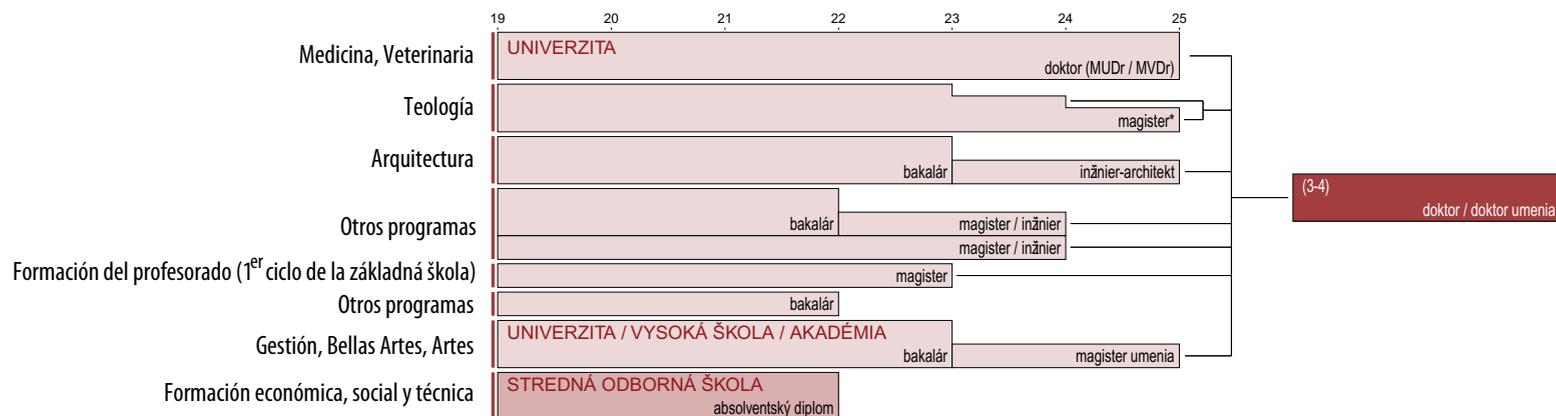
De acuerdo con la nueva Ley, el **Suplemento Europeo al Título** debe ser introducido por todos los centros de enseñanza superior. A partir del año académico 2004/2005, será concedido a todos los licenciados en la entrega de su título.

Por lo que se refiere a la **garantía de la calidad**, Eslovaquia participa en la **Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)** desde 1995 por medio de su Comisión de Acreditación, fundada en 1990.

No se ha adoptado todavía ninguna medida específica a favor de la **educación y la formación permanente**. No obstante, la evolución de la política en esta materia ha sido objeto de un intenso debate. En el año 2000 se adoptó un Memorándum sobre la educación y la formación permanente, y en el año 2001 se modificó la Ley sobre la Formación Permanente, de forma que los programas impartidos en virtud de esta Ley pudieran ser acreditados. El debate y la aplicación de este Memorándum fueron organizados en virtud de la recomendación de la Comisión Europea.

Al margen de las reformas vinculadas al Proceso de Bolonia, los centros de enseñanza superior se dividen en adelante en centros autónomos públicos, estatales y privados.

A partir del año académico 2003/2004, la edad teórica de admisión en la enseñanza superior eslovaca pasará de 18 a 19 años.



Fuente: Eurydice.

CINE 5A (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Programa CINE 6	Procedimiento de selección a la entrada (en el ámbito nacional/regional)	<i>Diploma intermedio</i>	-/n/- Experiencia profesional obligatoria + duración	(n) Duración del programa CINE 5 (formación complementaria) y CINE 6
CINE 5B (1 ^{er} ó 2 ^o programa)	Título adicional	Procedimiento de selección a la entrada (en el centro)	Título final	Titulación + ámbito de especialización	(Δ) Duración variable

MUDr Doktor medicíny | MVDr Doktor veterinárskej medicíny

GLOSARIO

Códigos por país

EU	Unión Europea
B	Bélgica
B fr	Bélgica – Comunidad francesa
B de	Bélgica – Comunidad germanoparlante
B nl	Bélgica – Comunidad flamenca
DK	Dinamarca
D	Alemania
EL	Grecia
E	España
F	Francia
IRL	Irlanda
I	Italia
L	Luxemburgo
NL	Países Bajos
A	Austria
P	Portugal
FIN	Finlandia
S	Suecia
UK	Reino Unido
UK (E/W)	Inglaterra y Gales
UK (NI)	Irlanda del Norte
UK (SC)	Escocia

AELC/EEE	Los tres países de la Asociación Europea de Libre Comercio que son miembros del Espacio Económico Europeo
IS	Islandia
LI	Liechtenstein
NO	Noruega
Países candidatos	
BG	Bulgaria
CZ	República Checa
EE	Estonia
CY	Chipre
LV	Letonia
LT	Lituania
HU	Hungría
MT	Malta
PL	Polonia
RO	Rumania
SI	Eslovenia
SK	Eslovaquia

Clasificación utilizada: Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 1997)

La clasificación internacional normalizada de la educación (CINE) es un instrumento idóneo para recopilar estadísticas educativas a nivel internacional. Incluye dos variables clasificatorias de cruce, los niveles educativos y las dimensiones complementarias de orientación general/profesional/pre-profesional y la transición educación/mercado laboral. La versión actual, CINE 97 ⁽¹⁾ distingue seis niveles educativos: CINE 0, educación infantil; CINE 1, educación primaria; CINE 2, educación secundaria inferior; CINE 3, educación secundaria superior; CINE 4, educación postsecundaria no superior; CINE 5, educación superior (primer nivel); CINE 6, educación superior (segundo nivel).

NIVELES CINE 97 INCLUIDOS EN ESTA PUBLICACIÓN

CINE 5: Educación superior (primer nivel)

Para acceder a estos programas se requiere, por lo general, haber completado los niveles CINE 3 ó 4. El nivel CINE 5 incluye programas de educación superior con una orientación académica (tipo A) y una amplia base teórica; y programas de formación superior con una orientación práctica y técnica (tipo B), con frecuencia de menor duración que los de tipo A y dirigidos al acceso al mercado laboral.

CINE 6: Educación superior (segundo nivel)

Este nivel se refiere exclusivamente a los estudios superiores conducentes a una titulación superior en investigación (*Ph.D.* o doctorado).

Terminología y otras definiciones

Aprendizaje a lo largo de la vida

El comunicado final que siguió a la reunión de Bolonia en Praga en el año 2001 enfatizó la importancia del “Aprendizaje a lo largo de la vida” (*Lifelong Learning* - LLL) como elemento fundamental del Espacio Europeo de Educación Superior. Una condición importante para el desarrollo del “Aprendizaje a lo largo de la vida” es la existencia de un sistema de créditos totalmente coherente que regule la evaluación y el reconocimiento de los títulos y certificados otorgados en la escuela, universidad o en el marco de la formación en el ámbito laboral, de modo que las titulaciones puedan transferirse entre los centros educativos, universidades y el mundo del trabajo.

Procedimiento de selección

Cualquier procedimiento o requisito exigido, aparte de la posesión de una titulación de educación secundaria superior, y que está dirigido a limitar el número de matrículas en la educación superior (p.e. un examen de acceso, concurso, *numerus clausus* o cualquier otro método selectivo). Los aspirantes pueden ser seleccionados a nivel nacional, regional o institucional.

Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Enseñanza Superior (ENQA)

Red europea creada en 1998 para la difusión de información, experiencias, buenas prácticas y nuevos avances en el campo relacionado con la evaluación y la garantía de la calidad en la educación superior. Entre las partes interesadas en estos intercambios figuran las autoridades públicas, los centros de educación superior y las agencias para la garantía de la calidad.

Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS)

Sistema de créditos que permite medir y comparar los logros del aprendizaje y transferirlos de un centro a otro. Se creó inicialmente como parte del programa Erasmus (1989-95). Con la introducción en 1997/98 del Contrato Institucional en el programa Sócrates (Erasmus), todas las universidades europeas han podido participar en el ECTS. Como instrumento eficaz que promueve la transparencia de los programas y facilita el reconocimiento académico, el ECTS contribuye a favorecer la movilidad por toda Europa. La transparencia se garantiza suministrando información detallada sobre los programas de estudios y explicando el valor de los créditos en relación con una titulación concreta. El dossier informativo, el acuerdo sobre el aprendizaje y los expedientes son los principales instrumentos para lograr que el ECTS funcione y facilite el reconocimiento académico.

⁽¹⁾ <http://unesco.stat.unesco.org/en/pub/pub0.htm>.

Suplemento Europeo al Título

La Comisión Europea, el Consejo de Europa y la UNESCO desarrollaron el Suplemento Europeo al Título con el fin de mejorar la transparencia internacional y facilitar el reconocimiento académico y profesional de las titulaciones (diplomas, títulos, certificados, etc.). El Suplemento -que se adjunta a las titulaciones de educación superior- describe, en el correspondiente idioma nacional y en inglés, la naturaleza, nivel, contexto, contenido y categoría de los estudios cursados. El Suplemento Europeo al Título aporta información complementaria sobre el sistema nacional de educación superior del país en el que se expide, con el fin de facilitar el reconocimiento de la titulación en cualquier otro contexto educativo.

Título final

Título que se obtiene al finalizar un programa de estudios (con o sin examen final) y da acceso al mercado laboral.

Título intermedio

Prueba formal de que se ha completado el primer "ciclo" de un programa de estudios y que es indispensable para acceder al segundo ciclo de dicho programa. No se trata, por tanto, ni de un título final ni da acceso al mercado laboral.

Abreviaturas nacionales y términos correspondientes en la lengua de origen

AEA	<i>Attestation d'Études Approfondies</i>	F
AHU	<i>Année Hospitalo-Universitaire</i>	F
Architecte DPLG	<i>Architecte Diplômé Par Le Gouvernement</i>	F
BA	<i>BA-gráða</i>	IS
BA	<i>Berufsakademie</i>	D
Bc.	<i>Bakalář</i>	CZ
BcA.	<i>Bakalář umění</i>	CZ
BEd	<i>Bachelor of Education</i>	IS
BFA	<i>BFA-gráða</i>	IS
BMus	<i>BMus-gráða</i>	IS
BPh.Isl	<i>Baccalaureus Philologiae Islandicae</i>	IS
BS	<i>BS-gráða</i>	IS

BSc	<i>Bachelor of Science</i>	DK
BTS	<i>Brevet de Technicien Supérieur</i>	F
Cand. Arch.	<i>Candidatus architecturae</i>	DK
Cand. Med.	<i>Candidatus medicinae</i>	DK
Cand. med. Vet.	<i>Candidatus medicinae veterinariae</i>	DK
Cand. Pharm.	<i>Candidatus pharmaciae</i>	DK
CEAA	<i>Certificat d'Études Approfondies en Architecture</i>	F
CertHE	<i>Certificate of Higher Education</i>	UK
CPGE	<i>Classes Préparatoires aux Grandes Écoles</i>	F
DE	<i>Diplôme d'État</i>	F
DEA	<i>Diplôme d'Études Approfondies</i>	B fr, F
DEC	<i>Diplôme d'Études Complémentaires</i>	B fr
DES	<i>Diplôme d'Études Spécialisées</i>	B fr, F
DESS	<i>Diplôme d'Études Supérieures Spécialisées</i>	B fr, F
DEUG	<i>Diplôme d'Études Universitaires Générales</i>	F
DEUST	<i>Diplôme d'Études Universitaires Scientifiques et Techniques</i>	F
DF2CEM	<i>Diplôme de fin de deuxième cycle des études médicales</i>	F
DipHE	<i>Diploma of Higher Education</i>	UK
DiS.	<i>Diplomovaný specialista</i>	CZ
DNTS	<i>Diplôme National de Technologie Spécialisée</i>	F
Dr. phil.	<i>Doktor philosophiae</i>	DK
Dr. polit.	<i>Doctor politicarum</i>	DK
Dr. scient.	<i>Doctor scientiarum</i>	DK
Dr. théol.	<i>Doctor theologiae</i>	DK
DRT	<i>Diplôme de Recherche Technologique</i>	F
DUT	<i>Diplôme Universitaire de Technologie</i>	F
FD	<i>Foundation Degree</i>	UK (E/W/NI)
FH	<i>Fachhochschule</i>	D, A
GRAD. CERT.	<i>Graduate Certificate</i>	UK
GRAD. DIP.	<i>Graduate Diploma</i>	UK
HNC	<i>Higher National Certificate</i>	UK

HND	<i>Higher National Diploma</i>	UK
Ing.	<i>Inženýr</i>	CZ
Ing. arch.	<i>Inženýr architect</i>	CZ
IUP	<i>Institut Universitaire Professionnalis�</i>	F
IUT	<i>Institut Universitaire de Technologie</i>	F
JUDr.	<i>Doktor pr�v</i>	CZ
MA	<i>Master of Arts/Magister artium</i>	IS
MBA	<i>Master of Business Administration</i>	IS
Med	<i>Master of Education</i>	IS
MgA.	<i>Magistr um�n�</i>	CZ
Mgr in�.	<i>Magister in�ynier</i>	PL
Mgr in�. architekt	<i>Magister in�ynier architekt</i>	PL
Mgr piel�g.	<i>Magister piel�gniarstwa</i>	PL
Mgr po�o�nictwa	<i>Magister po�o�nictwa</i>	PL
Mgr.	<i>Magistr</i>	CZ
MPA	<i>Master of Public Administration</i>	IS
MPaed.	<i>Magister Paedagogiae</i>	IS
MS	<i>Master of Science/Magister Scientiarum</i>	IS
MSW	<i>Master of Social Works</i>	IS
MUDr	<i>Doktor mediciny</i>	SK
MUDr.	<i>Doktor mediciny</i>	CZ
MVDr	<i>Doktor veterin�rskej mediciny</i>	SK
MVDr.	<i>Doktor veterin�rn� mediciny</i>	CZ
P.G. CERT.	<i>Postgraduate Certificate</i>	IRL, UK, MT
P.G. DIP.	<i>Postgraduate Diploma</i>	IRL, UK, MT

PGCE	<i>Postgraduate Certificate of Education</i>	MT
Ph.D	<i>Doktor philosophiae/Philosophiae Doktor</i>	DK, NO
Ph.D.	<i>Doktor</i>	CZ
PharmDr.	<i>Doktor farmacie</i>	CZ
PhDr.	<i>Doktor filosofie</i>	CZ
Pk	<i>Profesin� kvalifikacija</i>	LT
RNDr.	<i>Doktor p�rodn�ch v�d</i>	CZ
STS	<i>Section de Techniciens Sup�rieurs</i>	F
TEI	<i>Technologigo Ekpaideftiko Idryma</i>	EL
Th.D.	<i>Doktor teologie</i>	CZ
ThDr.	<i>Doktor teologie</i>	CZ
ThLic.	<i>Licenci�t teologie</i>	CZ

Abreviaturas internacionales

CINE	Clasificaci�n Internacional Normalizada de la UNESCO
ECTS	Sistema Europeo de Transferencia de Cr�dito
EEES	Espacio Europeo de Ense�anza Superior
ENIC Network	Red Europea de Cursos de Infracci�n
ENQA	Red Europea para la Garant�a de la Calidad en la Ense�anza Superior
EUA	Asociaci�n Europea de Universidades
NARIC	Centros Nacionales de Informaci�n sobre el reconocimiento Acad�mico

REFERENCIAS

Publicaciones relativas al Proceso de Bolonia

Comisión Europea. Dirección General de Educación y Cultura. *De Praga a Berlín. La contribución de la UE. Informe sobre el progreso*. Bruselas: Comisión Europea, 2002.

Comisión Europea. Dirección General de Educación y Cultura. *De Praga a Berlín. La contribución de la UE. Segundo informe sobre el progreso*. Bruselas: Comisión Europea, 2003.

Comisión Europea. Dirección General de Educación y Cultura. Asociación Universitaria Europea (EUA); Tauch, Chr.; Rauhvargers, A. *Estudio sobre los títulos de tipo Master y los títulos comunes en Europa*. Bruselas: EUA, 2002.
<http://www.unige.ch/eua/En/Publications/Survey_Master_Joint_degrees.pdf>

Comisión Europea. Dirección General de Educación y Cultura. Asociación Universitaria Europea (EUA); Reichert, S.; Tauch, Chr. *Tendencias en la estructura del aprendizaje en la enseñanza superior III*. EUA Congreso de Graz, 29/31 mayo de 2003.
<http://www.unige.ch/eua/En/Publications/Graz/Grazdoc/Trends3_Graz_presentation.ppt>

Consejo de Europa. UNESCO. Convenio sobre el reconocimiento de las calificaciones relativas a la enseñanza superior en Europa. *Serie de los Tratados europeos*, n°. 165. Estrasburgo: Consejo de Europa, 1997.
<<http://conventions.coe.int/Treaty/EN/cadreprincipal.htm>>

Declaración de la Sorbona. Armonizar la arquitectura del sistema europeo de enseñanza superior. París, en la Sorbona, a 25 de mayo de 1998.

Declaración de la Sorbona del 19 de junio de 1999 sobre el Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Declaración conjunta de los Ministros europeos de Educación.
<http://www.europa.eu.int/comm/education/programmes/socrates/erasmus/guide/bologna.pdf>

Comité Nacional de Educación; Haug, G.; Tauch, Chr. *Tendencias en la estructura del aprendizaje en la enseñanza superior (II)*. Informe de seguimiento elaborado para las Conferencias de Salamanca y Praga en marzo/mayo de 2001. Helsinki: Comité Nacional de Educación, 2001.
<<http://www.oph.fi/publications/trends2/trends2.html>>

Loutrier, P. *Fomentar el Proceso de Bolonia. Informe dirigido a los Ministros de Educación de los países firmantes*. Praga, Mayo 2001.
<http://www.bologna-berlin2003.de/pdf/Loutrier_report.pdf>

Mensaje tras el Convenio de Salamanca de las Instituciones europeas de Enseñanza Superior. Construir el espacio europeo de enseñanza superior.
<http://www.bologna-berlin2003.de/pdf/salamanca_convention.pdf>

Zgaga, P. El Proceso de Bolonia entre Praga y Berlín. Informe de los Ministros de Educación de los países firmantes. Berlín, septiembre de 2003.

Publicaciones sobre Enseñanza Superior

Asociación Universitaria Europea (EUA) Haug, G.; Tauch, Chr. *Hacia el espacio europeo de enseñanza superior: estudio de las principales reformas de Bolonia a Praga*. Resumen y conclusiones.
<http://www.unige.ch/eua/En/Activities/Bologna/General_Assembly/Trends2-execsum.pdf>

Comisión Europea. Dirección General de Educación y Cultura. *El papel de la: universidades en la Europa del conocimiento, COM (2003) 58 final*. Comunicación de la Comisión. Bruselas: Comisión Europea, 2003.
<http://europa.eu.int/eur-lex/en/com/cnc/2003/com2003_0058en01.pdf>

Comisión Europea. Dirección General de Educación y Cultura. Eurydice. Glosario europeo de Educación, volumen I. Exámenes, certificados y títulos. Bruselas: Eurydice, 1999.
<<http://www.eurydice.org/Documents/Glossary/EN/FrameSet.htm>>

Comisión Europea. Dirección General de Educación y Cultura. Eurydice. European Glossary on Education, Volume 2: Instituciones educativas. Bruselas: Eurydice, 2000.
<<http://www.eurydice.org/Documents/Glo2/En/FrameSet.htm>>

Comisión Europea. Dirección General de Educación y Cultura. Eurydice. *Two decades of reform in higher education in Europe: 1980 onwards*. *Eurydice Studies*. Bruselas: Eurydice, 2000.
<<http://www.eurydice.org/Documents/ref20/en/FrameSet.htm>>

Eurydice. *Eurybase: base de datos sobre los sistemas educativos europeos* (Capítulo 6: Enseñanza Superior).
<http://www.eurydice.org/Eurybase/frameset_eurybase.html>

Direcciones de internet

Asociación Universitaria Europea (EUA).

<<http://www.unige.ch/eua/>>

Cumbre de Berlín sobre la Enseñanza Superior. *Conferencia de los Ministros europeos celebrada los días 18-19 de septiembre de 2003 continuación de la de Bolonia sobre Enseñanza Superior.*

<<http://www.bologna-berlin2003.de/>>

ECTS – Sistema Europeo de Transferencia de Créditos.

<http://europa.eu.int/comm/education/programmes/socrates/ects_en.html>

Red Europea de Centros de Información (ENIC). Red de Centros Nacionales de Información y Reconocimiento Académico (NARIC).

<<http://www.enic-naric.net/>>

Red de Centros Nacionales de Información y Reconocimiento Académico (NARIC) en los estados miembros de la UE.

<http://www.europa.eu.int/comm/education/programmes/socrates/agenar_en.html>

Unión de Estudiantes Europeos (ESIB).

<<http://www.esib.org/>>

AGRADECIMIENTOS

UNIDAD EUROPEA DE EURYDICE

Avenue Louise 240
B-1050 Brussels
(<http://www.eurydice.org>)

Coordinación del estudio

Arlette Delhaxhe

Autores

Stéphanie Oberheidt, Renata Kosinska

Presentación y gráficos - Internet

Patrice Brel - Brigitte Gendebien

Traducción de la versión española

Ana María Sánchez Carreño
Noelia Martínez Mesones

Revisión de la traducción española

Aurora Blanco Marcilla
Javier Alfaya Hurtado

Coordinación técnica

Gisèle De Lel

Apoyo técnico y de secretaría

Helga Stammherr

UNIDADES NACIONALES DE EURYDICE

BULGARIA

Eurydice Unit
Equivalence & Information Centre
International Relations Department
Ministry of Education and Science
2A, Kniaz Dondukov Bld
1000 Sofia

Contribución nacional: responsabilidad colectiva; ENIC/NARIC; Departamento de Política de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia

BÉLGICA

Unité francophone d'Eurydice
Ministère de la Communauté française
Direction des Relations internationales
Boulevard Léopold II, 44 – Bureau 6A/002
1080 Bruxelles

Contribución nacional: responsabilidad colectiva; Anne-Sophie Colson (Servicio general de formación universitaria e investigación científica); Chantal Kaufmann (NARIC)

Vlaamse Eurydice-Eenheid
Ministerie van de Vlaamse Gemeenschap
Departement Onderwijs
Afdeling Beleidscoördinatie
Hendrik Consciencegebouw 5C11
Koning Albert II - laan 15
1210 Brussel

Contribución nacional: responsabilidad colectiva; NARIC-Vlaanderen

Agentur Eurydice
Agentur für Europäische Bildungsprogramme
Ministerium der Deutschsprachigen Gemeinschaft
Gospertstraße 1
4700 Eupen
Contribución nacional: Leonhard Schiffers

REPÚBLICA CHECA

Eurydice Unit
Institute for Information on Education
Senovážné nám. 26
P.O. Box č.1
110 06 Praha 06

Contribución nacional: Helena Pavlíková, Věra Šťastná; Štěpánka Skuhrová (ENIC/NARIC) (Centre for Higher Education Studies)

DINAMARCA

Eurydice's Informationskontor i Danmark
Institutionsstyrelsen
Undervisningsministeriet
Frederiksholms Kanal 21
1220 København K
Contribución nacional: responsabilidad conjunta

ALEMANIA

Eurydice-Informationsstelle beim
Bundesministerium für Bildung und Forschung
Referat 112 – Übergreifende Fragen EU; Bildungspolitische Zusammenarbeit
Hannoversche Strasse 28-30
11055 Berlin

Eurydice-Informationsstelle der Länder
im Sekretariat der Kultusministerkonferenz
Lennéstrasse 6
53113 Bonn
Contribución nacional: Gerdi Jonen, Brigitte Lohmar

ESTONIA

Eurydice Unit
Estonian Ministry of Education and Research
Tallinn Office
Tõnismägi St. 11
15192 Tallinn
Contribución nacional: Kersti Kaldma; Annika Tina (Departamento de Investigación y Enseñanza Superior del Ministerio de Educación e Investigación)

GRECIA

Eurydice Unit
Ministry of National Education and Religious Affairs
Direction CEE / Section C
Mitropoleos 15
10185 Athens
Contribución nacional: Antigoni Faragoulitaki, Anastasia Liapi

ESPAÑA

Unidad Española de Eurydice
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
CIDE – Centro de Investigación y Documentación Educativa (MECD)
c/General Oraá 55
28006 Madrid
Contribución nacional: responsabilidad colectiva con el NARIC

FRANCIA

Unité d'Eurydice
Ministère de la Jeunesse, de l'Éducation nationale et de la Recherche
Direction des affaires internationales et de la coopération
Centre de ressources pour l'information internationale et l'accueil des personnalités étrangères
Rue de Grenelle 110
75357 Paris
Contribución nacional: Thierry Damour en colaboración con Hélène Lagier (Ministerio de Educación)

IRLANDA

Eurydice Unit
Department of Education and Science
International Section
Marlborough Street
Dublin 1
Contribución nacional: responsabilidad colectiva

ISLANDIA

Eurydice Unit
Ministry of Education, Science and Culture
Division of Evaluation and Supervision
Sölvholsgata 4
150 Reykjavík
Contribución nacional: responsabilidad colectiva

ITALIA

Unità di Eurydice
Ministero dell'Istruzione, dell'Università e della Ricerca
c/o INDIRE
Via M. Buonarroti 10
50122 Firenze
Contribución nacional: Alessandra Mochi, Silvia Vecchi

CHIPRE

Eurydice Unit
Ministry of Education and Culture
Kimonos and Thoukydidou
1434 Nicosia
Contribución nacional: Koula Afrodisi

LETONIA

Eurydice Unit
Ministry of Education and Science
Department of European Integration and Coordination of International Assistance Programmes
Valnu 2
1050 Riga
Contribution of the Unit: Aija Lejas-Sausa; Andrejs Rauhvargers (ENIC/NARIC)

LIECHTENSTEIN

Eurydice-Informationsstelle
Schulamnt
Austrasse 79
9490 Vaduz

LITUANIA

Eurydice Unit
Ministry of Education and Science
A. Volano 2/7
2691 Vilnius
Contribución nacional: responsabilidad colectiva

LUXEMBURGO

Unité d'Eurydice
Ministère de la Culture, de l'Enseignement supérieur et de la Recherche (CEDIES)
Route d'Esch 211
1471 Luxembourg
Contribución nacional: Raymond Harsch

HUNGRÍA

Eurydice Unit
Ministry of Education
Szalay u. 10-14
1054 Budapest
Contribución nacional: Katalin Zoltán

MALTA

Eurydice Unit
Education Officer (Statistics)
Department of Planning and Development
Education Division
Floriana CMR 02
Contribución nacional: Raymond Camilleri; J. Bartolo (Universidad de Malta)

PAÍSES BAJOS

Eurydice Eenheid Nederland
Ministerie van Onderwijs, Cultuur en Wetenschappen
Facilitair Bedrijf/IPC5300/02.028
Postbus 16375
2500 BJ Den Haag
Contribución nacional: responsabilidad colectiva

NORUEGA

Eurydice Unit
Ministry of Education and Research
Department for Policy Analysis and International Affairs
Akersgaten 44
0032 Oslo
Contribución nacional: responsabilidad colectiva

AUSTRIA

Eurydice-Informationsstelle
Bundesministerium für Bildung, Wissenschaft und Kultur – Abt. I/6b
Minoritenplatz 5
1014 Wien
Contribución nacional: responsabilidad colectiva entre las Unidades de Eurydice y el NARIC

POLONIA

Eurydice Unit
Foundation for the Development of the Education System
Socrates Agency
Mokotowska 43
00-551 Warszawa
Contribución nacional: Anna Smoczynska (en colaboración con los expertos del Ministerio de Educación y Deportes)

PORTUGAL

Unidade de Eurydice
Ministério da Educação
Departamento de Avaliação, Prospectiva e Planeamento (DAPP)
Av. 24 de Julho 134
1350 Lisboa
Contribución nacional: Ana Machado de Araújo, Maria Luisa Maia; Manuela Paiva (NARIC), Suzete Mourão (NARIC), Hamilton Costa (NARIC) (Direcção Geral do Ensino Superior)

RUMANIA

Eurydice Unit
Socrates National Agency
1 Schitu Măgureanu – 2nd Floor
70626 Bucharest
Contribución nacional: responsabilidad colectiva

ESLOVENIA

Eurydice Programme Supervisory Body
Ministry of Education, Science and Sport
Office for School Education of the Republic of Slovenia
Trubarjeva 5
1000 Ljubljana
Contribución nacional: responsabilidad colectiva

ESLOVAQUIA

Eurydice Unit
Slovak Academic Association for International Cooperation
Socrates National Agency
Staré grunty 52
842 44 Bratislava
Contribución nacional: Marta Ivanova; Maria Hrabinska (NARIC)

FINLANDIA

Eurydice Finland
National Board of Education
Hakaniemenkatu 2
00530 Helsinki
Contribución nacional: responsabilidad colectiva (entre la Unidad de Eurydice y el Ministerio de Educación)

SUECIA

Eurydice Unit
Ministry of Education and Science
Drottninggatan 16
103 33 Stockholm
Contribución nacional: responsabilidad colectiva

REINO UNIDO

Eurydice Unit for England, Wales and Northern Ireland
National Foundation for Educational Research (NFER)
The Mere, Upton Park
Slough, Berkshire SL1 2DQ
Contribución nacional: Sigrid Boyd

Eurydice Unit Scotland
Scottish Executive Education Department (SEED)
International Relations Unit
Information, Analysis & Communication Division
Area 1 – B South / Mailpoint 25
Victoria Quay
Edinburgh EH6 6QQ
Contribución nacional: Jeff Maguire

Organización de la Estructura de la Enseñanza Superior en Europa – 2003/04: Tendencias nacionales en el marco del Proceso de Bolonia.

Eurydice

Bruselas: Eurydice

2003 - 100 p.

ISBN **2-87116-361-8**

Descriptores: Enseñanza superior, Estudios universitarios, Plan de estudios, Título, Universidad, Centro de enseñanza, Rama de estudios, Duración de los estudios, Examen de entrada, Condiciones de admisión, Reforma de la enseñanza, Chipre, Malta, AELC, Europa Central y Oriental, Unión Europea.

EURYDICE, la red europea de información en educación

EURYDICE es la red institucional encargada de recopilar, actualizar y difundir información fiable y de carácter comparado sobre los diferentes sistemas y políticas educativas europeas. La Red se centra sobre todo en la manera en que se organiza y estructura la educación, en todos sus niveles, en Europa. Sus publicaciones se dividen, en términos generales, en descripciones de los sistemas educativos nacionales, estudios comparados sobre temas específicos e indicadores y estadísticas.

EURYDICE se dirige principalmente a los responsables de la política educativa, tanto en el ámbito nacional como en el ámbito regional y local, y para las instituciones de la Unión Europea. Sin embargo, sus publicaciones están al alcance de todos y se pueden conseguir en papel como a través de Internet.

Creada en 1980 por la Comunidad Europea, la Red **EURYDICE** está formada por la Unidad Europea establecida por la Comisión Europea en Bruselas y las Unidades Nacionales creadas por los respectivos Ministerios de Educación de los países que participan en Sócrates, el programa comunitario en materia de educación. **EURYDICE** es una parte integrante de Sócrates desde 1995. La Red favorece la cooperación europea en educación, llevando a cabo intercambios de información sobre los diversos sistemas y políticas, y elaborando estudios relativos a los aspectos comunes en los sistemas educativos.

EURYDICE es una red dinámica e interdependiente a cuyos trabajos contribuyen todas las Unidades. La Unidad Europea coordina las actividades de la Red, redacta y distribuye la mayoría de sus publicaciones y diseña y administra la base de datos y la página electrónica de **EURYDICE**. Las Unidades Nacionales aportan, recopilan y contribuyen al proceso de elaboración de datos, y se asegura de que los resultados de la Red lleguen a los grupos destinatarios dentro de sus respectivos países. En la mayoría de los casos, las Unidades dependen del Ministerio de Educación; sin embargo, en algunos países se encuentran en centros de recursos bibliográficos o en organismos dedicados a la investigación.

Direcciones en Internet:

Unidad Europea: <http://www.eurydice.org>

Unidad Española: <http://www.mec.es/cide/eurydice/index.htm>